



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Convención Internacional
de Protección
Fitosanitaria

**16.^a reunión de la Comisión de
Medidas Fitosanitarias
Reunión virtual
5, 7 y 21 de abril de 2022**

Secretaría de la CIPF

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO, [2022]



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>).

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la referencia requerida: “La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en [idioma] será el texto autorizado”.

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo dispuesto en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Las reglas de mediación vigentes serán el reglamento de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <http://www.wipo.int/amc/en/mediation/rules> y todo arbitraje se llevará a cabo de manera conforme al reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

Ventas, derechos y licencias. Los productos informativos de la FAO están disponibles en la página web de la Organización (<http://www.fao.org/publications/es>) y pueden adquirirse dirigiéndose a publications-sales@fao.org. Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: www.fao.org/contact-us/licence-request. Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a copyright@fao.org.

El texto del presente documento no es una interpretación jurídica oficial de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) ni de sus documentos afines, y solo se elabora con fines de información pública. Para traducir este material, sírvase escribir a ippc@fao.org para obtener información sobre un acuerdo de coedición.

ÍNDICE

1.	Apertura de la reunión	5
2.	Discurso principal pronunciado por el Presidente de la CMF	5
3.	Aprobación del programa	5
3.1	Declaración de competencias presentada por la Unión Europea	6
4.	Elección del Relator.....	6
5.	Informe de la Mesa de la CMF sobre las credenciales	6
6.	Informe del Presidente de la CMF.....	6
7.	Informe de la Secretaría de la CIPF.....	6
8.	Gobernanza y estrategia.....	7
8.1	Informe del Grupo sobre planificación estratégica	7
8.2	Autorización de la CMF para que su Mesa opere en su nombre hasta la 17. ^a reunión, en 2023	7
8.3	Marco para las normas y la aplicación	8
8.4	Revisión de los procedimientos para la solución de controversias de la CIPF	8
8.5	La Secretaría de la CIPF y Una Salud.....	9
8.6	Aprobación de la revisión del mandato y el Reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad	10
8.7	Recomendaciones e informe del Grupo de acción sobre la presentación de temas en relación con la convocatoria de 2021 de la CIPF para la presentación de temas sobre normas y aplicación.....	10
8.8	Grupos de debate de la CMF.....	11
9.	Establecimiento de normas	14
9.1	Informe del Comité de Normas	14
9.2	Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias.....	15
9.3	Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas a la CMF	18
10.	Recomendaciones de la CMF	20
10.1	Aprobación de la recomendación de la CMF sobre la <i>Reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a artículos reglamentados y no reglamentados para proteger los recursos vegetales y facilitar el comercio en condiciones de inocuidad</i> (2019-002).....	20
10.2	Inclusión de otros temas presentados por las Partes Contratantes en el programa de trabajo de la CMF.....	21
11.	Aplicación y desarrollo de la capacidad	21
11.1	Informe del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad.....	21
11.2	Obligaciones nacionales de presentación de información.....	23
11.3	Grupo de acción sobre contenedores marítimos.....	24
11.4	Evaluaciones de la capacidad fitosanitaria	26
11.5	Sistema de examen y apoyo de la aplicación	27
11.6	Proyectos gestionados por la Secretaría de la CIPF	28
12.	Informe financiero y presupuesto	29
12.1	Informe financiero de la Secretaría de la CIPF correspondiente a 2021	29
12.2	Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la CIPF para 2022	30
13.	Información actualizada sobre las actividades relacionadas con plagas incipientes	30
14.	Información actualizada sobre las actividades relacionadas con ePhyto.....	31

15. Legados del Año Internacional de la Sanidad Vegetal	31
15.1 Información actualizada acerca de la primera Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal	31
15.2 Información actualizada sobre el Día Internacional de la Sanidad Vegetal	32
16. Cooperación externa	33
16.1 Información actualizada sobre la cooperación internacional	33
16.2 Informes escritos de organizaciones internacionales	33
17. Actividades de la red de la CIPF	33
17.1 Informes sobre la cooperación técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria.....	33
17.2 Información actualizada sobre los talleres regionales de la CIPF celebrados en 2021	34
18. Composición de la Mesa de la CMF, el Comité de Normas y el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad y posibles sustituciones	34
18.2 Composición del Comité de Normas de la CMF y posibles sustituciones.....	35
18.3 Composición del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad y posibles sustituciones	35
19. Otros asuntos	35
20. Fecha y lugar de la siguiente reunión	35
21. Aprobación del informe	36
22. Clausura de la reunión	36
APÉNDICES	
APÉNDICE 01: Programa.....	37
APÉNDICE 02: Lista de documentos	40
APÉNDICE 03 - Procedimientos revisados de solución de controversias de la CIPF.....	47
APÉNDICE 04 - Mandato y Reglamento del CADC	59
Revisiones propuestas al Reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC) de la CIPF, un órgano auxiliar de la CMF	62
APÉNDICE 05 - Convocatoria para la presentación de temas: normas y aplicación	67
Cuadro 1. Recomendaciones del Grupo de acción respecto de las propuestas de normas y recursos de aplicación	67
Cuadro 2. PD recomendados por el Grupo de acción y posteriormente añadidos por el CN a la Lista de temas de las normas de la CIPF.....	67
Cuadro 3. Temas presentados no recomendados por el Grupo de acción	68
APÉNDICE 06 – Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF), tratamientos fitosanitarios (TF) y de la Recomendación de la CMF	69
APÉNDICE 07 - Procedimiento de establecimiento de normas modificado por la Comisión de Medidas Fitosanitarias en su 16. ^a reunión	70
APÉNDICE 08 - Mandato del Grupo de debate de la CMF sobre suministro seguro de ayuda alimentaria y de ayuda humanitaria de otro tipo modificado en la 16. ^a reunión de la CMF	75
APÉNDICE 09 - Recomendación R-10 de la CMF (Reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a artículos reglamentados y no reglamentados para proteger los recursos vegetales y facilitar el comercio en condiciones de inocuidad) (2019-002), modificada en la 16. ^a reunión de la CMF	78

1. Apertura de la reunión

- [1] El Sr. Jingyuan XIA, Director de la División de Producción y Protección Vegetal de la FAO, dio la bienvenida a los participantes a la 16.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) y dirigió una especial bienvenida al Sr. Osama EL-LISSY en su calidad de nuevo Secretario de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). Tras señalar que esta reunión se celebraba por segunda vez en modalidad virtual como consecuencia de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Director expresó su deseo de que la CMF se reuniera presencialmente en 2023.
- [2] La Sra. Beth BECHDOL, Directora General Adjunta de la FAO, también dio la bienvenida al nuevo Secretario de la CIPF y expresó su agradecimiento tanto a la comunidad como a la Secretaría de la CIPF (en adelante, “la Secretaría”) por la labor llevada a cabo durante el año. Resaltó algunos de los logros alcanzados durante el año, dio las gracias a los donantes por sus contribuciones e hizo hincapié en la importancia de la iniciativa “Una salud” y de armonizar los esfuerzos en apoyo del nuevo Marco estratégico de la FAO y el Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030. Concluyó su intervención manifestando su interés por la celebración del primer Día Internacional de la Sanidad Vegetal y la primera Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal que tendrá lugar más adelante, así como por la oportunidad que brindan estos actos para aumentar la visibilidad del trabajo que se realiza en el ámbito de la sanidad vegetal.
- [3] El Secretario de la CIPF dio las gracias a la Sra. BECHDOL por su apoyo a la labor en materia de sanidad vegetal realizada en la FAO, al Sr. XIA por su liderazgo como Secretario de la CIPF durante los últimos siete años, a la Secretaría por su labor durante el período de transición ante un nuevo Secretario de la CIPF y a todos aquellos que han colaborado con los órganos de la CIPF a lo largo de los años. Puso la mirada en algunas de las actividades de 2022 y se refirió al papel que desempeña la Secretaría a la hora de apoyar a la CMF en su misión colectiva de proteger las plantas contra las plagas, facilitar un comercio seguro y, por lo tanto, alimentar al mundo.
- [4] El Sr. XIA dio las gracias a la Sra. BECHDOL por su apoyo, expresó su gratitud a la comunidad y a la Secretaría de la CIPF durante el tiempo en que ejerció como Secretario, y deseó todo lo mejor a su sucesor en el cargo de Secretario.

2. Discurso principal pronunciado por el Presidente de la CMF

- [5] El Sr. Lucien KOUAME KONAN, Presidente de la CMF, dio la bienvenida a los participantes y expresó su agradecimiento a la Sra. BECHDOL y al Sr. XIA por sus intervenciones y su constante apoyo a la labor de la CIPF. Dio la bienvenida al nuevo Secretario de la CIPF y expresó su agradecimiento al oficial en funciones encargado de los asuntos cotidianos por sus contribuciones y a la Secretaría por su apoyo. Asimismo, dio la bienvenida a todas las Partes Contratantes y observadores, a quienes agradeció el apoyo prestado a esta reunión virtual.

3. Aprobación del programa

- [6] El Presidente de la CMF informó a los asistentes a la reunión de que la Mesa de la CMF había acordado aplazar el tema 8.8.6 del programa provisional para examinarlo después del tema 11.3.
- [7] La CMF:
- (1) *aprobó* el programa con los cambios acordados (Apéndice 01) y tomó nota de la lista de documentos (Apéndice 02).

3.1 Declaración de competencias presentada por la Unión Europea

[8] La CMF:

- (1) *tomó nota* de la Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Unión Europea y sus 27 Estados miembros¹.

4. Elección del Relator

[9] La CMF:

- (1) *eligió* como Relatora a la Sra. Raymonda JOHNSON (Sierra Leona).

5. Informe de la Mesa de la CMF sobre las credenciales

[10] El Presidente de la CMF comunicó a los asistentes a la reunión que, de acuerdo con la Oficina Jurídica de la FAO y teniendo en cuenta el contenido del artículo III del Reglamento General de la Organización relativo a las “delegaciones y credenciales”, así como la práctica y los criterios seguidos por la Organización en cuanto a la aceptación de credenciales, las credenciales presentadas por las Partes Contratantes para su participación en la 16.^a reunión de la CMF (2022) habían sido examinadas por la Mesa de la CMF. Asimismo, les comunicó que se habían recibido 114 credenciales válidas (más tres no válidas y una de un país que no es Parte Contratante), lo que bastaba para constituir el *quorum* de la mayoría de los miembros de la CMF.

[11] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe de la Mesa de la CMF sobre las credenciales.

6. Informe del Presidente de la CMF

[12] El Presidente de la CMF presentó su informe, en el que se destacaban algunos de los principales logros e hitos del último año². Entre ellos cabe destacar diversas actividades de promoción y clausura del Año Internacional de la Sanidad Vegetal, la finalización de varias normas fundamentales, la gestión de ocho proyectos de desarrollo de la capacidad, la puesta en marcha de evaluaciones de la capacidad fitosanitaria en varios países y los primeros pasos para poner en práctica el Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030. En esta labor han participado en torno a 37 grupos de expertos y de debate, órganos auxiliares, equipos, comités de gobernanza y órganos especiales de diversa índole, cada uno de los cuales necesita el apoyo de la Secretaría y la representación de las Partes Contratantes.

[13] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe del Presidente de la Comisión.

7. Informe de la Secretaría de la CIPF

[14] El Secretario de la CIPF presentó el informe anual de 2021 de la Secretaría de la CIPF³, en el que se destacaban logros importantes alcanzados en diversas esferas de trabajo de la CIPF.

[15] La CMF manifestó su reconocimiento por la labor de la Secretaría, en particular en lo que respecta a la transición a una modalidad virtual de funcionamiento que permite proseguir la labor de la CMF. Algunas Partes Contratantes también solicitaron que la FAO aumentara el número de puestos fijos para el personal de la Secretaría.

¹ CPM 2022/CRP/03.

² CPM 2022/34.

³ CPM 2022/37.

[16] En varias intervenciones de las Partes Contratantes durante la reunión, estas también aprovecharon la oportunidad para dar la bienvenida y felicitar al nuevo Secretario de la CIPF por su nuevo nombramiento.

[17] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe anual de 2021 presentado por la Secretaría de la CIPF.

8. Gobernanza y estrategia

8.1 Informe del Grupo sobre planificación estratégica

[18] El Presidente del Grupo sobre planificación estratégica (GPE) presentó el resumen del informe del GPE correspondiente a 2021⁴, en el que se destacaban algunas de las cuestiones de importancia estratégica abordadas por el GPE en su reunión de octubre de 2021. Entre otros asuntos, se incluían los avances en la labor de los grupos de debate de la CMF y los debates en el seno de la FAO sobre Una Salud. Señaló el nivel de participación sin precedentes en la reunión del GPE y, mirando al futuro, hizo hincapié en el valioso papel del GPE como foro de debate sobre los avances en la aplicación del Marco estratégico de la CIPF y otros asuntos de interés para la CMF. Terminó dando las gracias a los distintos grupos de debate y a la Secretaría por sus contribuciones.

[19] La CMF:

- (1) *tomó nota* del resumen de la reunión del GPE de la CIPF celebrada en 2021.

8.2 Autorización de la CMF para que su Mesa opere en su nombre hasta la 17.ª reunión, en 2023

[20] El Presidente de la CMF presentó un documento en el que se formulaban propuestas para que la Mesa de la CMF adoptase decisiones razonables en nombre de esta hasta su 17.ª reunión (2023), ante las restricciones para viajar derivadas de la pandemia de la COVID-19⁵. Según las propuestas, las decisiones deberían estar en consonancia con las que se adoptasen en la 16.ª reunión de la CMF (2022), pero podrían tener que exceder el ámbito de aplicación de estas debido al menguado alcance del programa de la 16.ª reunión de la Comisión. Las decisiones se comunicarían a las Partes Contratantes y, en caso de no recibirse ninguna objeción en el plazo de dos semanas tras la decisión, la Mesa de la CMF estaría facultada para seguir adelante con las medidas que se derivasen de la decisión adoptada.

[21] Algunas Partes Contratantes propusieron que el “período de consentimiento tácito” fuera de cuatro semanas, en lugar de dos, como se acordó para el período comprendido entre 2021 y 2022 en la 15.ª reunión de la CMF (2021). Además, una Parte Contratante propuso que, con el fin de respaldar la adopción de decisiones y ampliar la participación de las Partes Contratantes, los documentos presentados a la aprobación de la CMF a través del procedimiento del consentimiento tácito se facilitarían a través de los canales oficiales de la FAO en los idiomas de la Organización.

[22] La CMF *aprobó y apoyó* la actuación de su Mesa en materia de:

- (1) *asesoramiento* a la Secretaría de la CIPF sobre cuestiones administrativas y operacionales necesarias para seguir avanzando en las iniciativas aprobadas por la CMF que estuvieran siendo llevadas a cabo por los diferentes miembros del personal de la CIPF, comités, grupos especializados y grupos de trabajo;
- (2) *tratamiento y adopción* de cualquier otra decisión de carácter operacional que fuese necesaria para asegurar la ejecución eficiente y oportuna del plan de trabajo de la CIPF y el programa de la CMF, garantizando, entre otras cosas, la destinación de fondos a las actividades del plan de trabajo

⁴ CPM 2022/17.

⁵ CPM 2022/19.

de la CMF aprobado, y resolviendo cualquier problema administrativo o procedimental que pudiera obstaculizar o impedir el avance de las actividades de trabajo acordadas por la CMF;

- (3) *provisión* de asesoramiento y orientación a los órganos auxiliares para que puedan avanzar en su trabajo;
- (4) *búsqueda* de la conformidad de la CMF por medios electrónicos sobre las decisiones o cuestiones que la Presidencia de la Mesa de la CMF pudiera considerar suficientemente importantes o delicadas como para requerir su puesta en conocimiento e intervención de la CMF (empleando un procedimiento de consentimiento tácito de cuatro semanas).

8.3 Marco para las normas y la aplicación

[23] La Secretaría presentó el Marco para las normas y la aplicación, que había sido actualizado por el Comité de Normas (CN) y el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC)⁶. Como medida de seguimiento del GPE, la Secretaría también había empezado a crear una base de datos en el Portal fitosanitario internacional a fin de mostrar el contenido del Marco y simplificar el proceso de compilación y mantenimiento.

[24] Algunas Partes Contratantes agradecieron a la Secretaría la labor realizada en la base de datos y propusieron que se mejorara añadiendo una fecha provisional antes de la cual deberían concluirse las normas y los recursos de aplicación.

[25] La CMF:

- (1) *aprobó* el Marco para las normas y la aplicación actualizado que se presenta en el Anexo 1 del documento CPM 2022/09;
- (2) *tomó nota* de la elaboración de la base de datos para presentar el contenido del Marco para las normas y la aplicación que se adjunta en el Anexo 2 del documento CPM 2022/09;
- (3) *solicitó* a la Secretaría que incorporara en la base de datos el contenido del Anexo 1 del documento CPM 2022/09 y las decisiones adoptadas por la CIPF en su 16.^a reunión (2022), y que actualizara y mantuviera dicha base de datos cuando fuera necesario (es decir, una vez concluida la CMF y publicada la información correspondiente);
- (4) *solicitó* a la Secretaría que añadiera a la base de datos la fecha en la que se esperaba que los resultados estuvieran disponibles.

8.4 Revisión de los procedimientos para la solución de controversias de la CIPF

[26] La Secretaría presentó la revisión de los procedimientos para la solución de controversias, que había sido preparada por la Oficina Jurídica de la FAO⁷.

[27] La CMF examinó las enmiendas al texto de los procedimientos revisados propuestas por algunas Partes Contratantes, que figuran en el documento CMF 2022/INF/19, así como las modificaciones presentadas en el documento CMF 2022/CRP/04. La CMF también examinó una sugerencia de redacción que consistía en trasladar las secciones 4.1, 4.2 y 4.3 de los procedimientos a la sección 1 (Introducción) y presentar una infografía de los procedimientos.

[28] Algunas Partes Contratantes sugirieron que se simplificaran los procedimientos con el fin de proporcionar a las Partes Contratantes, incluidos los países más pequeños, un mayor acceso al proceso de solución de controversias de la CIPF, habida cuenta de los recursos necesarios para seguir el proceso de la Organización Mundial del Comercio.

⁶ CPM 2022/09.

⁷ CPM 2022/05.

[29] Tras observar que el traspaso de las funciones de solución de controversias a la Mesa de la CMF no estaba previsto como un arreglo permanente, la CMF reconoció la necesidad de estudiar la mejor manera de institucionalizar esa función de supervisión de forma más permanente.

[30] La CMF:

- (1) *aprobó* los procedimientos revisados de la CIPF para la solución de controversias, con sujeción a las enmiendas propuestas en los documentos CMF 2022/INF/19 y CMF 2022/CRP/04 y la incorporación de las secciones 4.1, 4.2 y 4.3 a la sección 1 (Introducción) (la versión definitiva se presenta en el Apéndice 03);
- (2) *derogó* todos los procedimientos anteriores de la CIPF para la solución de controversias, incluidos los procedimientos de 1999 y 2001 y el Manual de 2006 sobre la solución de diferencias, que se sustituirían por el procedimiento de la CIPF para la solución de controversias recientemente aprobado;
- (3) *asignó* la función del Órgano de Supervisión de la Solución de Diferencias a la Mesa de la CMF;
- (4) *solicitó* a la Mesa de la CMF que:
 - estudiara la posibilidad de simplificar los procedimientos de la CIPF para la solución de controversias recientemente aprobados, y hacerlos más fáciles de utilizar (incluida una infografía de los procedimientos), de manera que el proceso fuera más accesible para todas las Partes Contratantes;
 - estudiara la mejor manera de institucionalizar la función de supervisión del Órgano de Supervisión de la Solución de Diferencias de forma más permanente;
 - presentara sus recomendaciones y opciones a la CMF en su 17.^a reunión, que se celebrará en 2023.

8.5 La Secretaría de la CIPF y Una Salud

[31] La Secretaría presentó un resumen de los debates mantenidos en la reunión del GPE celebrada en octubre de 2021 sobre el grado de influencia de la sanidad fitosanitaria en el enfoque “Una salud”⁸. La Secretaría resaltó los vínculos entre esta cuestión y el tema de la agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF sobre los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas, así como la labor en curso relacionada con la resistencia a los antimicrobianos.

[32] Las Partes Contratantes llegaron a un consenso general sobre la necesidad de que la Secretaría siguiera participando en los debates de la FAO sobre el concepto Una Salud; no obstante, algunas Partes Contratantes también reconocieron que, hasta la fecha, no se había alcanzado un entendimiento colectivo completo sobre la relación entre la sanidad vegetal y el concepto Una Salud, sobre lo que correspondía al ámbito de aplicación de la CIPF y sobre los beneficios de un mayor nivel de participación de la CIPF en la misión Una Salud de la FAO. Algunas Partes Contratantes sugirieron que el GPE dedicara algo de tiempo a esta cuestión en octubre de 2022 y que se alentara a las Partes Contratantes a aportar documentos de debate para la reunión del GPE. La CMF tomó nota de un proyecto respaldado por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria cuyo objetivo consistía en recopilar datos sobre la utilización de antibióticos y la aparición de resistencia a los antimicrobianos en bacterias fitopatogénicas⁹.

[33] La CMF:

- (1) *tomó nota* de que, siguiendo el consejo del GPE, la Secretaría seguirá haciendo un seguimiento de los debates de la FAO sobre Una Salud, participando en los mismos y presentando informes al GPE y a la Mesa de la CFM, al tiempo que velará por que todos los trabajos o compromisos se correspondan estrictamente con la labor y las prioridades estratégicas de la Secretaría;

⁸ CPM 2022/13.

⁹ CPM 2022/CRP/05.

- (2) *animó* a las Partes Contratantes a presentar al GPE documentos de debate sobre Una Salud que permitan ampliar el debate sobre la función de la Secretaría de la CIPF en el enfoque “Una salud”.

8.6 Aprobación de la revisión del mandato y el Reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad

[34] La Secretaría presentó un documento sobre las revisiones propuestas del mandato y el Reglamento del CADC, cuyo objetivo era lograr una mayor armonización con los del CN y definirlos con mayor claridad¹⁰. A raíz de las preocupaciones planteadas por las Partes Contratantes en la 15.ª reunión de la CMF (2021), las revisiones habían sido examinadas en el seno del GPE en octubre de 2021, que había acordado que los representantes de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) y el CN en el CADC deberían ser considerados miembros de pleno derecho del CADC, sin la posibilidad de asumir la presidencia o vicepresidencia de este. El GPE también había recomendado que la supervisión de los procedimientos de la CIPF para la solución de controversias se retirara del mandato del CADC (véase el tema 8.4 del programa), pero que la prevención de controversias siguiera formando parte de su mandato.

[35] El Presidente de la CMF tomó nota de la petición de una de las Partes Contratantes acerca de que la Secretaría y la Mesa de la CMF siguieran estudiando la posibilidad de ofrecer servicios de interpretación en las reuniones del CADC, a fin de permitir la plena participación de las Partes Contratantes; no obstante, observó que sería necesario reflexionar sobre la forma de gestionar ese problema.

[36] La CMF:

- (1) *aprobó* la revisión del mandato y el Reglamento del CADC que se adjunta en el Apéndice 04 del documento CPM 2022/04 y *revocó* todas las versiones anteriores de estos.

8.7 Recomendaciones e informe del Grupo de acción sobre la presentación de temas en relación con la convocatoria de 2021 de la CIPF para la presentación de temas sobre normas y aplicación

[37] El Presidente en funciones del Grupo de acción sobre la presentación de temas presentó un informe sobre la convocatoria de 2021 para la presentación de temas sobre normas y aplicación, que incluía las recomendaciones del Grupo de acción a fin de someterlas a la consideración de la CMF¹¹. Informó de que, en el caso de uno de los temas presentados (Suministro seguro de ayuda alimentaria y de ayuda humanitaria de otro tipo, tema 2021-020), había resultado difícil llegar a un consenso sobre la mejor manera de avanzar, por lo que el CN, con el acuerdo del CADC, había propuesto que se creara un grupo de debate de la CMF (véase el tema 9.3.3 programa).

[38] La CMF examinó la recomendación relativa a la Revisión de la NIMF 26 (*Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)*); si bien algunas Partes Contratantes se mostraron a favor de la revisión de la NIMF 26, habida cuenta de las repercusiones económicas de la mosca de la fruta en muchos países, otras cuestionaron la utilidad de dicha revisión, dado que la NIMF 26 ya se había revisado recientemente como parte de la reorganización de las normas sobre la mosca de la fruta. El Presidente en funciones del Grupo de acción sobre la presentación de temas recordó que la intención del CN, al recomendar que el tema siguiera adelante como una revisión de la NIMF 26, había sido permitir que la información que ahora estaba desfasada debido a los avances tecnológicos se transfiriera al material de aplicación, que podría mantenerse actualizado con mayor facilidad¹². Dadas las diferentes opiniones expresadas por las Partes Contratantes, se logró un compromiso que consistía en incluir el tema, pero con prioridad 2 en lugar de prioridad 3.

[39] En cuanto a los temas que el Grupo de acción sobre la presentación de temas no había recomendado, el país patrocinador del tema propuesto *Requisitos para el uso de laboratorios de ensayo* (2021-012)

¹⁰ CPM 2022/04.

¹¹ CPM 2022/27.

¹² SC 2021-11 (reunión especializada), tema 4 del programa.

informó a la CMF de que deseaba seguir estudiando la forma de abordar las cuestiones planteadas en la propuesta, ya que consideraba que una norma sería beneficiosa para las Partes Contratantes cuando los laboratorios estuvieran autorizados en virtud de la NIMF 45 (*Requisitos para las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria cuando autoricen a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias*).

[40] La CMF:

- (1) *aprobó* los temas recomendados en respuesta a la convocatoria de 2021 para la presentación de temas sobre normas y aplicación que figuraba en el Cuadro 1 del Apéndice 05;
- (2) *aprobó* las prioridades recomendadas para las normas en respuesta a la convocatoria de 2021 para la presentación de temas sobre normas y aplicación, con sujeción al cambio de prioridad 3 a prioridad 2 para el tema *Revisión de la NIMF 26 (2021-010)*, que se presenta en el Cuadro 1 del Apéndice 05;
- (3) *solicitó* al CN y al CADC que integraran los temas aprobados en sus respectivas listas de temas;
- (4) *tomó nota* de las recomendaciones del Grupo de acción sobre la presentación de temas en relación con las cuestiones del CN (sobre protocolos de diagnóstico) que se indican en el Cuadro 2 del Apéndice 05;
- (5) *alentó* a las Partes Contratantes, las ORPF y otras partes interesadas a prestar apoyo para llevar a término los temas considerados de alta prioridad.

8.8 Grupos de debate de la CMF

8.8.1 Recomendaciones e informe del Grupo de debate de la CMF sobre los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas

[41] El Presidente del Grupo de debate de la CMF sobre los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas presentó un informe sobre las actividades del grupo de debate¹³. El Grupo había formulado una serie de recomendaciones para que la CMF las considerara en relación con el desarrollo, la aplicación y el mantenimiento de un sistema mundial de alerta y respuesta ante brotes de plagas coordinado por la Secretaría. Entre esas consideraciones figuraba la propuesta de crear un nuevo órgano auxiliar de la CMF, el Comité del Sistema de alerta y respuesta ante brotes de plagas; sin embargo, dado que esta opción resultaba costosa, se propuso que se creara primero un grupo directivo para llevar adelante las actividades del sistema de alerta y respuesta ante brotes de plagas.

[42] Las propuestas del grupo de debate generaron un extenso debate entre las Partes Contratantes. Algunas apoyaron la creación de un grupo directivo provisional, mientras que otras no lo hicieron y señalaron las consecuencias presupuestarias y el posible solapamiento con las iniciativas existentes. Una de las alternativas sugeridas consistía en utilizar el mismo modelo que la FAO ha estado empleando para el gusano cogollero del maíz (*Spodoptera frugiperda*) y la fusariosis del banano R4/ (causada por *Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* raza 4 tropical), según el cual los grupos de trabajo técnicos recopilan información y elaboran material de apoyo para plagas incipientes específicas. Ninguna de las Partes Contratantes se mostró a favor de la creación de un nuevo órgano auxiliar y una de ellas comentó la necesidad de contar primero con un mayor apoyo y consenso sobre el papel y el enfoque de las funciones de la CIPF en la respuesta a las plagas.

[43] Con respecto al desarrollo del propio sistema mundial de alerta y respuesta ante brotes de plagas, la CMF señaló que cualquier sistema mundial tendría que estar en consonancia con los sistemas regionales, pero que las opciones alternativas al modelo propuesto podrían incluir la posibilidad de ocuparse del ámbito de aplicación del sistema de alerta y respuesta ante brotes de plagas a través de las regiones de la FAO y las ORPP, o bien probar un sistema regional antes de ampliarlo a un sistema mundial. Se planteó la necesidad de garantizar una financiación suficiente y se expresó la preocupación de que las propuestas fueran demasiado lejos, demasiado rápido. Habida cuenta de las sinergias entre el sistema de alerta y respuesta ante brotes de plagas propuesto y las obligaciones nacionales de presentación de

¹³ CPM 2022/36, CPM 2022/INF/22.

informes (ONPI), algunas Partes Contratantes también defendieron el uso de medidas para incentivar a las Partes Contratantes a cumplir sus ONPI y a presentar información (en el futuro) al sistema de alerta y respuesta ante brotes de plagas.

[44] Ante la diversidad de opiniones, el Presidente de la CMF sugirió que las Partes Contratantes interesadas participaran en una reunión de Amigos del Presidente, que tuvo lugar al margen de la reunión y dio lugar a la revisión de las recomendaciones para la decisión de la CMF y a la revisión del proyecto de mandato del Grupo directivo del sistema de alerta y respuesta ante brotes de plagas¹⁴, que incluía el aumento del número de representantes de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) y la exclusión del representante de las instituciones de investigación internacionales o regionales, de modo que el grupo estuviera formado por las personas más familiarizadas con el tema. Los Amigos del Presidente reconocieron que el mandato no estaba finalizado y que la Mesa de la CMF podría querer hacer más cambios y someterlos a la aprobación de la CMF mediante el proceso de consentimiento tácito.

[45] La CMF:

- (1) *agradeció* a los miembros del Grupo de debate de la CMF sobre el sistema de alerta y respuesta ante brotes de plagas la labor realizada durante el año de mandato del Grupo de debate;
- (2) *acordó*, como medida provisional, crear el Grupo Directivo del sistema de alerta y respuesta ante brotes de plagas que se encargaría de establecer la capacidad del sistema;
- (3) *acordó* que el mandato del Grupo directivo del sistema de alerta y respuesta ante brotes de plagas, que figura en el documento CPM 2022/CRP/07, se revisara a fin de reflejar los debates de la CMF y se presentara a la Mesa de la CMF para su aprobación, y *solicitó* que la Secretaría abriera una convocatoria de expertos una vez que la Mesa hubiera dado su visto bueno;
- (4) *solicitó* que el Comité de Finanzas estudiara la manera de asignar un nivel adecuado de recursos para poder continuar la labor sobre el sistema de alerta y respuesta ante brotes de plagas durante 2022;
- (5) *animó* a las Partes Contratantes a contribuir con recursos extrapresupuestarios para ayudar a financiar el plan de trabajo del sistema de alerta y respuesta ante brotes de plagas;
- (6) *invitó* al CN a que solicitara al Grupo técnico sobre el glosario que considerara el término *plaga incipiente* para su inclusión en la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) y la definición propuesta por el Grupo de debate del sistema de alerta y respuesta ante brotes de plagas.

8.8.2 Información actualizada del Grupo de debate de la CMF sobre la aplicación del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030

[46] El Presidente del Grupo de debate de la CMF sobre la aplicación de los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 señaló a la atención de la CMF un documento en el que se ofrecía información actualizada del Grupo de debate¹⁵. Explicó que se había avanzado considerablemente, pero que había sido una tarea muy difícil y que llevaría algunos meses más completarla. Estaba previsto que a finales de 2022 se presentaría a la Mesa de la CMF y al GPE un borrador del plan general de aplicación, con vistas a proponerlo a la CMF en su 17.ª reunión (2023) para someterlo a aprobación. No obstante, señaló que, como ocurre con todos los planes, el plan de aplicación tendría que examinarse y ajustarse posteriormente a medida que avanzara el tiempo.

[47] Algunas Partes Contratantes expresaron su apoyo a que se continuara con el trabajo del Grupo de debate, y destacaron también la necesidad de un plan realista de financiación y de movilización de recursos

¹⁴ CPM 2022/CRP/07.

¹⁵ CPM 2022/35.

tanto entre los donantes como a través de la financiación básica ordinaria de la Secretaría. Se sugirió incluir tanto un plan óptimo como un plan mínimo para permitir un debate específico con la FAO.

[48] En respuesta a una pregunta, el Presidente de la CMF y el Presidente del Grupo de debate aclararon que los miembros del Grupo de debate se habían seleccionado a partir de una convocatoria de expertos, basada en los criterios del mandato, pero que no todas las regiones habían presentado una candidatura.

[49] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe del Grupo de debate de la CMF sobre la aplicación del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030;
- (2) *tomó nota* de las cuestiones planteadas en el informe para que la CMF y la Secretaría las examinaran;
- (3) *acordó* que el Grupo de debate continuara su actividad hasta que el plan de aplicación general e integrado se haya elaborado y haya sido aprobado por la CMF, lo cual estará previsto que se produzca en la 17.ª reunión de la CMF en 2023.

8.8.3 Información actualizada del Grupo de debate de la CMF sobre las repercusiones del cambio climático en la sanidad vegetal

[50] El Presidente del Grupo de debate de la CMF sobre las repercusiones del cambio climático en la sanidad vegetal presentó información actualizada del Grupo de debate¹⁶.

[51] El plan de acción recibió un amplio apoyo de las Partes Contratantes y el Japón informó a la CMF de su intención de aportar una contribución en especie al trabajo de la Secretaría sobre el cambio climático.

[52] Algunas Partes Contratantes sugirieron que la cooperación y el intercambio de información en materia de cambio climático y sanidad vegetal con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y otras organizaciones internacionales y regionales se añadieran a las actividades prioritarias del plan de acción. Asimismo, propusieron que la CMF estudiara la posibilidad de añadir un seminario mundial o un seminario web sobre los efectos del cambio climático en la sanidad vegetal al programa de la primera Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal que se celebrará en Londres en septiembre de este año.

[53] La CMF:

- (1) *tomó nota* de la información actualizada del Grupo de debate de la CMF sobre las repercusiones del cambio climático en la sanidad vegetal;
- (2) *acogió con satisfacción* la oferta de Japón de aportar una contribución en especie para apoyar el trabajo de la Secretaría sobre el cambio climático;
- (3) *aprobó* el Plan de acción 2022-25 para la aplicación del tema de la agenda de desarrollo “Evaluación y gestión de los efectos del cambio climático en la sanidad vegetal”;
- (4) *solicitó* que la Mesa de la CMF examinara los fondos disponibles para la ejecución del plan de acción en su reunión de junio y que informara nuevamente al respecto en la 17.ª reunión de la CMF en 2023.

8.8.4 Información actualizada del Grupo de debate de la CMF sobre comunicación

[54] El Presidente del Grupo de debate de la CMF sobre comunicación presentó un documento en el que se ofrecía información actualizada del Grupo de debate, que describía los progresos realizados hasta la fecha en la elaboración de una nueva Estrategia de comunicación de la CIPF para lo que resta de decenio¹⁷. El Grupo había acordado establecer cuatro objetivos estratégicos de comunicación de alto nivel y había identificado los niveles de influencia e interés de las diferentes audiencias y partes

¹⁶ CPM 2022/14.

¹⁷ CPM 2022/39.

interesadas. Sin embargo, debido al poco tiempo transcurrido desde la primera reunión del Grupo de debate en septiembre de 2021, este había llegado a la conclusión de que sería necesaria una prórroga de un año para facilitar las aportaciones y observaciones necesarias a fin de garantizar una estrategia de comunicación sólida. El Grupo de debate también participará en el proceso de establecimiento de los temas anuales de la CIPF, junto con la Secretaría y en colaboración con todas las partes implicadas.

[55] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe del Grupo de debate de la CMF sobre comunicación;
- (2) *animó* a las ONPF y las ORPF a contribuir a la Estrategia de comunicación de la CIPF por conducto de los miembros del Grupo de debate de su región;
- (3) *alentó* a la región de América del Norte a designar a una persona para que se incorporara al Grupo de debate de la CMF sobre comunicación;
- (4) *acordó* aplazar la aprobación de la Estrategia de comunicación de la CIPF hasta la 17.^a reunión de la CMF (2023).

8.8.5 Información actualizada del Grupo de debate de la CMF sobre financiación sostenible de la solución ePhyto de la CIPF

[56] La CMF acordó examinar este tema en el marco del tema 14 del programa, debido a la falta de tiempo.

8.8.6 Propuesta de establecimiento y proyecto de mandato del Grupo de debate de la CMF sobre contenedores marítimos

[57] Este tema se examinó en el marco del tema 11.3 del programa.

9. Establecimiento de normas

9.1 Informe del Comité de Normas

[58] El Presidente del CN presentó el informe de las actividades del Comité realizadas durante 2021¹⁸. Informó a la CMF de que se había avanzado en más de 50 de los 100 temas del programa de trabajo del CN. Además, el CN había racionalizado la lista de temas de las normas de la CIPF y había examinado los nuevos temas presentados como parte de la convocatoria de 2021 para la presentación de temas. Señaló a la atención de la CMF el documento correspondiente a este tema del programa a fin de obtener más detalles sobre los asuntos examinados por el CN durante el año. El Presidente del CN comentó la importancia de la colaboración constante entre el CN y el CADC y dio las gracias a todos los participantes en el proceso de elaboración de normas, incluido el Brasil, por el apoyo en especie para personal. Asimismo, agradeció especialmente a la Unidad de Establecimiento de Normas de la Secretaría y concluyó deseando que se vuelvan a celebrar reuniones presenciales, a fin de generar un entorno de trabajo más productivo para el CN.

[59] La CMF expresó su gratitud y reconocimiento al Presidente del CN, que pronto terminaría su mandato, por su excelente liderazgo en el Comité.

[60] Algunas Partes Contratantes sugirieron que se celebrara al menos una reunión presencial del CN durante el año 2022, al igual que en el caso de todas las reuniones estratégicas, como las de la Mesa de la CMF y el CADC.

[61] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe sobre las actividades del CN realizadas en 2021.

¹⁸ CPM 2022/30.

9.2 Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias

- [62] La Secretaría presentó los documentos correspondientes a este tema del programa, en los que se exponían los proyectos de NIMF propuestos por el CN para someterlos a la aprobación de la CMF, los protocolos de diagnóstico aprobados por el CN en nombre de la CMF desde la última reunión de esta última y las actividades relacionadas con la traducción de las normas aprobadas¹⁹. En el documento de resumen también se destacaba la necesidad de contar con un coordinador para el grupo de revisión lingüística de francés.
- [63] La Secretaría informó a la CMF de que el plazo para la presentación de objeciones especificado en el procedimiento de establecimiento de normas era de tres semanas antes de la 16.ª reunión de la CMF (2022), es decir, el 17 de marzo de 2022, pero que en esa fecha no se había recibido ninguna objeción²⁰. La Secretaría explicó que, de acuerdo con el procedimiento, la CMF debería, por lo tanto, aprobar las normas sin debate. No obstante, la Secretaría informó a la CMF de que una Parte Contratante había presentado una declaración sobre dos de los proyectos de NIMF para su examen por la CMF²¹.
- [64] La Parte Contratante en cuestión explicó sus preocupaciones. Una de ellas radicaba en que las diferencias necesarias en los requisitos entre las auditorías realizadas por una ONPF en su propio territorio y las auditorías en un país exportador no se reflejaban en el proyecto de NIMF sobre *Auditoría en el contexto fitosanitario* (2015-014) y que sería mejor que esos dos conjuntos de requisitos se describieran por separado. La segunda preocupación estaba relacionada con el proyecto de NIMF sobre *Normas para medidas fitosanitarias específicas para productos* (2019-008), que, en opinión de la Parte Contratante, no indicaba con claridad si los criterios para evaluar la eficacia de las medidas se compartirían con la CMF para su examen y aprobación, y cómo lo harían. La Parte Contratante sugirió que, una vez que el Grupo técnico sobre normas para productos hubiera elaborado el proyecto de criterios, estos se compartieran con la CMF y, tal vez, se añadieran a la norma como suplemento o anexo con una referencia cruzada en el cuerpo de la norma.
- [65] La CMF tomó nota de la preocupación expresada por la Parte Contratante en relación con el proyecto de norma sobre la auditoría y reconoció que los órganos auxiliares pertinentes estudiarían la posibilidad de una futura revisión de la norma. La Parte Contratante confirmó que su declaración no representaba una objeción y que, en vista de estas garantías, estaría de acuerdo con la aprobación del proyecto de norma sobre la auditoría sin ningún cambio.
- [66] En relación con el proyecto de norma sobre las normas específicas para productos, algunas Partes Contratantes opinaron que no se pretendía que el Grupo técnico sobre normas para productos siguiera desarrollando los criterios para evaluar la eficacia de las medidas, puesto que los criterios ya figuraban en el proyecto de NIMF y esta tarea no estaba incluida en la especificación del Grupo técnico. Sugirieron que la CMF estudiara si se consideraba necesaria una actualización técnica para aclarar el texto y, en caso afirmativo, podría efectuarse como una enmienda a tinta tras su aprobación. La Parte Contratante que había presentado la declaración estaba de acuerdo con estas observaciones y también confirmó que su declaración no representaba una objeción. La CMF tomó nota de la preocupación expresada por esa Parte Contratante y acordó que la CMF en su 17.ª reunión (2023) estudiaría la posibilidad de enmendar la norma si se consideraba necesaria una actualización técnica.
- [67] La CMF:
- (1) aprobó la NIMF 46 (*Normas para medidas fitosanitarias específicas para productos*) (2019-008) (Apéndice 06);
 - (2) aprobó la NIMF 47 (*Auditoría en el contexto fitosanitario*) (2015-014) (Apéndice 06);

¹⁹ CPM 2022/24 (documentos adjuntos 1 a 09 incluidos).

²⁰ CPM 2022/INF/15.

²¹ CPM 2022/INF/16.

- (3) aprobó la revisión específica de la NIMF 12 (*Certificados fitosanitarios*) en relación con la reexportación (2015-011) (Apéndice 06) y *revocó* la versión aprobada anteriormente;
- (4) *aprobó* las enmiendas de 2019 y 2020 a la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) (1994-001) (Apéndice 06) y *revocó* la versión aprobada anteriormente;
- (5) *aprobó* el TF 40 (Tratamiento de irradiación contra *Tortricidae* en frutas) (2017-011), como Anexo 40 de la NIMF 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*) (Apéndice 06);
- (6) *aprobó* el TF 41 (Tratamiento con frío contra *Bactrocera zonata* en *Citrus sinensis*) (2017-013), como Anexo 41 de la NIMF 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*) (Apéndice 06);
- (7) *aprobó* el TF 42 (Tratamiento de irradiación contra *Zeugodacus tau*) (2017-025), como Anexo 42 de la NIMF 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*) (Apéndice 06);
- (8) *aprobó* el TF 43 (Tratamiento de irradiación contra *Sternochetus frigidus*) (2017-036), como Anexo 43 de la NIMF 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*) (Apéndice 06);
- (9) *aprobó* el TF 44 (Tratamiento con calor mediante vapor en atmósfera modificada para *Cydia pomonella* y *Grapholita molesta* en *Malus pumila* y *Prunus persica* (2017-037 y 2017-038) como Anexo 44 de la NIMF 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*) (Apéndice 06);
- (10) *tomó nota* de que el CN aprobó en nombre de la CMF los siguientes protocolos de diagnóstico (PD) como anexos de la NIMF 27 (*Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*):
 - PD 30 (*Striga* spp.) (2008-009),
 - PD 31 (*Candidatus Liberibacter* spp. en *Citrus* spp.) (2004-010);
- (11) *expresó su agradecimiento* a los expertos de los grupos encargados de la redacción de las normas aprobadas por su activa contribución a la elaboración de estas NIMF (Apéndice 06);
- (12) *solicitó* que el CN examinara las posibles modificaciones de la NIMF 46 propuestas en esta reunión y asesorara a la CMF en consecuencia en su 17.^a reunión (2023);
- (13) *reconoció* que los órganos auxiliares pertinentes estudiarían un posible examen futuro de la NIMF 47;
- (14) *tomó nota* de que las 11 NIMF que figuran a continuación (incluidos siete tratamientos fitosanitarios) habían sido examinadas por los grupos de revisión del árabe, chino, español y ruso y por los servicios de traducción de la FAO en esos idiomas, y de que la Secretaría de la CIPF había introducido las correspondientes modificaciones y publicado las nuevas versiones en la página del Portal fitosanitario internacional sobre normas aprobadas con objeto de sustituir las versiones anteriores:
 - NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*);
 - NIMF 8 (*Determinación de la condición de una plaga en un área*);
 - NIMF 44 (*Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias*);
 - NIMF 45 (*Requisitos para las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria cuando autoricen a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias*);
 - anexos de la NIMF 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*):
 - TF 33: Tratamiento de irradiación contra *Bactrocera dorsalis*,
 - TF 34: Tratamiento con frío contra *Ceratitis capitata* en *Prunus avium*, *Prunus salicina* y *Prunus persica*,
 - TF 35: Tratamiento con frío contra *Bactrocera tryoni* en *Prunus avium*, *Prunus salicina* y *Prunus persica*,
 - TF 36: Tratamiento con frío contra *Ceratitis capitata* en *Vitis vinifera*,

TF 37: Tratamiento con frío contra *Bactrocera tryoni* en *Vitis vinifera*,

TF 38: Tratamiento de irradiación para *Carposina sasakii*,

TF 39: Tratamiento de irradiación para el género *Anastrepha*;

- (15) *agradeció* los esfuerzos y el duro trabajo de las Partes Contratantes y las ORPF que participan en los grupos de revisión lingüística, así como de los servicios de traducción de la FAO, con miras a mejorar las versiones de las NIMF, incluidos los anexos, en los distintos idiomas;
- (16) *agradeció* las contribuciones de los miembros del CN que dejaron el Comité en 2021:
- Estonia, Sra. Olga LAVRENTJEVA;
 - Francia, Sra. Laurence BOUHOT-DELDUC;
 - Guinea Bissau, Sr. Luis Antonio TAVARES;
 - Nigeria, Sr. Moses Adegboyega ADEWUMI;
 - Sudán, Sr. Abdelmoneem Ismaeel ADRA ABDETAM;
- (17) *agradeció* las contribuciones de los miembros del Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios que dejaron dicho grupo en 2021:
- Australia, Sr. Matthew SMYTH (miembro);
 - Estados Unidos de América, Sra. Andrea BEAM (miembro);
- (18) *agradeció* las contribuciones del miembro del Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico que dejaron dicho grupo en 2021:
- Australia, Sr. Brendan RODONI (miembro);
- (19) *agradeció* las contribuciones de los miembros del Grupo técnico sobre el glosario que dejaron grupo en 2021:
- China, Sra. Hong NING (miembro para el idioma chino),
 - Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas (OEPP), Sr. Andrei ORLINSKI (miembro para el idioma ruso),
 - Estonia, Sra. Olga LAVRENTJEVA (administradora y miembro para el idioma ruso);
- (20) *manifestó* su agradecimiento al Presidente del CN, Sr. Ezequiel FERRO (Argentina), quien iba a terminar en breve su mandato, por su excelente conducción del CN.

[68] La Secretaría presentó un documento sobre las propuestas de enmiendas a tinta de las NIMF aprobadas, resultantes de los exámenes de la coherencia²². Únicamente se había propuesto una enmienda a tinta y el CN la había aceptado.

[69] La CMF:

- (1) *tomó nota* de la enmienda a tinta a la definición del término *área de baja prevalencia de plagas* del *Glosario* (NIMF 5) (que se presentó en el Documento adjunto 01 del documento CPM 2022/18, en inglés) a fin de evitar la redundancia en la definición del término;
- (2) *tomó nota* de que la enmienda a tinta se aplicará en las versiones lingüísticas de la norma pertinente según lo permitan los recursos;
- (3) *acordó* que, una vez la Secretaría haya aplicado la enmienda a tinta, las versiones anteriores de la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) sean sustituidas por las nuevas versiones resultantes.

²² CPM 2022/18.

9.3 Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas a la CMF

9.3.1 Aprobación de la lista de temas de las normas de la CIPF

- [70] El Presidente del CN presentó un documento sobre los cambios en la lista de temas de las normas de la CIPF²³. En él se enumeran las modificaciones a las cuestiones (términos del *Glosario*, PD y TF para su consideración por los grupos técnicos pertinentes) que han realizado el CN y se propone la eliminación de siete temas.
- [71] Algunas Partes Contratantes sugirieron que se mantuviera en la lista de temas los *Criterios para los tratamientos de embalajes de madera en el comercio internacional* (2006-010), puesto que ya no se carecía de datos científicos tras la publicación de un documento científico pertinente en enero de 2022.
- [72] La CMF:
- (1) *tomó nota* de los ajustes realizados por el CN a la lista de cuestiones en la lista de temas de las normas de la CIPF (que se presentan en la Parte II del documento CMF 2022/22);
 - (2) *acordó* mantener en la lista de temas los *Criterios para los tratamientos de embalajes de madera en el comercio internacional* (revisión de la NIMF 15) (2006-010);
 - (3) *acordó* eliminar los temas siguientes de la lista de temas de las normas de la CIPF:
 - Eficacia de las medidas (2001-001),
 - Manejo y eliminación seguros de residuos con posible riesgo de plagas generados durante viajes internacionales (2008-004),
 - Movimiento internacional de flores y ramas cortadas (2008-005),
 - Movimiento internacional de granos (2008-007),
 - Movimiento internacional de productos madereros y artesanías de madera (2008-008),
 - Suplemento de la NIMF 11 titulado “Orientación sobre el concepto de probabilidad de transferencia a un hospedante idóneo y de establecimiento utilizado en el análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias” (2015-010);
 - (4) *aprobó* la *Lista de temas de las normas de la CIPF* con los ajustes mencionados.

9.3.2 Ajustes al proceso de establecimiento de normas para facilitar la elaboración de tratamientos fitosanitarios

- [73] La Secretaría presentó un documento en el que se proponían ajustes al proceso de establecimiento de normas para facilitar la elaboración de tratamientos fitosanitarios²⁴. Gracias a esos ajustes, el CN podría recomendar proyectos de TF para su aprobación por la CMF después de la primera consulta si no se formulaban observaciones técnicas importantes o significativas durante la misma, en lugar de someter todos los proyectos de TF a una segunda consulta. En el documento se identificaban los cambios propuestos en el procedimiento de establecimiento de normas y los criterios que el CN utilizaría para decidir si era necesaria una segunda consulta.
- [74] Algunas Partes Contratantes propusieron una modificación de los ajustes propuestos con objeto de aclarar que es el CN quien decide en el caso de cada TF si se necesita una segunda consulta²⁵. La CMF aceptó esas modificaciones.
- [75] Una de las Partes Contratantes sugirió que los proyectos de TF para los que existan desacuerdos importantes y parámetros técnicos controvertidos se sometían a dos rondas de consultas, y que se organizaran pruebas de verificación cuando sea necesario para garantizar el carácter científico de las normas. Esa Parte Contratante también sugirió que se estableciera un mecanismo para examinar los TF y evaluar periódicamente su aplicación y eficacia, y que se estableciera una vía rápida para la aprobación

²³ CPM 2022/22.

²⁴ CPM 2022/21.

²⁵ CPM 2022/CRP/04.

de los temas de las NIMF a fin de garantizar que las normas existentes pudieran revisarse al objeto de tener en cuenta las nuevas tecnologías cuando fuera necesario.

[76] Otra Parte Contratante destacó la importancia de la transparencia en la toma de decisiones y sugirió que se publicaran las respuestas a las observaciones de la primera consulta, junto con el razonamiento detallado de las decisiones del CN sobre si las observaciones eran significativas. La Secretaría aclaró que las respuestas a las observaciones de la consulta para todos los proyectos de PD y TF se publicaban en el Portal fitosanitario internacional (a diferencia de las respuestas para los proyectos de NIMF, que se comunicaban en los informes de las reuniones del CN).

[77] La CMF:

- (1) *aprobó* la modificación del procedimiento de establecimiento de normas recomendada por el CN, en su forma enmendada en esta reunión (Apéndice 07);
- (2) *invitó* al CN a examinar las sugerencias formuladas en esta reunión.

9.3.3 Deliberaciones sobre el tema “Ayuda alimentaria y ayuda humanitaria de otro tipo en el contexto fitosanitario” y propuesta de establecimiento de un grupo de debate de la CMF

[78] La Secretaría presentó un documento del CN en el que se recogen las deliberaciones mantenidas entre el Grupo de acción sobre la presentación de temas, el CN y el CADC sobre el tema del suministro seguro de ayuda alimentaria y de ayuda humanitaria de otro tipo (2021-020), remitido en respuesta a la convocatoria de 2021 para la presentación de temas²⁶. Reconociendo la dificultad que entrañaba abordar el tema como una norma debido al amplio alcance de los artículos reglamentados que era preciso contemplar, el Grupo de acción sobre la presentación de temas, el CN y el CADC estudiaron una serie de opciones alternativas, aunque no lograron llegar a un consenso. En consecuencia, el CN, con el apoyo del CADC, propuso establecer un grupo de debate de la CMF con objeto de superar los obstáculos que dificultaban abordar el tema como una norma y de determinar una posible forma de proceder.

[79] La propuesta de establecer un grupo de debate recibió un amplio apoyo de las Partes Contratantes; algunas de ellas manifestaron también su apoyo a la formulación de una norma en el futuro.

[80] Algunas Partes Contratantes sugirieron que, en aras de la coherencia con el ámbito de aplicación de la CIPF, se cambiara el término *riesgo* por *riesgo de plagas* en la sección “Finalidad” del mandato²⁷.

[81] Varias Partes Contratantes hicieron observaciones sobre los miembros del grupo de debate y sugirieron que se ampliara su composición para incluir a representantes de los países en desarrollo y que se invitara, en calidad de expertos, a profesionales especializados en ayuda alimentaria.

[82] Algunas Partes Contratantes sugirieron que, dado el amplio apoyo ya otorgado por las Partes Contratantes y las ORPF al establecimiento de una norma, el grupo de debate se concentrara en la formulación de los principios y otros elementos constitutivos de las normas en lugar de volver a analizar el valor estratégico y los beneficios de elaborar una norma, y propusieron enmiendas al proyecto de mandato en tal sentido, así como la reducción a un año del mandato del grupo de debate²⁸. Otra Parte Contratante propuso que el grupo de debate analizara también la viabilidad de implementar una norma, prestando particular atención a los obstáculos y dificultades que para su cumplimiento podrían tener las Partes Contratantes. Asimismo, sugirió que se considerara la posibilidad de que el grupo de debate celebrara al menos una reunión presencial.

[83] Vistas las distintas sugerencias sobre el proyecto de mandato, el Presidente de la CMF propuso que las Partes Contratantes interesadas participaran en un encuentro de Amigos del Presidente a fin de estudiarlas más a fondo. Este encuentro tuvo lugar al margen de la reunión y dio como fruto un conjunto de enmiendas consolidadas que se presentaron a la CMF para su consideración, entre ellas las referidas

²⁶ CPM 2022/23.

²⁷ CPM 2022/CRP/04.

²⁸ CPM 2022/INF/20.

a los cambios en la composición y la finalidad del grupo de debate²⁹. La Secretaría confirmó que este grupo de debate sería, como todos los demás, competencia de la Mesa de la CMF, a menos que la CMF acordara otra cosa.

[84] La CMF:

- (1) *tomó nota* de que varias regiones y ONPF a título individual habían respaldado la necesidad de una norma sobre el suministro seguro de ayuda alimentaria y de ayuda humanitaria de otro tipo, como había puesto de manifiesto la presentación de este asunto en respuesta a la solicitud de temas de 2021;
- (2) *convino* en establecer un Grupo de debate de la CMF sobre suministro seguro de ayuda alimentaria y de ayuda humanitaria de otro tipo para examinar las cuestiones y determinar la forma de proceder con vistas a la elaboración de una norma sobre este tema o encontrar otra opción que satisfaga las necesidades de las Partes Contratantes;
- (3) *aprobó* el mandato del Grupo de debate de la CMF sobre suministro seguro de ayuda alimentaria y de ayuda humanitaria de otro tipo modificado en la presente reunión (Apéndice 08);
- (4) *solicitó* a la Secretaría que publicara una convocatoria para seleccionar a los miembros del Grupo de debate.

10. Recomendaciones de la CMF

[85] La Secretaría presentó un documento en el que se describe la elaboración de los proyectos de recomendaciones de la CMF en el programa de trabajo³⁰.

10.1 Aprobación de la recomendación de la CMF sobre la *Reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a artículos reglamentados y no reglamentados para proteger los recursos vegetales y facilitar el comercio en condiciones de inocuidad (2019-002)*

[86] Desde la 15.^a reunión de la CMF (2021), el proyecto de recomendación de la CMF sobre la *Reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a artículos reglamentados y no reglamentados para proteger los recursos vegetales y facilitar el comercio en condiciones de inocuidad (2019-002)* se había presentado para ser sometido a consultas y se había revisado en consecuencia. A raíz de esas modificaciones, la Mesa de la CMF recomendó el proyecto de Recomendación de la CMF a la 16.^a reunión de la CMF (2022) para someterlo a su aprobación³¹.

[87] Algunas Partes Contratantes propusieron sustituir *plagas vegetales o ambientales* por *plagas contaminantes* en la recomendación f), en aras de la coherencia con las demás partes de la Recomendación de la CMF, así como modificar la introducción a las recomendaciones de manera que se mencionara que se alienta tanto a las ORPF como a las Partes Contratantes³². La CMF manifestó su acuerdo al respecto.

[88] La CMF:

- (1) *aprobó* la Recomendación R-10 de la CMF (*Reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a artículos reglamentados y no reglamentados para proteger los recursos vegetales y facilitar el comercio en condiciones de inocuidad*) (2019-002), modificada en la presente reunión (Apéndice 09).

²⁹ CPM 2022/CRP/08.

³⁰ CPM 2022/06.

³¹ CPM 2022/06_01.

³² CPM 2022/CRP/04.

10.2 Inclusión de otros temas presentados por las Partes Contratantes en el programa de trabajo de la CMF

[89] No se presentaron propuestas de nuevas recomendaciones de la CMF.

11. Aplicación y desarrollo de la capacidad

11.1 Informe del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad

[90] El Presidente del CADC presentó el informe del Comité correspondiente a 2021³³. Señaló que la labor del CADC había proseguido pese a las continuas dificultades causadas por la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y destacó el trabajo de los tres subgrupos y los ocho equipos del CADC. Concluyó reconociendo la dedicación de la Unidad de Aplicación y Facilitación (IFU) de la Secretaría, si bien expresó, al mismo tiempo, su preocupación por la constante dependencia de los contratos de los proyectos para la dotación de personal de la Unidad, recordando que retener al personal durante un largo período de tiempo es un componente esencial para el éxito de una organización.

[91] La CMF reconoció que era necesario un mayor conocimiento y uso de los materiales de aplicación de la CIPF y tomó nota de una convocatoria para publicar todos los materiales en todos los idiomas de la FAO a fin de evitar discriminaciones. La Secretaría informó a la CMF de los esfuerzos que se estaban realizando ya para abordar esta última cuestión y garantizó a las Partes Contratantes que su intención era seguir trabajando en ello.

[92] Algunas Partes Contratantes pidieron a la Secretaría que siguiera respaldando adecuadamente la labor del CADC y alentaban a las Partes Contratantes, las ORPF y otras instituciones a aportar recursos para las actividades de aplicación y desarrollo de la capacidad.

[93] La Secretaría agradeció a los donantes su apoyo financiero y en especie.

[94] La CMF:

(1) *expresó su agradecimiento* a los siguientes expertos:

- por sus contribuciones a la *Guía sobre la condición de las plagas*:
 - Guadalupe MONTES (Argentina)
 - Wendy ODGERS (Australia)
 - Nelson LAVILLE (Dominica)
 - Ebenezer ABOAGYE (Ghana)
 - Dominic EYRE (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
- por sus contribuciones a la *Guía sobre vigilancia*:
 - Chris DALE (Australia)
 - Ruth ARÉVALO MACÍAS (Chile)
 - Pablo CORTESE (Argentina)
 - Hernan ZETINA (Belice)
 - Robert FAVRIN (Canadá)
 - Magda GONZÁLEZ ARROYO (Costa Rica)
 - George MOMANYI (Kenya)
 - Ringolds ARNITIS (Letonia)
 - Paul STEVENS (Nueva Zelanda)
 - Leroy WHILBY (Estados Unidos de América)

³³ CPM 2022/11.

- por sus contribuciones a la *Guía sobre la prevención del gusano cogollero del maíz (Prevention, preparedness and response guidelines for Spodoptera frugiperda [Directrices sobre prevención, preparación e intervención ante Spodoptera frugiperda])*:
 - Chris DALE (Australia)
 - Tek TAY (Australia – Organización de Investigación Científica e Industrial del Commonwealth)
 - Mekki CHOUIBANI (Organización de Protección de las Plantas del Cercano Oriente [NEPPO])
 - Viliani (Pila) KAMI (Organización de Protección Fitosanitaria del Pacífico [PPPO])
 - Mariangela CIAMPITTI (Italia)
 - Valerio LUCCHESI (Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas [OEPP])
 - Roger DAY (CAB International)
 - Alison WATSON (Grow Asia)
- (2) *tomó nota* de la labor del CADC y de las conclusiones de las reuniones del Comité en 2021;
- (3) *tomó nota* de las actividades del Subgrupo del CADC sobre el Sistema de examen y apoyo de la aplicación de la CIPF;
- (4) *tomó nota* de la situación actual del Subgrupo del CADC sobre prevención y solución de diferencias;
- (5) *tomó nota* de las actividades del Subgrupo del CADC sobre el Grupo de acción sobre contenedores marítimos;
- (6) *tomó nota* de las actividades del Equipo del CADC sobre obligaciones nacionales de presentación de informes;
- (7) *tomó nota* de las actividades del Equipo del CADC sobre comercio electrónico;
- (8) *tomó nota* de las actividades del Equipo del CADC sobre el Marco para las normas y la aplicación;
- (9) *tomó nota* de las actividades del Equipo del CADC encargado de las guías y los materiales de formación;
- (10) *tomó nota* de las guías y los materiales de formación que se publicaron en 2021;
- (11) *tomó nota* de los progresos realizados en la elaboración de las guías y los materiales de formación;
- (12) *acordó* la adición de los siguientes temas a la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad:
 - Guía sobre la realización de auditorías en el contexto fitosanitario (2021-009) (acordado en el marco del tema 8.7 del programa),
 - Revisión de la guía sobre obligaciones nacionales de presentación de informes (2021-026) (acordado en el marco del tema 11.2 del programa);
- (13) *acordó* la eliminación de los siguientes temas de la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad:
 - Programa sobre el fortalecimiento de los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas (2017-051) (véase el tema 8.8.1 del programa),
 - Revisión del procedimiento de solución de diferencias (1999-005) (véase el informe 2022/05 de la CMF),
 - Modernización de la herramienta de evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF) (2017-052) (véase el tema 11.4 del programa),
 - Programa sobre contenedores marítimos (2016-016) (véase el tema 11.3 del programa),
 - Recurso aportado sobre vigilancia de la sanidad vegetal (2015-015),
 - Recurso aportado sobre diseño de laboratorios de cuarentena vegetal (2018-013),

- Materiales de sensibilización sobre la gestión de plantas y productos vegetales transportados por los pasajeros en llegada (2018-017),
 - Diagnóstico de plagas (2016-015),
 - Guía sobre la condición de las plagas (2017-048),
 - Guía revisada sobre vigilancia (2017-049),
 - Guía sobre la prevención del gusano cogollero del maíz (2020-010);
- (14) *tomó nota* de la situación de la elaboración de los varios temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad;
- (15) *tomó nota* de los niveles de prioridad asignados a los temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad;
- (16) *tomó nota* de las actividades realizadas para fomentar la estrategia de ECF para 2020-2030;
- (17) *tomó nota* de la labor del Equipo del CADC sobre la raza 4 tropical (R4T) de *Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense*;
- (18) *tomó nota* de la labor del Equipo del CADC sobre proyectos;
- (19) *tomó nota* de la labor del Equipo del CADC sobre recursos basados en Internet;
- (20) *dio las gracias* a la Sra. Olga LAVRENTJEVA (Estonia), expresidenta del CADC, por su trabajo y sus importantes contribuciones a la labor de este Comité.

11.2 Obligaciones nacionales de presentación de información

[95] La Secretaría presentó un resumen de las actividades de 2021 relacionadas con las ONPI y el plan de trabajo para 2022, entre las que figuran la labor de supervisión de las iniciativas relativas a las ONPI, la prestación de asistencia directa a las Partes Contratantes y el desarrollo de la capacidad de las mismas sobre las ONPI³⁴. No obstante, la Secretaría informó a la CMF de que el grado de ejecución del plan de trabajo estaba sujeto a la disponibilidad de recursos financieros. La Secretaría dio las gracias a Francia por haber aportado personal para trabajar parcialmente en las ONPI.

[96] Algunas Partes Contratantes señalaron el éxito de un reciente taller regional previo a la reunión de la CMF y preguntaron si este tipo de iniciativas podrían repetirse. La Secretaría aclaró que estaba abierta a cualquier sugerencia sobre actividades que las Partes Contratantes quisieran proponer.

[97] La CMF:

- (1) *tomó nota* del resumen de las actividades de 2021 sobre las ONPI;
- (2) *tomó nota* del resumen del plan de trabajo para 2022 sobre las ONPI;
- (3) *añadió* la revisión de la *Guía de las obligaciones de presentación de informes nacionales* (2021-026) a la *Lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad*, y *tomó nota* de que el CADC asignaría un nivel de prioridad 1;
- (4) *tomó nota* de la decisión del CADC de permitir que los puntos de contacto de la CIPF eliminen cualquiera de sus documentos sobre las ONPI en la página de su país en el Portal fitosanitario internacional (PFI) y de que, si bien el registro dejará de ser visible en la página del país en el PFI, los datos se archivarán y se pondrán a disposición únicamente del generador del registro a petición de este;
- (5) *tomó nota* de que, si bien las actividades sobre las ONPI no contaban con financiación, Francia aportaría personal para trabajar parcialmente en el desarrollo del plan de trabajo sobre las ONPI para 2022.

³⁴ CPM 2022/12.

11.3 Grupo de acción sobre contenedores marítimos

[98] La CMF examinó también el tema 8.8.6 del programa dentro de este punto.

[99] El Presidente del Grupo de acción sobre contenedores marítimos presentó un documento en el que se resumía el trabajo y los resultados del Grupo, el cual había concluido su mandato y elaborado su informe final³⁵. Destacó la compleja logística de los movimientos de contenedores marítimos, hizo hincapié en que, para ser eficaces, las medidas fitosanitarias (como normas) no deben afectar negativamente a estos movimientos y declaró que, si bien es posible reducir el riesgo de plagas, no será posible eliminarlo. Informó a la CMF de que, si bien el Grupo de acción no había llegado a conclusiones claras, había elaborado recomendaciones sobre cómo avanzar para alcanzar decisiones fundamentales, entre las que se incluía una propuesta de organización de un taller mundial en 2022 con representantes de todas las partes interesadas, así como una propuesta para establecer un grupo de debate. El Presidente del Grupo de acción añadió que era aconsejable que el grupo de debate se estableciera antes del taller, a fin de que este pudiera contar con la máxima participación de los miembros del grupo de debate. El proyecto de mandato del grupo de debate se adjunta en el documento del tema 8.8.6 del programa³⁶.

[100] Con el fin de ahorrar tiempo, el Presidente de la CMF propuso que, para examinar las recomendaciones del Grupo de acción, las Partes Contratantes interesadas participaran en un encuentro de Amigos del Presidente, que tuvo lugar al margen de la reunión. En él se llegó a la conclusión de que el establecimiento del grupo de debate no debería retrasarse y de que la convocatoria para seleccionar los miembros del grupo debería iniciar inmediatamente después de concluida la 16.^a reunión de la CMF (2022). Los Amigos del Presidente también aprobaron algunas enmiendas al proyecto de mandato del grupo de debate a partir de la base de algunas enmiendas propuestas por una Parte Contratante antes de la CMF³⁷, aunque con nuevas revisiones³⁸. En el mandato revisado se establecía la duración del grupo de debate en dos años, se limitaba su composición a las Partes Contratantes y a los funcionarios relacionados con ellas, pero con miembros de las siete regiones de la FAO, y se permitía la participación de expertos invitados en caso de que fuera necesario. Asimismo, se asignaba al grupo de debate la tarea de revisar la Recomendación de la CMF sobre contenedores marítimos (R-06). Reconociendo que la participación de la industria era esencial, los Amigos del Presidente propusieron también que la CMF considerara la posibilidad de establecer un órgano consultivo de la industria mediante el procedimiento del consentimiento tácito. El Presidente del Grupo de acción también recordó que uno de los puntos planteados en la reunión de los Amigos del Presidente fue que la CMF debía estar abierta a soluciones guiadas por la industria que pudieran aplicarse en conjunción con las orientaciones específicas de la CIPF.

[101] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe del Grupo de acción y lo *aprobó*³⁹;
- (2) *agradeció* a los miembros del Grupo de acción el trabajo realizado durante los cinco años de mandato del grupo;
- (3) *aprobó* en su 16.^a reunión (2022) las siguientes recomendaciones del Grupo de acción:
 - Que se establezca un Grupo de debate de la CMF sobre contenedores marítimos (véase el punto de decisión 7 de este tema del programa).

³⁵ CPM 2022/33; informe final del Grupo de acción sobre contenedores marítimos: https://assets.ippc.int/static/media/files/publication/en/2022/02/Draft_SCTF_final_report_21_Dec_2021_Combined_EDITED_Clean.pdf.

³⁶ CPM 2022/31.

³⁷ CPM 2022/INF/21.

³⁸ CPM/CRP/09.

³⁹ Informe del Grupo de acción sobre contenedores marítimos (publicado en el Portal fitosanitario internacional en inglés únicamente): www.ippc.int/en/core-activities/capacity-development/capacity-development-committee/ic-sub-group/ic-sub-group-sea-container-task-force-sctf/sctf-final-report.

- Que se organice un taller mundial en 2022 (véase el Anexo 3 del informe final del Grupo de acción), siempre que se disponga de los recursos necesarios, con el fin de debatir los resultados del Grupo de acción con representantes de todas las partes interesadas participantes, así como la mejor manera de proceder. El Grupo de acción recomendó además que se recopilaran elementos adicionales que se incluirían en el programa del taller internacional propuesto.
 - Que las decisiones de la CMF en materia de orientación, así como con respecto a la forma de proceder, se aplacen hasta después del taller de 2022. Las decisiones de este tipo deben basarse en análisis ulteriores de los debates del taller por parte del nuevo Grupo de debate de la CMF sobre contenedores marítimos. El Grupo de acción espera que lo anterior se traduzca en la adopción de decisiones mejor informadas.
 - Que toda orientación sobre contenedores marítimos formulada bajo los auspicios de la Secretaría de la CIPF incluya en su alcance tanto a los contenedores marítimos vacíos como a los llenos, ya que ambos circulan a nivel internacional y pueden estar contaminados. En el momento de elaborar la orientación, debe considerarse con detenimiento la capacidad de las ONPF y otras entidades en las que la orientación puede repercutir.
 - Que la Recomendación de la CMF sobre contenedores marítimos (R-06), adoptada inicialmente en 2017, se mantenga y revise, bien en un enfoque provisional antes de la elaboración de una Norma internacional para medidas fitosanitarias (NIMF) o como enfoque definitivo.
 - Que se sigan con atención los avances de las tecnologías modernas, que pueden producirse de manera rápida, así como las oportunidades de aplicar enfoques tecnológicos avanzados que pudieran existir en un futuro próximo o a medio plazo, incluidos los nuevos métodos de detección y la inteligencia artificial;
- (4) *convino* en que fuera la Mesa de la CMF la encargada de supervisar la labor del Grupo de debate sobre contenedores marítimos;
- (5) *tomó nota* de las siguientes recomendaciones del Grupo de acción para las Partes Contratantes y sus ONPF:
- Se alienta a las Partes Contratantes a recabar datos para definir mejor el riesgo de plagas y ayudar a medir la adopción del Código de prácticas para la arrumazón de las unidades de transporte. Se alienta asimismo a las Partes Contratantes a que elaboren y lleven a cabo encuestas sobre contenedores marítimos con arreglo a las Directrices de la CIPF en materia de encuestas sobre contenedores marítimos para las ONPF, y a que presenten los resultados de la encuesta a la Secretaría de la CIPF.
 - Se invita a las Partes Contratantes a ponerse en contacto con sus homólogos nacionales de aduanas al objeto de analizar qué actividades en curso y experiencias están disponibles a nivel nacional para proponer un enfoque consolidado en torno a posibles vías de colaboración entre la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la Secretaría de la CIPF a este respecto.
 - Las Partes Contratantes deben colaborar con sus puntos de contacto nacionales de la Organización Marítima Internacional (OMI) con el fin de apoyar la inclusión de la limpieza de los contenedores marítimos entre los criterios de los programas de dicha organización sobre la inspección del Código de prácticas para la arrumazón de las unidades de transporte.
 - Debe existir colaboración y coordinación entre todos los organismos fronterizos para evitar actividades duplicadas y redundantes, incluidos sistemas de inspecciones, cumplimiento y aplicación. Las actividades de gestión fronteriza deben llevarse a cabo con base en los riesgos y fundamentarse en los datos. Esto se ajusta al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC).
 - Se invita a las Partes Contratantes a completar estudios de viabilidad en los países con sus homólogos nacionales de aduanas con vistas a determinar formas de proceder con respecto

- a los usos del modelo de datos de la OMA para el intercambio de información sobre la situación de limpieza de los contenedores marítimos.
- Se solicita a las Partes Contratantes que realicen aportaciones durante el proceso de revisión del Código de prácticas para la arrumazón de las unidades de transporte.
- (6) *tomó nota* de las siguientes recomendaciones del Grupo de acción para todas las partes interesadas:
- Se debe seguir sensibilizando y una comunicación eficaz será esencial. Todos los agentes que desempeñan una función en la cadena de custodia deben involucrarse para que la razón y la finalidad del enfoque aplicado se comprendan con facilidad. Los importadores a gran escala deben participar en los debates. El desafío más importante que se plantea de cara a futuros programas de divulgación será velar por que el asesoramiento y los materiales elaborados lleguen a muchas entidades de pequeña y mediana envergadura a lo largo de la cadena de suministro, en particular las encargadas de la carga y descarga de los contenedores marítimos.
 - El texto íntegro del Código de prácticas para la arrumazón de las unidades de transporte podría ser objeto de examen para aclarar y describir mejor las responsabilidades y medidas pertinentes en la cadena de custodia de las unidades de transporte. La redacción de las modificaciones propuestas debe tener en cuenta el estado del Código de prácticas revisado: obligatorio frente a voluntario. Ello debe dar lugar a una versión del Código de prácticas que podría utilizarse como documento independiente para la gestión de los riesgos de plagas. El Grupo de acción sobre contenedores marítimos recomienda que la Secretaría de la CIPF presente comentarios y recomendaciones para dicha revisión.
 - Se espera que la eliminación progresiva de los contenedores con pisos de madera y su reemplazo por contenedores de material compuesto o con piso de acero reduzcan el riesgo de contaminación y faciliten la limpieza eficaz, tema que debe estudiarse más a fondo.
 - Las organizaciones de la industria representadas en el Grupo de acción reconocieron el papel que sus respectivos miembros podrían desempeñar para ayudar a reducir el riesgo de contaminación de contenedores marítimos por plagas. Habida cuenta de que la labor del Grupo de acción había concluido, cada una de las organizaciones definió una serie de ideas y propuestas, y se da por entendido que los debates conjuntos para evaluarlas y formularlas están previstos tras la presentación del informe final de dicho Grupo de acción. Estas ideas de diversa índole abordaron las funciones y responsabilidades de las distintas partes de la cadena de suministro, la medida en la que la limpieza de los contenedores podría “verificarse”, y los métodos para sensibilizar sobre los riesgos de contaminación y los medios para reducirlos. El Grupo de acción alienta a las organizaciones interesadas a que sigan informando a la CMF de los avances.
- (7) *convino* en establecer un Grupo de debate de la CMF sobre contenedores marítimos y *aprobó* su mandato tal como fue modificado en la presente reunión (Anexo 1 del documento CPM 2022/CRP/09);
- (8) *solicitó* a la Secretaría que publicara una convocatoria para seleccionar los miembros del Grupo de debate;
- (9) *acordó apoyar* el establecimiento de un órgano consultivo de la industria sobre contenedores marítimos, cuyo presidente y otro miembro formaran parte del Grupo de debate;
- (10) *invitó* a la industria de los contenedores marítimos a redactar un mandato para el citado órgano consultivo y a presentarlo a la Secretaría.

11.4 Evaluaciones de la capacidad fitosanitaria

[102] La Secretaría presentó un documento sobre las actividades de evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF) en 2021⁴⁰, que comprendían la redacción de un procedimiento para conceder la certificación de

⁴⁰ CPM 2022/20.

facilitador de la ECF, la redacción de un acuerdo de confidencialidad para los observadores que participen en una ECF, los planes para llevar a cabo un estudio teórico y las deliberaciones sobre la conversión del Equipo de ECF del CADC en un Subgrupo del CADC.

[103] La CMF reconoció que la ECF puede ayudar a los países a mejorar sus sistemas fitosanitarios, incluidos sus marcos jurídicos, y propuso que se aplicara en más países. Algunas Partes Contratantes presentaron conjuntamente un documento de sesión (CPM 2022/CRP/02) en el que se formulaban sugerencias sobre cambios propuestos en la herramienta ECF y su aplicación con el fin de apoyar mayor flexibilidad y acceso y para permitir que más Partes Contratantes se beneficien de ella.

[104] La CMF reconoció la necesidad de garantizar que el próximo estudio teórico fuera independiente e imparcial y permitiera que todas las Partes Contratantes pudieran aportar su contribución.

[105] Algunas Partes Contratantes sugirieron que el curso de capacitación para facilitadores de la ECF no comenzara a impartirse hasta que se hubiera concluido el estudio teórico, de modo que se pudieran tener en cuenta en el taller los resultados del estudio.

[106] La CMF:

- (1) *tomó nota* del procedimiento para conceder la certificación de facilitador de ECF aprobado por el CADC;
- (2) *tomó nota* de que se iniciará la elaboración de un curso de capacitación de facilitadores de la ECF (2017-052);
- (3) *tomó nota* del acuerdo de confidencialidad para representantes de organizaciones internacionales y donantes que participan en el proceso de ECF de la CIPF en calidad de observadores;
- (4) *tomó nota* de que se emprenderá un estudio teórico sobre ECF a fin de ayudar a determinar maneras de mejorar la misma (módulos, plataforma, proceso, accesibilidad, versión reducida);
- (5) *tomó nota* de que se han puesto en marcha algunas de las actividades establecidas en la Estrategia de ECF para 2020-2030 y que esta estrategia se actualizará basándose en los resultados del estudio teórico para mejorar la ECF una vez concluido;
- (6) *tomó nota* de que el CADC está estudiando la posibilidad de crear un Subgrupo del CADC sobre ECF, que sustituiría al actual Equipo de ECF;
- (7) *convino* en que la gestión de la ECF debería estar integrada más plenamente en las actividades de la Secretaría y en que debería considerarse la posibilidad de asignar fondos del Programa ordinario a la gestión y mejora de la ECF.

11.5 Sistema de examen y apoyo de la aplicación

[107] La Secretaría presentó un documento en el que se resumían las opciones preferidas para la transición del Sistema de examen y apoyo de la aplicación (SEAA), con el fin de que dejara de estar financiado por donantes únicos a través de varios proyectos y pasara a ser un sistema más sostenible⁴¹. Entre las modificaciones propuestas figuran el cambio de nombre del sistema por el de “Observatorio de la CIPF”, la limitación de su ámbito de aplicación y la asignación de una financiación de base.

[108] Algunas Partes Contratantes apoyaron las propuestas, pero sugirieron que la supervisión de la aplicación de la Convención, las NIMF y las recomendaciones de la CMF se llevara a cabo como parte de cada segundo plan de trabajo trienal, en lugar de cada 3-5 años.

[109] La CMF examinó la propuesta de asignar una financiación de base anual al Observatorio con cargo a los fondos del Programa ordinario para sufragar los costos fijos, que incluyen los costos de un puesto a tiempo completo, artículos fungibles y suministros, por un importe de 185 000 USD al año. No obstante, la CMF reconoció la insuficiencia de financiación actual de algunas actividades de la Secretaría y, en

⁴¹ CPM 2022/26.

consecuencia, afirmó la necesidad de garantizar que la financiación del Observatorio pudiera obtenerse sin comprometer otras actividades de la Secretaría.

[110] La CMF reconoció que la estructura de gestión del Observatorio era una cuestión sobre la que correspondía decidir a la Secretaría y no a la CMF.

[111] La CMF:

- (1) *aprobó* el cambio de nombre del “Sistema de examen y apoyo de la aplicación” (SEAA) por el de “Observatorio de la CIPF”, y *solicitó* al CADC que cambiara el nombre del Subgrupo del CADC en consecuencia;
- (2) *acordó* limitar el ámbito de aplicación del Observatorio de la CIPF eliminando la “función de apoyo”, lo que significa que este sistema se limitará a formular recomendaciones sobre las formas de abordar los problemas de aplicación detectados;
- (3) *solicitó* que el Comité de Finanzas, con el apoyo de la Secretaría, considerara la posibilidad de asignar una financiación de base con cargo al Programa ordinario de la Secretaría de 185 000 USD para sufragar los costos fijos del Observatorio de la CIPF –movilizando financiación adicional para sufragar los estudios y las encuestas a partir de otras fuentes, como el Fondo fiduciario de donantes múltiples, proyectos y contribuciones en especie–, con la condición de que dicha financiación no comprometiera otras actividades de la Secretaría;
- (4) *pidió* que la Secretaría estudiara la estructura de gestión del Observatorio de la CIPF y que el CADC y la Secretaría, a reserva de la asignación de la financiación de base, adoptaran las medidas necesarias para permitir la puesta en marcha efectiva del Observatorio;
- (5) *aprobó* que el Observatorio de la CIPF contribuyera a la supervisión del logro de los objetivos establecidos en el Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030;
- (6) *aprobó* los siguientes cinco principios rectores para el Observatorio de la CIPF: 1) transparencia, 2) imparcialidad e independencia, 3) utilidad, 4) dirigido por un plan de trabajo y basado en un mandato establecido, y 5) mejora continua sobre la base de las observaciones recibidas;
- (7) *aprobó* que el Observatorio de la CIPF contara con un plan de trabajo y un plan de comunicación trienales aprobados por el CADC y actualizados anualmente en caso necesario;
- (8) *aprobó* que el seguimiento, la evaluación y el aprendizaje formaran parte del Observatorio de la CIPF;
- (9) *solicitó* al Observatorio de la CIPF que mejorara el diseño de las encuestas y estableciera un mecanismo periódico eficiente (en cada segundo plan de trabajo trienal) para supervisar la aplicación de la Convención, las NIMF y las recomendaciones de la CMF;
- (10) *alentó* a las Partes Contratantes a contribuir a la financiación del Observatorio de la CIPF.

11.6 Proyectos gestionados por la Secretaría de la CIPF

[112] La Secretaría presentó un documento sobre los ocho proyectos gestionados por la IFU en 2021, todos ellos en consonancia con los objetivos estratégicos de la CIPF⁴².

[113] Algunas Partes Contratantes expresaron su aprecio por el trabajo de la Secretaría en la elaboración del cuadro sobre la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad, que puede consultarse en el Portal fitosanitario internacional (PFI), en respuesta a una sugerencia formulada en la 15.ª reunión de la CMF (2021).

[114] La CMF:

- (1) *tomó nota* de la transparencia de los proyectos gestionados por la IFU y su cumplimiento de los procedimientos del CADC;

⁴² CPM 2022/07.

- (2) *tomó nota* de las sinergias con el CADC, y de la eficiencia resultante, cuando la IFU gestiona proyectos de aplicación y desarrollo de la capacidad a fin de obtener realizaciones mundiales conforme a los procedimientos del CADC;
- (3) *tomó nota* de las iniciativas dirigidas a crear sinergias entre la lista de temas relativos a la aplicación y desarrollo de la capacidad, bajo la orientación del CADC, y las realizaciones de los proyectos de aplicación y desarrollo de la capacidad en los que participa la IFU;
- (4) *tomó nota* de que los resultados de los proyectos de aplicación y desarrollo de la capacidad aparecen enumerados en el plan de trabajo anual de la IFU;
- (5) *tomó nota* de que el personal que participa en la ejecución de los proyectos figura en la lista de personal de la IFU⁴³.

12. Informe financiero y presupuesto

12.1 Informe financiero de la Secretaría de la CIPF correspondiente a 2021

[115] La Secretaría presentó su informe financiero, en el que se detallaban los recursos disponibles en 2021 procedentes del presupuesto del Programa ordinario de la FAO y fuentes extrapresupuestarias y en especie (no financieras)⁴⁴. La Secretaría declaró que las contribuciones realizadas al Fondo fiduciario de donantes múltiples de la CIPF habían sido un 15 % más bajas que en 2020, pero la reducción se había compensado con un menor gasto en viajes (como resultado de la pandemia) y la celebración con modalidad virtual de la 15.ª reunión de la CMF (2021). En diciembre de 2019, el Consejo de la FAO decidió incrementar la financiación de la Secretaría de la CIPF con cargo al Programa ordinario, pero, dado que su programa de trabajo estaba en constante expansión, la Secretaría alentó a las Partes Contratantes a que siguieran aportando contribuciones y dio las gracias a las que así lo habían hecho en 2021.

[116] La CMF acogió con satisfacción la confirmación de la República de Corea de que contribuiría con 160 000 USD al Fondo fiduciario de donantes múltiples y especificaría el uso al que debería destinarse esta cantidad tras haber consultado con la Secretaría.

[117] La CMF también acogió con satisfacción la confirmación del Canadá de que aportaría 190 000 CAD al Fondo fiduciario de donantes múltiples para tres proyectos: 100 000 CAD en apoyo del taller sobre contenedores marítimos en 2022, 40 000 CAD para los estudios del Sistema de examen y apoyo de la aplicación de la CIPF sobre la gestión de las fronteras basada en el riesgo y el comercio electrónico, y 50 000 CAD para el taller de la CIPF sobre la financiación sostenible de la solución ePhyto (certificado fitosanitario electrónico).

[118] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe financiero de la Secretaría de la CIPF correspondiente a 2021;
- (2) *aprobó* el informe financiero de 2021 del Fondo fiduciario de donantes múltiples de la CIPF (Fondo fiduciario especial de la CIPF) presentado en el documento CPM 2022/40;
- (3) *alentó* a las Partes Contratantes a aportar contribuciones al Fondo fiduciario de donantes múltiples de la CIPF (Fondo fiduciario especial de la CIPF) y a los proyectos de la Convención, preferentemente de forma continua;
- (4) *expresó su agradecimiento* a las Partes Contratantes que habían contribuido al programa de trabajo de la Secretaría en 2021.

⁴³ Lista de personal de la IFU: www.ippc.int/en/publications/85686.

⁴⁴ CPM 2022/40.

12.2 Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la CIPF para 2022

[119] La Secretaría presentó su Plan de trabajo y presupuesto para 2022⁴⁵. En él se incorporaba el incremento de los fondos procedentes del Programa ordinario de la FAO, que se mantendría para el bienio 2022-23, y la reducción de los gastos de viaje a raíz de la pandemia. La Secretaría señaló que el Plan de trabajo y presupuesto estaban vinculados con el Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 e incorporaban todas las instancias de la Secretaría y todos los tipos de financiación.

[120] Algunas Partes Contratantes propusieron que la CMF, en las conclusiones de su reunión, manifestara su reconocimiento a la FAO por haber aumentado la aportación procedente de su Programa ordinario en 2021-2022 y alentaron a la Organización a mantener este mayor nivel de contribución de forma permanente.

[121] La CMF:

- (1) *aprobó* el Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la CIPF para 2022;
- (2) *manifestó* su reconocimiento a la FAO por haber aumentado la contribución destinada a la Secretaría de la CIPF y *pidió* a la Organización que mantuviera este nivel de financiación de forma permanente.

13. Información actualizada sobre las actividades relacionadas con plagas incipientes

[122] La Secretaría presentó un documento sobre las actividades llevadas a cabo en 2021 por la CIPF en relación con las plagas incipientes⁴⁶. Entre estas figuraban una serie de iniciativas encaminadas a contribuir a la lucha contra dos plagas que son fuente de gran preocupación para la comunidad de la CIPF: el gusano cogollero del maíz y la fusariosis del banano (R4T).

[123] La CMF expresó su reconocimiento por la labor realizada en relación con estas dos plagas incipientes y elogió a la Secretaría por la creación del Equipo del CADC sobre la fusariosis del banano (R4T). Sin embargo, las Partes Contratantes destacaron que había otras plagas que podían merecer también atención como plagas incipientes. Entre las propuestas por las Partes Contratantes cabe señalar las causadas por *Candidatus Liberibacter asiaticus*, *Spodoptera exempta* y el agente de la enfermedad de la punta morada de la patata. La Secretaría sugirió a las Partes Contratantes que remitieran esas propuestas al nuevo Grupo directivo del Sistema de alerta y respuesta ante brotes de plagas (SARBP), una vez que se hubiera establecido, de manera que la Mesa de la CMF y el Comité de Finanzas pudieran considerarlas al planificar la labor sobre plagas incipientes específicas.

[124] La CMF:

- (1) *tomó nota* de las actividades actuales de la Secretaría de la CIPF sobre plagas incipientes;
- (2) *invitó* a las Partes Contratantes y a las ORPF a remitir al Grupo directivo del SARBP, una vez establecido (véase el tema 8.8.1 del programa), propuestas sobre otras plagas cuya inclusión en las actividades de la Secretaría de la CIPF sobre plagas incipientes debiera someterse a consideración;
- (3) *acordó* promover el uso de los materiales mundiales de prevención, preparación y respuesta ante el gusano cogollero del maíz y la fusariosis del banano (R4T) elaborados bajo los auspicios de la Secretaría de la CIPF;
- (4) *convino* en alentar a las Partes Contratantes, las ONPF, las ORPF y las partes interesadas a que participaran activamente en seminarios web, talleres y actividades relacionadas con las plagas incipientes.

⁴⁵ CPM 2022/28.

⁴⁶ CPM 2022/10.

14. Información actualizada sobre las actividades relacionadas con ePhyto

[125] La CMF examinó también el tema 8.8.5 del programa dentro de este punto.

[126] La Secretaría presentó un documento sobre las actividades relacionadas con ePhyto, junto con información actualizada facilitada oralmente⁴⁷. La Secretaría mostró un mapa de los países que se habían registrado en la solución ePhyto, los que estaban en fase de prueba y los que estaban intercambiando certificados fitosanitarios en formato electrónico (ePhytos). La Secretaría informó a la CMF de que el interés por la solución ePhyto y su uso iban en aumento: el número de ePhytos intercambiados había superado ya los dos millones y cerca de mil personas habían participado en los seminarios web sobre la solución ePhyto organizados por la Secretaría. Se estaba avanzando en la traducción de la solución ePhyto a los idiomas de la FAO y muy pronto habría una versión en árabe del sistema nacional genérico ePhyto.

[127] Con respecto al Grupo de debate de la CMF sobre financiación sostenible de la solución ePhyto de la CIPF, la Secretaría señaló que, en respuesta a una convocatoria de expertos, la Mesa de la CMF había seleccionado a ocho miembros, aunque no se habían recibido candidaturas de tres de las siete regiones de la FAO, a saber: África, Cercano Oriente, y América Latina y el Caribe; La primera reunión del Grupo de debate se celebrará el 27 de abril de 2022.

[128] Algunas Partes Contratantes compartieron su experiencia acerca de la solución ePhyto e indicaron cómo puede reducir la incidencia de certificados fitosanitarios fraudulentos, ahorrar tiempo y facilitar la gestión de datos y, por tanto, la toma de decisiones, así como los beneficios que ha reportado, especialmente durante la pandemia de la COVID-19. La CMF reconoció, sin embargo, que algunos países pueden experimentar dificultades debido a la falta de infraestructuras adecuadas (por ejemplo, deficiente conexión a Internet o falta de ordenadores en los puntos fronterizos).

[129] La CMF:

- (1) *tomó nota* de los resultados del programa de trabajo de la solución ePhyto de 2021;
- (2) *alentó* a todas las Partes Contratantes que tuvieran intención de hacerlo a que se registraran en la solución ePhyto y se incorporaran al sistema;
- (3) *instó* a todas las Partes Contratantes que actualmente lo estaban haciendo a que siguieran brindando apoyo a la solución ePhyto de la CIPF mediante el Fondo fiduciario de donantes múltiples;
- (4) *alentó* a todas las Partes Contratantes a apoyar los esfuerzos del Grupo de debate de la CMF sobre financiación sostenible de la solución ePhyto de la CIPF;
- (5) *tomó nota* de la información actualizada acerca del Grupo de debate de la CMF sobre financiación sostenible de la solución ePhyto de la CIPF.

15. Legados del Año Internacional de la Sanidad Vegetal

15.1 Información actualizada acerca de la primera Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal

[130] La Secretaría presentó un documento con información actualizada acerca de la primera Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal⁴⁸. En él se confirmaba que, tras su aplazamiento a raíz de la pandemia de la COVID-19 y la renuncia de Finlandia a ser el país anfitrión, la conferencia se había reprogramado y se celebraría ahora en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte del 21 al 23 de septiembre de 2022, organizada conjuntamente con la FAO. No fue posible aplicar la decisión tomada por la CMF en su 15.ª reunión (2021) de confiar la supervisión de la conferencia al Consejo Consultivo Técnico del Día Internacional de la Sanidad Vegetal en 2022, debido a la tardía aprobación del Día Internacional de la Sanidad Vegetal y al consiguiente aplazamiento de un año de la constitución de su

⁴⁷ CPM 2022/32.

⁴⁸ CPM 2022/15.

Consejo Consultivo Técnico. Esas circunstancias obligaron también a celebrar la Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal y el Día Internacional de la Sanidad Vegetal por separado, en dos momentos diferentes de 2022 (mayo y septiembre).

[131] La CMF examinó la oportunidad de que el Consejo Consultivo Técnico del Día Internacional de la Sanidad Vegetal mantuviera, una vez establecido en 2023, la supervisión de la Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal y acordó que los dos actos siguieran celebrándose por separado para incrementar en la mayor medida posible la participación y el alcance.

[132] El Reino Unido espera con interés la visita de los colegas de la CMF en Londres para la conferencia de septiembre.

[133] La CMF:

- (1) *tomó nota* del documento sobre la primera Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal;
- (2) *dio las gracias* al Reino Unido por acoger la primera Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal y a Finlandia, Irlanda, la República de Corea y la Unión Europea por proporcionar apoyo financiero para el acto;
- (3) *acordó* que el Consejo Consultivo Técnico del Día Internacional de la Sanidad Vegetal, una vez establecido en 2023 (véase el tema 15.2 del programa), supervisara la Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal en el futuro, y que esta y el Día Internacional de la Sanidad se mantuvieran como actos separados;
- (4) *acordó* que la Secretaría de la CIPF y el Reino Unido siguieran planificando la Conferencia Internacional de Sanidad Vegetal de septiembre de 2022 a través de un comité especial encargado de la organización, velando por garantizar la amplia participación e inclusión de la comunidad de la CIPF;
- (5) *alentó* a las Partes Contratantes de la CIPF a apoyar la Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal.

15.2 Información actualizada sobre el Día Internacional de la Sanidad Vegetal

[134] La Secretaría presentó un documento sobre el Día Internacional de la Sanidad Vegetal, junto con información actualizada facilitada oralmente⁴⁹. La Secretaría informó a la CMF de que el 29 de marzo de 2022 la Asamblea General de las Naciones Unidas había aprobado una resolución por la que se proclamaba el 12 de mayo como el Día Internacional de la Sanidad Vegetal. En el documento se informaba de que la primera edición del Día Internacional de la Sanidad Vegetal se celebraría en modalidad virtual y se adjuntaba un proyecto de nota de exposición de conceptos sobre el acto. Se hacía también referencia a la propuesta del Comité Directivo Internacional del Año Internacional de la Sanidad Vegetal, en la que se sugería que el ex Consejo Consultivo Técnico del Año Internacional se convirtiera en el Consejo Consultivo Técnico del Día Internacional.

[135] La CMF expresó su agradecimiento a Zambia por presentar ante las Naciones Unidas la propuesta de proclamación del Día Internacional de la Sanidad Vegetal y Zambia, a su vez, dio las gracias a todos los que habían apoyado esta iniciativa.

[136] La CMF reconoció la importancia de que exista un cierto grado de armonización entre las Partes Contratantes y las regiones sobre la forma de celebrar el Día Internacional de la Sanidad Vegetal, por ejemplo, proponiendo un tema común, de manera que puedan celebrarlo efectivamente.

⁴⁹ CPM 2022/16.

[137] La CMF:

- (1) *tomó nota* de la información actualizada sobre el Día Internacional de la Sanidad Vegetal;
- (2) *convino* en posponer un año el establecimiento del Consejo Consultivo Técnico del Día Internacional de la Sanidad Vegetal, hasta la 17.^a reunión de la CMF (2023).

16. Cooperación externa

16.1 Información actualizada sobre la cooperación internacional

[138] La Secretaría presentó un informe en el que se destacaban las principales actividades de cooperación con organizaciones internacionales, instituciones académicas y de investigación y ORPF llevadas a cabo en 2021⁵⁰.

[139] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe sobre las actividades de cooperación internacional de 2021.

16.2 Informes escritos de organizaciones internacionales

[140] Las siguientes organizaciones internacionales proporcionaron informes escritos⁵¹:

- Convención sobre las Armas Biológicas;
- CAB International (CABI);
- Comité de Enlace Europa-África-Caribe-Pacífico (COLEACP);
- Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA);
- Grupo Internacional de Investigaciones sobre Cuarentena Forestal;
- Consejo Oleícola Internacional;
- Centro Conjunto de la FAO y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre técnicas nucleares en la agricultura y la alimentación;
- Secretaría del Ozono, por el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono;
- Grupo de investigación sobre medidas fitosanitarias;
- Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio;
- Grupo de seguridad postal de la Unión Postal Universal;
- Organización Mundial del Comercio (OMC).

[141] La CMF:

- (1) *tomó nota* de los informes escritos de organizaciones internacionales y les *agradeció* sus contribuciones a la sanidad vegetal.

17. Actividades de la red de la CIPF

17.1 Informes sobre la cooperación técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria

[142] El Presidente de la 33.^a Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria presentó el informe de la reunión, que se había celebrado de forma virtual en tres sesiones, en octubre y noviembre de 2021 y en febrero de 2022⁵². Entre las cuestiones consideradas en la reunión figuraban la

⁵⁰ CPM 2022/29.

⁵¹ CPM 2022/INF/03, CPM 2022/INF/04, CPM 2022/INF/05, CPM 2022/INF/06, CPM 2022/INF/07, CPM 2022/INF/08, CPM 2022/INF/09, CPM 2022/INF/10, CPM 2022/INF/11, CPM 2022/INF/13, CPM 2022/INF/14, CPM 2022/INF/18.

⁵² CPM 2022/38.

solicitud y el expediente presentados por la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) con objeto de pasar a ser la 11.^a organización regional de protección fitosanitaria (ORPF). En la Consulta se había examinado la comunicación de conformidad con el procedimiento acordado y con la orientación de la Oficina Jurídica de la FAO, pero no se había logrado alcanzar un consenso sobre el cumplimiento por la CEDEAO de los criterios exigidos. No obstante, la mayoría de las ORPF había declarado oficialmente que la CEDEAO cumplía los criterios mínimos y, en consecuencia, la Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria había recomendado a la CMF que en su 16.^a reunión reconociera a la CEDEAO como una ORPF.

[143] Anteriormente durante la reunión, en previsión de este tema del programa, el Presidente de la CMF había propuesto que las Partes Contratantes interesadas participaran en un encuentro de Amigos del Presidente para examinar la comunicación de la CEDEAO. El encuentro se celebró al margen de la reunión pero, pese a los prolongados debates mantenidos, no se logró alcanzar un consenso. En consecuencia, la CMF acordó volver a examinar el asunto en un momento posterior de su reunión.

[144] Más adelante durante la reunión, el Presidente de la CMF informó a la Comisión de que, como resultado de una serie de consultas entre la CEDEAO y un gran número de sus partes interesadas y asociados mantenidas en el entretanto, la CEDEAO había decidido posponer un nuevo examen de su comunicación hasta la 17.^a reunión de la CMF, en 2023, a fin de conceder tiempo para que continuara el diálogo interno y se elaborara un plan colectivo. En el nombre de la comunidad de la CIPF, el Secretario de la Convención dio las gracias a las partes concernidas y manifestó su esperanza de que se mantuviera la colaboración activa de la Secretaría con los colegas en África sobre este asunto.

[145] La CMF tomó nota de una sugerencia de la CEDEAO de que se estableciera un plazo provisional, fijando las fechas de inicio y conclusión de este período de consulta. La CMF, sin embargo, reconoció que aunque era importante establecer un plazo, las fechas no podían determinarse en la reunión en curso, ya que dependerían de las partes concernidas.

[146] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe de la 33.^a Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria;
- (2) *acordó* posponer hasta su 17.^a reunión, en 2023, su examen de la recomendación de la Consulta técnica de que la CEDEAO pasara a ser la 11.^a ORPF en el marco de la CIPF.

17.2 Información actualizada sobre los talleres regionales de la CIPF celebrados en 2021

[147] La Secretaría presentó un documento sobre los talleres regionales de la CIPF celebrados en 2021⁵³. Los talleres tuvieron lugar entre agosto y septiembre de 2021 en modalidad virtual, pero contaron con un número de participantes sin precedentes. Entre los problemas que se plantearon durante los talleres cabe mencionar el insuficiente apoyo financiero para ofrecer servicios de interpretación de las presentaciones en algunas regiones, las pocas observaciones recibidas durante el período de consulta, y la necesidad de una mayor formación sobre el uso del Sistema de comentarios en línea.

[148] La CMF:

- (1) *tomó nota* de la información actualizada sobre los talleres regionales de la CIPF de 2021.

18. Composición de la Mesa de la CMF, el Comité de Normas y el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad y posibles sustituciones

[149] La Secretaría invitó a la CMF a tomar nota de un cambio en la composición de su Mesa⁵⁴.

⁵³ CPM 2022/03.

⁵⁴ CPM 2022/CRP/06.

[150] La CMF:

- (1) *tomó nota* de la sustitución de Marica GATT (Malta) por Samuel BISHOP (Reino Unido) en calidad de representante de Europa en la Mesa de la CMF (Cuadro 1 del documento CPM 2022/CRP/06);
- (2) *confirmó* el nombramiento de Mariangela CIAMPITTI como segundo posible miembro suplente por Europa de la Mesa de la CMF (Cuadro 2 del documento CPM 2022/CRP/06).

18.2 Composición del Comité de Normas de la CMF y posibles sustituciones

[151] La Secretaría invitó a la CMF a confirmar la composición del Comité de Normas y las posibles sustituciones y proporcionó a la CMF una lista de candidatos⁵⁵.

[152] La CMF reconoció que había algunas inexactitudes en los documentos relativos a este tema del programa con respecto a los mandatos de los miembros y sustitutos por Europa y señaló que la Secretaría las corregiría.

[153] La CMF:

- (1) *tomó nota* de la composición del Comité de Normas en ese momento⁵⁶ y las posibles sustituciones⁵⁷ en dicho Comité;
- (2) *confirmó* a los nuevos miembros del Comité de Normas y los posibles sustitutos, así como el orden en el que se irían incorporando los posibles sustitutos de cada región.

18.3 Composición del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad y posibles sustituciones

[154] La Secretaría invitó a la CMF a confirmar la composición del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad y las posibles sustituciones en dicho Comité⁵⁸.

[155] La CMF:

- (1) *confirmó* la composición del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad, los miembros suplentes y sustitutos del Comité y el orden en el que se irían incorporando los posibles miembros suplentes y sustitutos de cada región (apéndice del documento CPM 2022/08).

19. Otros asuntos

[156] La Secretaría confirmó que había elaborado una variedad de materiales para promover el primer Día Internacional de la Sanidad Vegetal, que se celebraría el 12 de mayo de 2022, los cuales se habían comunicado a la comunidad de la CIPF tan pronto como estuvieron disponibles. La Secretaría invitó a los miembros de la comunidad de la CIPF a inscribirse en la sesión inaugural de la celebración, titulada “El Día Internacional de la Sanidad Vegetal: proteger las plantas, proteger la vida”, que se celebraría en línea de 13.30 a 15.30 CEST.

20. Fecha y lugar de la siguiente reunión

[157] La 17.^a reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias se programó provisionalmente del 27 al 31 de marzo de 2023. Se esperaba que la reunión se pudiera celebrar de forma presencial, pero ello dependería de la evolución de la pandemia.

⁵⁵ CPM 2022/25, CPM/CRP/06.

⁵⁶ <https://www.ippc.int/es/publications/1109/>.

⁵⁷ <https://www.ippc.int/es/publications/1122/>.

⁵⁸ CPM 2022/08.

21. Aprobación del informe

[158] Se aprobó el informe.

22. Clausura de la reunión

[159] Se clausuró la reunión.

APÉNDICE 01: Programa

- 1. Apertura de la reunión**
- 2. Discursos principales**
- 3. Aprobación del programa**
 - 3.1 Declaración de competencias presentada por la Unión Europea (UE)
- 4. Elección del Relator**
- 5. Informe de la Mesa de la CMF sobre las credenciales**
- 6. Informe del Presidente de la CMF**
- 7. Informe de la Secretaría de la CIPF**
- 8. Gobernanza y estrategia**
 - 8.1 Informe del Grupo sobre planificación estratégica
 - 8.2 Autorización de la CMF para que su Mesa opere en su nombre hasta la 17.^a reunión, en 2023
 - 8.3 Marco para las normas y la aplicación
 - 8.4 Revisión de los procedimientos de solución de controversias de la CIPF
 - 8.5 La Secretaría de la CIPF y Una Salud
 - 8.6 Aprobación de la revisión del mandato y el Reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad
 - 8.7. Recomendaciones del Grupo de acción sobre la presentación de temas en relación con la convocatoria de 2021 de la CIPF para la presentación de temas sobre normas y aplicación
 - 8.8 Grupos de debate de la CMF
 - 8.8.1 Recomendaciones e informe del Grupo de debate de la CMF sobre los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas
 - 8.8.2 Información actualizada del Grupo de debate de la CMF sobre la aplicación del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030
 - 8.8.3 Información actualizada del Grupo de debate de la CMF sobre las repercusiones del cambio climático en la sanidad vegetal
 - 8.8.4 Información actualizada del Grupo de debate de la CMF sobre comunicación
 - 8.8.5 Información actualizada del Grupo de debate de la CMF sobre financiación sostenible de la solución ePhyto de la CIPF
 - 8.8.6 Propuesta de establecimiento y proyecto de mandato del Grupo de debate de la CMF sobre contenedores marítimos
- 9. Establecimiento de normas**
 - 9.1 Informe del Comité de Normas (grabado previamente)
 - 9.2 Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF)

9.3 Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas a la CMF:

- Aprobación de la lista de temas de las normas de la CIPF
- Ajustes al proceso de establecimiento de normas para facilitar la elaboración de tratamientos fitosanitarios
- Deliberaciones sobre el tema “Ayuda alimentaria y ayuda humanitaria de otro tipo en el contexto fitosanitario” y propuesta de establecimiento de un grupo de debate de la Comisión

10. Recomendaciones de la CMF

10.1 Aprobación de la recomendación de la CMF sobre la “Reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a artículos reglamentados y no reglamentados para proteger los recursos vegetales y facilitar el comercio en condiciones de inocuidad (2019-002)”

10.2 Inclusión de otros temas presentados por las Partes Contratantes en el programa de trabajo de la CMF (procedimiento de adición)

11. Aplicación y desarrollo de la capacidad

11.1 Informe del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (grabado previamente)

11.2 Obligaciones nacionales de presentación de información

11.3 Grupo de acción sobre contenedores marítimos

11.4 Evaluaciones de la capacidad fitosanitaria

11.5 Sistema de examen y apoyo de la aplicación

11.6 Proyectos gestionados por la Secretaría de la CIPF

12. Informe financiero y presupuesto

12.1 Informe financiero de la Secretaría de la CIPF correspondiente a 2021

12.2 Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la CIPF para 2022

13. Información actualizada sobre las actividades relacionadas con nuevas plagas

14. Información actualizada sobre las actividades relacionadas con ePhyto

15. Legados del Año Internacional de la Sanidad Vegetal

15.1 Información actualizada acerca de la primera Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal

15.2 Información actualizada sobre el Día Internacional de la Sanidad Vegetal

16. Cooperación externa

16.1 Información actualizada sobre la cooperación internacional

16.2 Informes escritos de organizaciones internacionales

17. Actividades de la red de la CIPF

17.1 Informes sobre la cooperación técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria

17.2 Información actualizada sobre los talleres regionales de la CIPF celebrados en 2021

18. Composición de la Mesa de la CMF, el Comité de Normas de la CMF y el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad y posibles sustituciones

18.1 Composición de la Mesa de la CMF y posibles sustituciones

18.2 Composición del Comité de Normas de la CMF y posibles sustituciones

18.3 Composición del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad y posibles sustituciones

19. Otros asuntos**20. Fecha y lugar de la siguiente reunión****21. Aprobación del informe****22. Clausura de la reunión**

APÉNDICE 02: Lista de documentos

Número del documento	Título	Tema del programa	Idiomas	Vínculo
CPM 2022/02	Programa detallado	03	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90599/
CPM 2022/03	Información actualizada sobre los talleres regionales de 2021 de la CIPF	17.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90610/
CPM 2022/04	Aprobación de la revisión del Mandato y el Reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad	08.6	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90600/
CPM 2022/05	Revisión de los procedimientos de solución de controversias de la CIPF	08.4	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90601/
CPM 2022/06	Recomendaciones de la CMF	10	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90615/
CPM 2022/06_01	Reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a artículos reglamentados y no reglamentados para proteger los recursos vegetales y facilitar el comercio en condiciones de inocuidad (2019-002)	10.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90614/
CPM 2022/07	Proyectos gestionados por la Secretaría de la CIPF	11.6	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90629/
CPM 2022/08	Composición del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad y posibles sustituciones	18.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90630/
CPM 2022/09	Aplicación del Marco para las normas y la aplicación actualizado	08.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90631/
CPM 2022/10	Información actualizada sobre las actividades relacionadas con nuevas plagas	13	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90645/
CPM 2022/11	Informe del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad	11.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90653/
CPM 2022/12	Obligaciones nacionales de presentación de informes (ONPI): Resumen de las actividades de 2021 y el plan de trabajo para 2022 sobre las ONPI	11.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90657/
CPM 2022/13	La Secretaría de la CIPF y Una Salud	08.5	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90658/

Número del documento	Título	Tema del programa	Idiomas	Vínculo
CPM 2022/14	Información actualizada del Grupo de debate de la CMF sobre las repercusiones del cambio climático en la sanidad vegetal APÉNDICE ??	08.8.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90659/
CPM 2022/15	Información actualizada acerca de la primera Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal	15.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90909/
CPM 2022/16	Información actualizada sobre el Día Internacional de la Sanidad Vegetal	15.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90661/
CPM 2022/17	Informe del Grupo sobre planificación estratégica	08.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90662/
CPM 2022/18	Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF): propuestas de enmiendas a tinta a NIMF aprobadas	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90663/
CPM 2022/19	Autorización de la CMF para que su Mesa opere en su nombre hasta la 17.ª reunión de la Comisión, en 2023	08.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR No disponible en español.	https://www.ippc.int/es/publications/90670/
CPM 2022/20	Evaluaciones de la capacidad fitosanitaria: actividades realizadas en 2021	11.4	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90671/
CPM 2022/21	Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas a la CMF: Ajustes al proceso de establecimiento de normas para facilitar la elaboración de tratamientos fitosanitarios	09.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90672/
CPM 2022/22	Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas para la Comisión de Medidas Fitosanitarias: Aprobación de la <i>Lista de temas de las normas de la CIPF</i>	09.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90673/
CPM 2022/23	Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias: Deliberaciones sobre el tema "Ayuda alimentaria y ayuda humanitaria de otro tipo en el contexto fitosanitario" y propuesta de establecimiento de un grupo de debate de la Comisión	09.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90673/
CPM 2022/24	Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90689/

Número del documento	Título	Tema del programa	Idiomas	Vínculo
CPM 2022/24_01	Proyecto de NIMF: <i>Normas para medidas fitosanitarias específicas para productos</i> (2019-008)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90704/
CPM 2022/24_02	Proyecto de NIMF: <i>Auditoría en el contexto fitosanitario</i> (2015-014)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90706/
CPM 2022/24_03	Proyecto de NIMF: Revisión específica de la NIMF 12 (<i>Certificados fitosanitarios</i>) en relación con la reexportación (2015-011)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90705/
CPM 2022/24_04	Proyecto de enmiendas a la NIMF 5 de 2019 y 2020 (<i>Glosario de términos fitosanitarios</i>) (1994-001)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90707/
CPM 2022/24_05	Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento de irradiación contra <i>Tortricidae</i> en frutas (2017-011)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90712/
CPM 2022/24_06	Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento con frío contra <i>Bactrocera zonata</i> en <i>Citrus sinensis</i> (2017-013)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90711/
CPM 2022/24_07	Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento de irradiación para <i>Zeugodacus tau</i> (2017-025)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90710/
CPM 2022/24_08	Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento de irradiación contra <i>Sternochetus frigidus</i> (2017-036)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90709/

Número del documento	Título	Tema del programa	Idiomas	Vínculo
CPM 2022/24_09	Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento con calor mediante vapor en atmósfera modificada para <i>Cydia pomonella</i> y <i>Grapholita molesta</i> en <i>Malus pumila</i> y <i>Prunus persica</i> (2017-037 y 2017-038).	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90708/
CPM 2022/25	Composición del Comité de Normas de la CMF y posibles sustituciones	18.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90675/
CPM 2022/26	Sistema de examen y apoyo de la aplicación - Opciones para la transición hacia un sistema más sostenible	11.5	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90676/
CPM 2022/27	Recomendaciones del Grupo de acción sobre la presentación de temas en relación con la convocatoria de 2021 de la CIPF para la presentación de temas sobre normas y aplicación: Recomendaciones formuladas por el Grupo de acción sobre la presentación de temas a la CMF en su 16.ª reunión respecto de los temas presentados en la convocatoria de 2021	08.7	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90677/
CPM 2022/28	Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la CIPF para 2022	12.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90697/
CPM 2022/29	Informe sobre la cooperación internacional de la Secretaría de la CIPF	16.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90688/
CPM 2022/30	Informe del Comité de Normas - Actividades del CN	09.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90696/
CPM 2022/31	Propuesta de establecimiento y proyecto de mandato del Grupo de debate de la CMF sobre contenedores marítimos	08.8.6	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90713/
CPM 2022/32	Información actualizada sobre las actividades relacionadas con ePhyto	14	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90714/
CPM 2022/33	Grupo de acción sobre los contenedores marítimos	11.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90718/

Número del documento	Título	Tema del programa	Idiomas	Vínculo
CPM 2022/34	Informe del Presidente de la CMF	06	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90716/
CPM 2022/35	Información actualizada del Grupo de debate de la CMF sobre la aplicación del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030	08.8.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90719/
CPM 2022/36	Recomendaciones e informe del Grupo de debate de la CMF sobre los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas	08.8.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90720/
CPM 2022/37	Informe de la Secretaría de la CIPF	07	EN/ES/FR/RU/CH/AR No disponible en chino, español y francés	https://www.ippc.int/es/publications/90721/
CPM 2022/38	Informe sobre la cooperación técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria: informe de la 33.ª reunión de la Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria	17.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90722/
CPM 2022/39	Información actualizada del Grupo de debate de la CMF sobre comunicación	08.8.4	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90738/
CPM 2022/40	Informe financiero de la Secretaría de la CIPF correspondiente a 2021	12.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/es/publications/90949/
CPM 2022/INF/01	Calendario	03	EN	https://www.ippc.int/es/publications/90901/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2022/INF/02	Lista de documentos	03	EN	
CPM 2022/INF/03	Informes escritos de organizaciones internacionales: información actualizada de la Secretaría de la OMC	16.2	EN/ES/FR	https://www.ippc.int/es/publications/90729/
CPM 2022/INF/04	Informes escritos de organizaciones internacionales: información actualizada de la Secretaría de CAB International	16.2	EN	https://www.ippc.int/es/publications/90730/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2022/INF/05	Informes escritos de organizaciones internacionales: Convención sobre las Armas Biológicas (CAB)	16.2	EN	https://www.ippc.int/es/publications/90731/ (disponible únicamente en inglés).

Número del documento	Título	Tema del programa	Idiomas	Vínculo
CPM 2022/INF/06	Informes escritos de organizaciones internacionales: actividades relativas a las MSF del Comité de Enlace Europa-África-Caribe-Pacífico para las Frutas Tropicales y las Hortalizas de fuera de Temporada (COLEACP)	16.2	EN	https://www.ippc.int/es/publications/90732/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2022/INF/07	Informes escritos de organizaciones internacionales: información actualizada del Grupo de seguridad postal de la UPU	16.2	EN	https://www.ippc.int/es/publications/90733/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2022/INF/08.	Informes escritos de organizaciones internacionales: informe del Centro Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura	16.2	EN	https://www.ippc.int/es/publications/90734/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2022/INF/09	Informes escritos de organizaciones internacionales: actividades de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)	16.2	EN	https://www.ippc.int/es/publications/90735/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2022/INF/10	Informes escritos de organizaciones internacionales: resumen del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC)	16.2	EN/FR	https://www.ippc.int/es/publications/90736/
CPM 2022/INF/11	Informes escritos de organizaciones internacionales: información actualizada del Grupo de Investigaciones sobre Cuarentena Forestal	16.2	EN	https://www.ippc.int/es/publications/90737/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2022/INF/12	Informe de la cooperación técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria: reunión anual del Grupo de acción regional de las ONPF y los asociados de África occidental	17.1	EN	https://www.ippc.int/es/publications/90802/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2022/INF/13	Informes escritos de organizaciones internacionales: informe de la Secretaría del Ozono por el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono	16.2	EN	https://www.ippc.int/es/publications/90808/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2022/INF/14	Informes escritos de organizaciones internacionales: Grupo de investigación sobre medidas fitosanitarias	16.2	EN	https://www.ippc.int/es/publications/90898/ (disponible únicamente en inglés).

Número del documento	Título	Tema del programa	Idiomas	Vínculo
CPM 2022/INF/15	Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias: objeciones a proyectos de NIMF presentadas para aprobación por la CMF-16 (2022)	09.2	EN	https://www.ippc.int/es/publications/90899/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2022/INF/16	Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF): observaciones del Japón	09.2	EN	https://www.ippc.int/es/publications/90900/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2022/INF/17	Reuniones en Zoom — Directrices para los participantes	03	EN	https://www.ippc.int/es/publications/90903/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2022/INF/18	Informes escritos de organizaciones internacionales: resumen del Consejo Oleícola Internacional	16.2	EN	https://www.ippc.int/es/publications/90933/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2022/INF/19	Revisión de los procedimientos de solución de controversias de la CIPF: declaración del COSAVE y de sus Estados miembros	08.4	EN	https://www.ippc.int/es/publications/90934/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2022/INF/20	Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias: Deliberaciones sobre el tema “Ayuda alimentaria y ayuda humanitaria de otro tipo en el contexto fitosanitario” y propuesta de establecimiento de un grupo de debate de la Comisión – Nueva Zelanda y Australia	09.3	EN	https://www.ippc.int/es/publications/90946/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2022/INF/21	Propuesta de establecimiento y proyecto de mandato del Grupo de debate de la CMF sobre contenedores marítimos – Nueva Zelanda	08.8.6	EN	https://www.ippc.int/es/publications/90947/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2022/INF/22	Recomendaciones para establecer un Sistema mundial de alerta y respuesta ante brotes de plagas - Presentación	08.8.1	EN	https://www.ippc.int/es/publications/90948/ (disponible únicamente en inglés).

APÉNDICE 03 - Procedimientos revisados de solución de controversias de la CIPF

PROCEDIMIENTOS DE LA CIPF PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Roma (Italia), (aprobado por la CMF-16 [2022])

Anexo 1 Mandato del Comité de Expertos

[ACRÓNIMOS]

CMF	Comisión de Medidas Fitosanitarias
Procedimientos para la solución de diferencias	
CADC	Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad
OSSD	Órgano de Supervisión de la Solución de Diferencias
CIMF	Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias
CIPF	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
NIMF	Norma internacional para medidas fitosanitarias
OASD	Órgano Auxiliar para la Solución de Diferencias
OMC	Organización Mundial del Comercio

1. Introducción

El artículo XIII de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) (1997) constituye la base de los procedimientos para la solución de controversias:

“1. Si surge alguna controversia respecto a la interpretación o aplicación de esta Convención o si una de las Partes Contratantes considera que la actitud de otra parte contratante está en conflicto con las obligaciones que imponen a esta los Artículos V y VII de esta Convención y, especialmente, en lo que se refiere a las razones que tenga para prohibir o restringir las importaciones de plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados procedentes de sus territorios, las Partes Contratantes interesadas deberán consultar entre sí lo antes posible con objeto de solucionar la controversia.

2. Si la controversia no se puede solucionar por los medios indicados en el párrafo 1, la Parte o Partes contratantes interesadas podrán pedir al Director General de la FAO que nombre un comité de expertos para examinar la cuestión controvertida, de conformidad con los reglamentos y procedimientos que puedan ser adoptados por la Comisión.

3. Este Comité deberá incluir representantes designados por cada parte contratante interesada. El Comité examinará la cuestión en disputa, teniendo en cuenta todos los documentos y demás medios de prueba presentados por las Partes Contratantes interesadas. El Comité deberá preparar un informe sobre los aspectos técnicos de la controversia con miras a la búsqueda de una solución. La preparación del informe y su aprobación deberán ajustarse a los reglamentos y procedimientos establecidos por la Comisión, y el informe será transmitido por el Director General a las Partes Contratantes interesadas. El informe se podrá presentar también, cuando se solicite, al órgano competente de la organización internacional encargada de solucionar las controversias comerciales.

4. *Las Partes Contratantes convienen en que las recomendaciones de dicho Comité, aunque no tienen carácter obligatorio, constituirán la base para que las Partes Contratantes interesadas examinen de nuevo las cuestiones que dieron lugar al desacuerdo.*

5. *Las Partes Contratantes interesadas compartirán los gastos de los expertos.*

6. *Las disposiciones del presente artículo serán complementarias y no derogatorias de los procedimientos de solución de controversias estipulados en otros acuerdos internacionales relativos a asuntos comerciales”.*

1.2 En el artículo XIII de la CIPF se describe la utilización de un comité de expertos para solucionar controversias. Se trata de un procedimiento de conciliación para intentar solucionar problemas técnicos en virtud del cual una o ambas partes en litigio podrán pedir al Director General de la FAO que nombre un comité de expertos para examinar la cuestión controvertida.

1.3 No obstante, las Partes Contratantes deberán tomar nota de lo dispuesto en la sección 6 de las *Consideraciones generales* que figuran en el Apéndice IX del informe de la segunda reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF), en el que se establece lo siguiente: “*El artículo XIII no impide que las Partes Contratantes se sirvan de cualquier forma de solución de controversias, incluida la mediación u otros procedimientos, a condición de que las Partes los acepten y no limita a las Partes Contratantes a los procedimientos del Comité de Expertos a que se refiere el Artículo XIII.2. Se estimula a las Partes Contratantes a consultar con la Secretaría de la CIPF u otras instancias acerca del grado de procedimientos de solución de controversias que podrían convenir para la controversia de que se trate”.*

En las *Consideraciones generales* se enumeran diversas opciones a continuación:

“*Las posibles opciones incluyen, pero sin que la enumeración sea limitativa:*

Consulta, buenos oficios, mediación o arbitraje: Se anima a las Partes Contratantes a practicar opciones como los buenos oficios y la mediación como alternativas al procedimiento del Comité de Expertos previsto en el artículo XIII. Estos procedimientos pueden aplicarse o administrarse con la asistencia de la Secretaría de la CIPF o de un órgano auxiliar designado por la CIMF.

Acuerdos suplementarios: Pueden acordarse procedimientos para la solución de controversias al amparo del artículo XVI (Acuerdos suplementarios). Dichos procedimientos pueden ser vinculantes, pero lo serán solo para las Partes del Acuerdo.

Comité de Expertos (artículo XIII): El resultado del procedimiento del Comité de Expertos que se pone en marcha con arreglo al artículo XIII no es vinculante (artículo XIII.4)”.

1.4 Las partes podrán consultar con la Secretaría de la CIPF a fin de decidir qué procedimiento es el más adecuado para solucionar la diferencia. Si las partes no llegan a un acuerdo sobre el procedimiento, la parte iniciadora podrá decidir utilizar el proceso del Comité de Expertos de la CIPF o incoar otro modo de solución de controversias.

2. Aplicabilidad

2.1 Estos procedimientos para la solución de controversias se aplicarán a cualquier controversia respecto a la interpretación o aplicación de la CIPF o si una de las Partes Contratantes considera que la actitud de otra parte contratante está en conflicto con las obligaciones de esta última en el marco de la CIPF, especialmente en lo que se refiere a las razones que tenga para prohibir o restringir las importaciones de plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados procedentes de sus territorios⁵⁹.

⁵⁹ CIPF, párr. 1 del art. XIII.

2.2 Estos procedimientos para la solución de controversias se limitarán a cuestiones que entren en el ámbito de la CIPF y de las normas aprobadas por su órgano rector. Su principal finalidad es evaluar los aspectos técnicos de las diferencias en materia fitosanitaria.

3. Principios generales

3.1 El uso de estos procedimientos no deberá concebirse ni considerarse como un acto contencioso. Si surge una diferencia, todas las partes en litigio incoarán estos procedimientos de buena fe esforzándose por resolverla.

3.2 En cualquier fase de los procedimientos para la solución de controversias, deberá tratarse a las partes en litigio con igualdad y darse a cada una de ellas plena oportunidad de hacer valer sus derechos.

3.3 La solución deberá aplicarse de la forma más expedita posible.

3.4 La finalidad de los procedimientos para la solución de controversias es hallar una solución positiva a las diferencias, y es claramente preferible que ello se haga de conformidad con la CIPF y las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF).

3.5 Se anima a las Partes Contratantes a que, siempre que sea posible, resuelvan sus diferencias a un nivel técnico.

4. Modos de solución de controversias

4.1 En general, los modos de solución de controversias de los que disponen las partes son los que se describen en los párrafos 4.2 a 4.7, a continuación.

4.2 Consultas

Las consultas pueden ser oficiosas u oficiales. Una consulta oficiosa es aquella en que las Partes Contratantes se consultan entre sí sin implicar necesariamente a terceros (por ejemplo, a un experto) ni a la Secretaría de la CIPF ni tener la obligación de acordar procedimientos u otras condiciones para celebrarla. Por otro lado, para que se ponga en marcha una consulta oficial, una o ambas Partes Contratantes deberán notificar a la Secretaría de la CIPF su interés por recurrir a los procedimientos para la solución de controversias en el marco de la CIPF y deberán acordar mutuamente el procedimiento, el lugar, el mediador (si se solicita), la confidencialidad y otras condiciones para celebrarla. Las Partes Contratantes interesadas podrán, evidentemente, establecer otros arreglos para las consultas en función de sus necesidades. Cuando el objetivo de las consultas sea lograr una solución, podrían adoptar la forma de negociaciones. En muchas ocasiones, con las consultas se logra un mayor entendimiento de los temas que son motivo de preocupación, gracias a lo cual se puede evitar que surja una diferencia o prevenir medidas que conduzcan a una diferencia.

4.3 Buenos oficios

Esta expresión se refiere a la asistencia que presta un órgano o una persona o personas que, según la opinión generalizada, podrán ofrecer apoyo justo e imparcial para que las partes mantengan conversaciones y que gozan de un cierto prestigio que les permite intervenir con éxito en situaciones en que otros han fracasado. Por lo general, esta asistencia consiste en alentar a las partes a que negocien cuando se muestran reacias a ello. Puede incluso consistir en facilitar el diálogo transmitiendo mensajes entre las partes, especialmente cuando no existen cauces diplomáticos entre ellas. La persona u órgano que ofrece sus buenos oficios suele tener buena relación con ambas partes, pero no estar demasiado próxima a ninguna de ellas. Los buenos oficios consisten básicamente en facilitar la negociación sin tomar parte en el fondo de la controversia. Los buenos oficios también podrían consistir en prestar asesoramiento aclarando las cuestiones o los aspectos técnicos en el marco de la CIPF o las NIMF. Un ejemplo de ese tipo de facilitación podría ser el asesoramiento que presta el Órgano de Supervisión de la Solución de Diferencias (OSSD), determinado por la CMF, para aclarar las NIMF.

4.4 Conciliación

La conciliación es un procedimiento en que se utiliza un órgano imparcial para solucionar una diferencia sin ofrecer una decisión vinculante. El procedimiento que se describe en el artículo XIII de la CIPF, en virtud del cual se emplea un comité de expertos como órgano imparcial que no produce resultados vinculantes, es una forma de conciliación. El proceso de solución de diferencias de la CIPF se analizará con más detalle en la sección siguiente.

4.5 Mediación

A diferencia de lo que ocurre con los buenos oficios, un mediador podrá tomar parte en el contenido y fondo de las conversaciones. Más frecuentemente, el mediador hablará de la postura de cada parte con esa parte por separado. El mediador podrá aconsejar a cada una de las partes en el curso del proceso de solución de controversias o presentar propuestas para que las partes las examinen. Los resultados de este proceso dependerán del acuerdo de las partes, ya que no se les impone ninguna decisión. Por ende, la mediación podrá o no dar lugar a una solución de la controversia. La diferencia fundamental entre la mediación y la conciliación se basa en la función que desempeña el tercero elegido en consenso por las partes que buscan un acuerdo. En la mediación, el mediador actúa como un agente facilitador que ayuda a las partes a ponerse de acuerdo. Por el contrario, en la conciliación, el conciliador es más bien un agente interventor que ofrece probables soluciones a las partes interesadas para que resuelvan sus diferencias.

4.6 Arbitraje

El arbitraje consiste en la creación o la elección, por las partes interesadas, de un órgano imparcial para resolver una diferencia en un proceso cuasijudicial. En algunos casos, el arbitraje puede tener lugar de conformidad con una convención o un acuerdo existente en que se estipulen las normas y los procedimientos para llevarlo a cabo. En otros casos, las partes podrán llegar a un acuerdo entre sí en relación con una diferencia concreta en el que se establezcan las normas pertinentes y otros aspectos del proceso de arbitraje. En cualquiera de los casos, en las normas se describirán cuestiones de procedimiento como el nombramiento de los árbitros, los conocimientos especializados, la representación de las partes, el alcance de las cuestiones que se examinan, los idiomas, la documentación, los costos, los testigos, el carácter del laudo, etc. Un elemento clave consiste en establecer procedimientos para que cada una de las partes tenga oportunidades justas y equitativas de presentar su versión del caso. La condición del laudo se suele aclarar en el mandato pertinente o el reglamento del arbitraje. Un tribunal arbitral suele estar integrado por un número impar de miembros para facilitar la adopción de una decisión final. En la mayoría de los casos, el arbitraje se rige por una serie de normas establecidas por la institución al amparo de la cual tiene lugar. Una de las normas internacionales reconocidas es la que ha establecido la CNUDMI. Aunque los resultados son vinculantes y definitivos, es posible que no se puedan hacer cumplir a menos que el marco en el que se ha realizado el arbitraje tenga disposiciones especiales al respecto. Entre las instituciones que cuentan con mecanismos jurídicamente vinculantes, que podrían estar a disposición de los países que son Partes Contratantes de la CIPF, figuran la Corte Internacional de Justicia y la OMC (cuyo procedimiento de solución de controversias es aplicable a países concretos). Cada una de ellas se rige por sus propias normas y procedimientos relativos a la jurisdicción y otros asuntos.

4.7 Acuerdos suplementarios

En el artículo XVI de la CIPF se estipula la celebración de acuerdos suplementarios "...con el fin de resolver problemas especiales de protección fitosanitaria que necesiten particular atención o cuidado [...]. Tales acuerdos podrán ser aplicables a regiones concretas, a determinadas plagas, a ciertas plantas y productos vegetales, a determinados métodos de transporte internacional de plantas y productos vegetales, o complementar de cualquier otro modo las disposiciones de esta Convención". Por consiguiente, las Partes Contratantes podrán utilizar acuerdos suplementarios para llegar a arreglos destinados a solucionar diferencias sobre cuestiones relacionadas con la CIPF. La peculiaridad de este tipo de acuerdos que podría resultar de interés para algunas Partes Contratantes es que en ellos se pueden

establecer procedimientos adicionales de solución de controversias (como el arbitraje) y sus resultados pueden ser vinculantes para las partes si así lo han acordado previamente. Los acuerdos de este tipo únicamente serían vinculantes para las partes en ellos. Para que las Partes Contratantes puedan utilizar un procedimiento de este tipo, será preciso establecer y acordar previamente las normas de su funcionamiento, de conformidad con las disposiciones de la CIPF. Se recomienda a las partes que deseen utilizar este procedimiento que se pongan en contacto con la Secretaría de la CIPF.

5. Procedimientos de la CIPF para la solución de controversias

5.1 Consultas

En el artículo XIII de la CIPF (1997) se exige, como condición previa para recurrir al proceso del Comité de Expertos, que las partes en litigio se consulten primero entre sí con objeto de solucionar la diferencia. Las consultas pueden ser oficiosas u oficiales. Cada una de las partes en litigio se compromete a considerar favorablemente toda representación que alguna de las partes en litigio realice en relación con la interpretación o la aplicación de la CIPF, así como a darle la adecuada oportunidad de mantener una consulta al respecto.

5.2 Consulta oficiosa

Una consulta oficiosa es aquella en que las partes en litigio se consultan entre sí, sin la participación de ningún tercero, tampoco de la Secretaría de la CIPF, para resolver una diferencia fitosanitaria de carácter técnico. Se recomienda a las partes que tengan en cuenta esta medida en primera instancia.

5.3 Consulta oficial

5.3.1 Cualquiera de las partes en litigio que desee iniciar un procedimiento de consulta oficial deberá dirigir una petición por escrito a tal efecto a la Secretaría de la CIPF, que enviará sin demora una copia de ella a la(s) otra(s) parte(s) en la controversia.

5.3.2 En caso de que las partes en litigio estén de acuerdo con el proceso de consulta oficial, la Secretaría de la CIPF registrará la petición de consulta oficial y notificará dicho registro a las partes en litigio de inmediato.

5.3.3 La petición de consulta oficial deberá contener información acerca de las partes en litigio, los asuntos objeto de controversia y el fundamento jurídico de la reclamación, en particular acerca de cualesquiera medidas fitosanitarias en cuestión.

5.3.4 A menos que se haya dispuesto otra cosa de común acuerdo, la parte a la que se presente la petición deberá responder a esta en un plazo de 15 días a partir de la fecha de su recepción y entablar una consulta oficial de buena fe en un período máximo de 30 días de recibida la petición, con miras a llegar a una solución que sea satisfactoria para todas las partes. Si la parte a la que se presenta la petición no responde en un plazo de 15 días a partir de la fecha en que la recibe, o no entabla una consulta oficial en un período de 30 días o en el período que se haya dispuesto de común acuerdo, entonces es posible que la parte contendiente que solicitó la consulta oficial deba recurrir a otros modos de solución de controversias, tal como se describe en la Sección 4 anterior.

5.3.5 La Secretaría de la CIPF analizará con todas las partes en litigio la posibilidad de avanzar mediante una ulterior consulta y el procedimiento más adecuado que habrá de emplearse.

5.3.6 Las partes en litigio, con la asistencia de la Secretaría de la CIPF, acordarán mutuamente el procedimiento, el lugar, el mediador (si se solicita), la confidencialidad, la posibilidad de obtener asesoramiento de expertos independientes, la distribución de los costos y demás condiciones para celebrar la consulta oficial.

5.3.7 Para que las consultas sean fructíferas, las partes deberán estar dispuestas a resolver el problema y ser flexibles para cooperar y hacer concesiones cuando sea necesario.

5.3.8 Si la diferencia no se soluciona mediante las consultas, bien porque una de las partes no coopere plenamente en el proceso de consulta, bien porque las partes no alcancen una solución de mutuo acuerdo, entonces cualquiera de las partes podrá decidir dar inicio a otro modo de solución de controversias, tal como se describe en la Sección 4 anterior, incluido el proceso del Comité de expertos que se describe con más detalle a partir de la Sección 5.5, a continuación.

5.3.9 Sin perjuicio del alcance de la confidencialidad acordada por las partes en litigio, la Secretaría de la CIPF mantendrá registros e informará al OSSD acerca del desarrollo y el resultado de las consultas oficiales.

5.4 Prevención de diferencias

La Secretaría de la CIPF o el OSSD podrán sugerir medidas adecuadas para prevenir diferencias. A menudo resulta útil simplemente aclarar el carácter del problema, sobre todo si una de las partes tiene una idea equivocada sobre las intenciones de la otra parte. En muchas ocasiones, la experiencia del personal de la Secretaría de la CIPF será valiosa a la hora de estudiar las medidas oficiosas que pueden aplicarse, y los aspectos fundamentales de la diferencia podrán resolverse en las etapas iniciales.

5.5 El proceso del Comité de Expertos

El proceso del Comité de Expertos es un sistema de conciliación concebido para que las partes puedan debatir los asuntos técnicos objeto de la diferencia con la ayuda de un cuadro de expertos. Este sistema se describe en los párrafos 2 a 5 del artículo XIII de la CIPF. Ninguna de las partes podrá iniciar el proceso del Comité de Expertos sin antes intentar resolver la diferencia mediante consultas, ya sean oficiales u oficiosas.

5.5.1 Iniciación del proceso del Comité de Expertos

5.5.1.1 Cualquiera de las partes en litigio que desee iniciar el proceso del Comité de Expertos deberá presentar una petición oficial por escrito a la Secretaría de la CIPF. La petición deberá incluir un resumen de la(s) consulta(s) realizada(s) entre las partes y contener información acerca de las partes en litigio, los asuntos objeto de controversia y el fundamento jurídico de la reclamación, en particular acerca de cualesquiera medidas fitosanitarias en cuestión.

5.5.1.2 La Secretaría de la CIPF comprobará la información proporcionada en la petición por escrito, también el hecho de que las consultas obligatorias hayan tenido lugar, y sin demora registrará la petición y enviará una copia de ella a las demás partes mencionadas en la petición.

5.5.2 Mandato del Comité de Expertos

5.5.2.1 La petición por escrito para iniciar el proceso del Comité de Expertos deberá incluir el proyecto de mandato del Comité de Expertos, que debe contener toda la información que figura en el Anexo 1 de los presentes Procedimientos para la solución de controversias.

5.5.2.2 La Secretaría de la CIPF distribuirá sin demora el proyecto de mandato a todas las partes mencionadas en la petición y propondrá un calendario para la negociación del mandato. El mandato definitivo será firmado por las partes en litigio y constituirá la base del proceso del Comité de Expertos.

5.5.2.3 Si las partes no llegan a un acuerdo sobre el mandato del Comité de Expertos en el plazo que hayan acordado, no podrá establecerse este Comité.

5.5.3 Establecimiento de un Comité de Expertos

5.5.3.1 A no ser que se haya acordado de otro modo entre las partes en litigio, la Secretaría de la CIPF dará inicio al establecimiento del Comité de Expertos una vez que las partes firmen el mandato de este.

5.5.3.2 El Comité de Expertos estará compuesto por cinco miembros: un miembro elegido por cada parte en la controversia y tres miembros independientes nombrados por el Director General de la FAO (o su delegado) en virtud de lo dispuesto en el artículo XIII.2 de la CIPF.

5.5.3.3 Cuando haya más de dos partes en litigio, todas ellas celebrarán consultas entre sí con miras a elegir un experto para cada parte, de manera que se mantenga el número de miembros establecido en la Sección 5.5.3.2 anterior.

5.5.3.4 La Secretaría de la CIPF nombrará a los tres miembros independientes del Comité de Expertos mediante una convocatoria de expertos, tal como se describe en la Sección 5.5.4, a continuación. En caso de no nombrarse a suficientes expertos que integren el Comité de Expertos, la Secretaría de la CIPF podrá pedir a las Partes Contratantes y a las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) que presenten candidaturas sin necesidad de una nueva convocatoria.

5.5.3.5 La Secretaría de la CIPF seleccionará a los tres candidatos que actuarán como expertos independientes sobre la base de los criterios siguientes:

- todos los candidatos deberán tener formación científica o técnica pertinente al objeto de la diferencia;
- todos los candidatos deberán ser independientes, es decir, no tendrán ningún interés financiero o personal de otro tipo en el resultado de la diferencia;
- todos los candidatos deberán tener la capacidad de formar parte del Comité de Expertos a título personal;
- al menos dos miembros deberán tener conocimientos de la CIPF y las NIMF;
- los ciudadanos de las Partes Contratantes de la CIPF cuyos gobiernos sean partes en litigio no podrán integrar el Comité de Expertos, a menos que todas las partes en litigio convengan lo contrario;
- cuando una diferencia afecte al menos a un país en desarrollo, al menos uno de los candidatos deberá ser, si así lo solicita el país en desarrollo, de un país en desarrollo.

5.5.3.6 La Secretaría de la CIPF propondrá los candidatos a las partes en litigio, que no podrán oponerse a ninguna de las candidaturas, salvo por razones imperiosas.

5.5.3.7 En virtud de lo dispuesto en el artículo XIII.2 de la CIPF, el Director General de la FAO (o su delegado) nombrará a los tres expertos independientes teniendo en cuenta las recomendaciones de la Secretaría de la CIPF.

5.5.3.8 El Comité de Expertos se considerará constituido en la fecha en que la Secretaría de la CIPF notifique por escrito a las partes en litigio que todos los expertos seleccionados han aceptado el nombramiento.

5.5.4 Selección de los expertos

5.5.4.1 Para prestar asistencia en la selección de expertos independientes, la Secretaría de la CIPF organizará convocatorias de expertos según sea necesario. Se alentará a los expertos fitosanitarios y a otras personas con conocimientos especializados pertinentes para la protección fitosanitaria o la aplicación de medidas fitosanitarias a responder a ellas.

Las Partes Contratantes y las organizaciones regionales de protección fitosanitaria podrán nombrar a los expertos. Si así lo acuerdan las Partes Contratantes en litigio, la Secretaría de la CIPF podrá invitar también a otras organizaciones a que presenten candidatos.

5.5.4.3 Las solicitudes para ser incluido en calidad de experto se realizan presentando a la Secretaría de la CIPF un formulario de antecedentes personales de la FAO completado o un *curriculum vitae*. La información mínima que debe facilitarse incluye:

- nombre, edad e información de contacto;

- cargo actual;
- nacionalidad;
- capacidad de idiomas;
- período de disponibilidad;
- formación científica y técnica (incluida la fitosanitaria);
- experiencia profesional;
- conocimientos, experiencia o cualificaciones en materia de procedimientos de solución de diferencias.

La Secretaría de la CIPF examinará las candidaturas en función de los criterios establecidos. El OSSD, que examinará y seleccionará a los expertos, examinará y seleccionará las candidaturas.

5.5.5 Desarrollo de los procedimientos

5.5.5.1 El Comité de Expertos desarrollará sus procedimientos de conformidad con los presentes Procedimientos y con el mandato acordado en virtud de la Sección 5.5.2 anterior.

5.5.5.2 El Comité de Expertos elegirá al Presidente de entre los tres expertos independientes.

5.5.5.3 El Presidente del Comité de Expertos deberá convocar, tan pronto como sea factible y siempre que sea posible en un plazo de 15 días tras su establecimiento, una reunión del Comité de Expertos (también recurriendo a instrumentos para celebrar una reunión virtual) a fin de fijar el calendario para el desarrollo de sus procedimientos sobre la base del mandato acordado en virtud de la Sección 5.5.2 anterior. El Comité de Expertos fijará plazos precisos para que las partes en litigio hagan sus presentaciones por escrito, y las partes en litigio cooperarán de buena fe y respetarán las solicitudes del Comité de Expertos y los plazos que este imponga.

5.5.5.4 Todos los miembros del Comité de Expertos actuarán a título personal y no como representantes de gobiernos ni de organizaciones. No solicitarán ni recibirán instrucciones de ninguna fuente respecto del asunto objeto de controversia ante el Comité de Expertos.

5.5.5.5 El Comité de Expertos tendrá en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo cuando estos sean partes en la controversia.

5.5.5.6 El Comité de Expertos deberá tener en cuenta las instrucciones y condiciones específicas señaladas por las partes en litigio.

5.5.5.7 El Comité de Expertos hará una evaluación objetiva del asunto que se le presenta, en particular de los hechos relativos a la diferencia y de la aplicabilidad de la CIPF y de toda NIMF aplicable y de la conformidad con estas, y formulará recomendaciones que ayuden a las partes en litigio a resolver la diferencia. El Comité de Expertos mantendrá consultas periódicamente con las partes en litigio y les dará la adecuada oportunidad para que lleguen a una solución que sea satisfactoria para todas ellas.

5.5.5.8 Los debates del Comité de Expertos serán confidenciales.

5.5.5.9 Deberá enviarse a la Secretaría de la CIPF y a la(s) otra(s) parte(s) en litigio una copia de todas las comunicaciones que cualquiera de las partes en litigio tenga con el Comité de Expertos. Todas las partes, incluidos el Comité de Expertos y la Secretaría de la CIPF, tratarán tales comunicaciones de forma confidencial.

5.5.6 Informe del Comité de Expertos

5.5.6.1 Una vez finalizadas las deliberaciones, el Comité de Expertos preparará un informe preliminar de conformidad con el modelo de informe del Comité de Expertos descrito en el Anexo 1.

5.5.6.2 El Comité de Expertos procurará que todos sus miembros lleguen a un consenso sobre todos los puntos del informe. En caso de que esto no sea posible, el Presidente se asegurará de que el proyecto de informe contenga recomendaciones para la solución de la controversia, al tiempo que recogerá debidamente las opiniones divergentes.

5.5.6.3 Si no pueden finalizarse las deliberaciones, el Presidente se asegurará de que se haya preparado un informe sobre estas hasta llegar a ese punto.

5.5.6.4 El Comité de Expertos podrá proporcionar el primer proyecto de informe a las partes en litigio para que lo consulten de manera oficiosa.

5.5.6.5 A continuación, el proyecto de informe se presentará en inglés a la Secretaría de la CIPF para su examen y a la Oficina Jurídica de la FAO para su examen jurídico. Se remiten al Comité las observaciones que resulten de estos exámenes. El Comité prepara un segundo proyecto de informe teniendo en cuenta las observaciones de los exámenes.

5.5.6.6 El segundo proyecto de informe se presentará a la Secretaría de la CIPF para que lo someta a la aprobación del OSSD. Tales comunicaciones se tratarán de forma confidencial. El OSSD comprobará que se han respetado todos los principios y requisitos establecidos en los presentes Procedimientos.

5.5.6.7 Posteriormente, los miembros del Comité de Expertos firmarán el informe final y lo presentarán al Director General de la FAO (o a su delegado) para que lo distribuya a las partes en litigio, en virtud del artículo XIII.3 de la CIPF.

5.5.6.8 La Secretaría de la CIPF presentará a la CMF, a título informativo, un informe sobre las deliberaciones y los resultados del proceso del Comité de Expertos.

6. Otros asuntos

6.1 Observadores

Las partes en litigio y el Presidente del Comité de Expertos se pondrán de acuerdo sobre los observadores que serán admitidos en las reuniones del Comité de Expertos y las normas de actuación aplicables a estos. Cuando las partes en litigio no lleguen a un acuerdo sobre el número y tipo de observadores, no se permitirá la presencia de estos. Cuando se acuerde la presencia de observadores, pero no se llegue a un acuerdo sobre su actuación, se les permitirá solamente asistir, pero no participar.

6.2 Información de fuentes externas

Con el consentimiento por escrito de las partes en litigio, el Comité de Expertos podrá solicitar información adicional de otras fuentes, según considere necesario.

6.3 Consideraciones financieras

Los costos en los que incurran la Secretaría de la CIPF, el OSSD y el Comité de Expertos relacionados con toda diferencia planteada con arreglo a los presentes Procedimientos serán sufragados por igual por las partes en la controversia. Estos incluirán: a) los gastos de la Secretaría de la CIPF en calidad de secretaria o en la contratación de consultores que faciliten el proceso; b) los costos de transcripción, grabación, interpretación y traducción, cuando sea necesario; c) los gastos de viaje y las dietas y los honorarios de los miembros del Comité de Expertos que hayan sido determinados de conformidad con la política de la FAO. Cuando la parte que inicia el proceso de solución de la diferencia sea un país desarrollado y la otra parte sea un país en desarrollo, se alienta a la primera a sufragar voluntariamente estos costos en su totalidad o en parte.

6.4 Función de las ORPF

Se podrá solicitar a las ORPF, previo acuerdo de las partes en litigio y en coordinación con la Secretaría de la CIPF, que presten asistencia en relación con todo proceso de solución de controversias con arreglo a los presentes Procedimientos. Tal asistencia puede consistir en prestar apoyo técnico o facilitar consultas entre las partes en litigio.

6.5 Enmienda a los presentes Procedimientos para la solución de controversias

La CMF aprobará enmiendas a estos Procedimientos para la solución de controversias en cualquiera de sus reuniones plenarias.

6.6 Derogación de los procedimientos anteriores para la solución de controversias

La aprobación de los presentes Procedimientos para la solución de controversias por parte de la CMF sustituirá y derogará todos los procedimientos anteriores para la solución de controversias publicados en virtud de la CIPF, incluidos los publicados en 1999, 2001 y 2006.

ANEXO 1

Mandato del Comité de Expertos

A. Determinación de las partes y las cuestiones

Es preciso determinar a todas las partes en el proceso de conciliación, a saber:

- el iniciador o iniciadores;
- el demandado o demandados;
- los miembros del Comité de Expertos, incluido el Presidente;
- los observadores, si están permitidos.

La cuestión o cuestiones en litigio deberán definirse claramente indicando los aspectos concretos que presuntamente están en conflicto con la CIPF o las NIMF. Las partes en litigio deberán ir más allá y determinar las tareas del Comité de Expertos a fin de dejar claras sus expectativas.

B. El desarrollo de los procedimientos

Es sumamente importante que exista un acuerdo de las partes en litigio sobre todas las cuestiones de procedimiento antes de que comience la reunión del Comité de Expertos.

Presentación de información: Las partes en litigio y el Comité de Expertos deben acordar la forma en que las partes en litigio presentarán la información técnica, por ejemplo:

- si los documentos tendrán formato electrónico o impreso;
- si se harán exposiciones verbales;
- si está previsto recurrir a expertos externos;
- si el Comité de Expertos podrá pedir más información o asesoramiento.

Idioma o idiomas: Las partes en litigio y el Comité de Expertos deberán acordar el idioma o idiomas que se van a utilizar para presentar documentos o información verbal y para las deliberaciones del Comité de Expertos. El informe deberá presentarse en inglés.

Actuación de los observadores: En cuanto a los observadores, las partes en litigio y el Presidente del Comité de Expertos deberán decidir si se permite que los observadores asistan a las deliberaciones y, en

caso afirmativo, si podrán participar en ellas y en qué medida. Cuando las partes en litigio no lleguen a un acuerdo sobre el número y tipo de observadores, no se permitirá la presencia de estos. Cuando se acuerde la presencia de observadores, pero no se llegue a un acuerdo sobre su actuación, se les permitirá solamente asistir, pero no participar. [Referencia cruzada a la Sección 6.1 de los Procedimientos para la solución de controversias]

Apoyo y costos administrativos: Los costos en los que incurran la Secretaría de la CIPF, el OSSD y el Comité de Expertos relacionados con toda diferencia planteada con arreglo a los presentes Procedimientos serán sufragados por igual por las partes en la controversia. Estos incluirán: a) los gastos de la Secretaría de la CIPF en calidad de secretaria o en la contratación de consultores que faciliten el proceso; b) los costos de transcripción, grabación, interpretación y traducción, cuando sea necesario; c) los gastos de viaje y las dietas y los honorarios de los miembros del Comité de Expertos. Cuando la parte que inicia el proceso de solución de la diferencia sea un país desarrollado y la otra parte sea un país en desarrollo, se alienta a la primera a sufragar voluntariamente estos costos en su totalidad o en parte. [Referencia cruzada a la Sección 6.3 de los Procedimientos para la solución de controversias]

Lugar e instalaciones: Las partes en litigio y el Comité de Expertos deberán acordar el lugar en que se celebrarán las reuniones, es decir, si el Comité se reunirá en el territorio de una de las partes o en el de una tercera parte. Antes de que comiencen las deliberaciones deberán acordarse instalaciones aceptables a fin de facilitar el proceso. También puede considerarse la posibilidad de celebrar reuniones virtuales con tecnología moderna si ambas partes están de acuerdo.

Horario: Se elaborará un calendario general en el que figurarán las fechas y horas para la presentación de información al Comité de Expertos así como de documentos o contribuciones de expertos adicionales en caso necesario; el calendario de la reunión o las reuniones del Comité; la finalización y presentación del informe, etc.

C. Presentación de información

El Comité de Expertos solicitará a las partes en litigio que presenten información. Los métodos de presentación pueden incluir documentos solamente y/o presentaciones verbales, según se acuerde previamente. El Comité de Expertos podrá solicitar información adicional de las partes en litigio u otras fuentes, según considere necesario, con el consentimiento por escrito de las partes en litigio.

Las partes en litigio deberán acordar asimismo las cuestiones relativas a la confidencialidad de los procedimientos, la información proporcionada al Comité de Expertos, el informe y todos los demás aspectos del proceso.

D. Evaluación de la información y formulación de recomendaciones

El mandato contendrá, según soliciten las partes en litigio, instrucciones concretas sobre el examen de la información científica y de otra índole por el Comité de Expertos. Deberán aclararse las condiciones de las partes respecto de la evaluación que haga el Comité de Expertos de la relación de las cuestiones y la información aportada con las disposiciones específicas de la CIPF y las NIMF. También se facilitará al Comité de Expertos cualquier otra indicación sobre la forma de las conclusiones o recomendaciones que exijan las partes.

E. Modelo de informe del Comité de Expertos

Las partes en litigio deberán acordar la estructura del informe que quisieran recibir del Comité de Expertos. Se sugiere la siguiente:

Resumen

Introducción

- identificación de las partes en litigio;

- exposición de las cuestiones en litigio con los antecedentes correspondientes;

Aspectos técnicos de la diferencia

- resumen de las posiciones de las partes en litigio;
- resumen del análisis de los aspectos científicos y técnicos realizados por el Comité de Expertos;
- evaluación de la relación de la cuestión con la disposición específica de la CIPF y las NIMF;
- conclusiones del Comité de Expertos; Opiniones discrepantes (si las hubiere);

Recomendaciones

- propuesta o propuestas para la solución de la diferencia y opciones, según proceda;

Documentos adjuntos

- mandato del Comité de Expertos;
- lista de los miembros del Comité de Expertos, y de los observadores, si los hubiere;
- lista de documentos y material de referencia, incluido el contenido de las entrevistas realizadas a otros expertos (de no ser confidencial);
- información de otra índole que el Comité de Expertos considere de utilidad.

APÉNDICE 04 - Mandato y Reglamento del CADC

APÉNDICE 1 - Revisiones propuestas para el mandato del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad, un órgano auxiliar de la CMF⁶⁰

Nota: ~~explicativa~~

~~Cuando se hace~~ Las referencias a la aplicación ~~se entiende la aplicación~~ de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) comprenden la aplicación de las Normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) y las recomendaciones de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF); con inclusión de las normas, directrices y recomendaciones adoptadas por la CMF.

1. Finalidad

El CADC elabora y supervisa un programa integrado dirigido a respaldar la aplicación de la CIPF y a reforzar la capacidad fitosanitaria de las partes contratantes, y hace un seguimiento de dicho programa.

2. Ámbito de acción del CADC de la CIPF

El CADC, bajo la orientación de la CMF, supervisa los aspectos técnicos de las actividades con vistas a mejorar las capacidades de las partes contratantes de aplicar la CIPF y cumplir los objetivos estratégicos acordados por la CMF. El CADC:

determina y examina la capacidad y las aptitudes mínimas que las partes contratantes necesitan para aplicar la CIPF;

analiza las cuestiones que entorpecen la aplicación efectiva de la CIPF y encuentra formas innovadoras de abordar los impedimentos;

elabora ~~un programa de apoyo a la~~ actividades de aplicación y facilita su ejecución, con objeto de permitir que las partes contratantes adquieran la capacidad y las aptitudes mínimas, y las superen;

supervisa y evalúa la eficacia y el impacto de las actividades de ejecución e informa de los progresos realizados al respecto, que indican el estado de la protección fitosanitaria en el mundo;

supervisa ~~los procesos de la~~ prevención y solución de diferencias;

supervisa los procesos relacionados con las obligaciones nacionales de presentación de información; trabaja con la Secretaría, donantes potenciales y la CMF a fin de obtener financiación sostenible para sus actividades.

3. Composición

El CADC está integrado por ~~14 miembros 12 expertos~~ con aptitudes y experiencia pertinentes en el ámbito de la aplicación de instrumentos relacionados con cuestiones fitosanitarias o la realización de actividades de desarrollo de la capacidad en esta esfera, distribuidos de la siguiente manera:

Siete miembros serán representantes de cada una de las siete regiones de la FAO.

Cinco miembros serán expertos en temas pertinentes para la labor del CADC. La Mesa, teniendo en cuenta el balance de aptitudes y experiencia necesarias, así como la representación geográfica, selecciona y designa a los miembros.

⁶⁰ Informe de la 12.ª reunión de la CMF (2017. Véase el Apéndice 10: <https://www.ippc.int/es/publications/84387/>.

~~Además~~ Otros dos miembros serán un representante de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) y uno del Comité de Normas.

4. Funciones

El CADC cumple las funciones siguientes:

4.1i) Programa de trabajo técnico

Determinar y mantener en examen la capacidad y las aptitudes mínimas que las partes contratantes necesitan para aplicar la CIPF.

Determinar y proponer estrategias para que las partes contratantes mejoren la aplicación de la CIPF, con inclusión de las obligaciones de presentación de informes nacionales, tomando en consideración sus capacidades y necesidades específicas.

Examinar los análisis ~~que la Secretaría hace~~ de las dificultades asociadas con la aplicación de la CIPF que afrontan las partes contratantes.

Sobre la base de un análisis de los resultados de las actividades mencionadas, recomendar prioridades a la CMF.

Determinar y evaluar nuevas tecnologías que puedan mejorar la aplicación.

Supervisar y evaluar las medidas de conformidad con el Marco estratégico de la CIPF, otras estrategias, marcos y planes de trabajo conexos.

4.2ii) Gestión eficaz y eficiente del CADC

Elaborar, acordar y mantener una lista de prioridades para las actividades de aplicación y desarrollo de la capacidad-plan de trabajo que esté en consonancia con las prioridades de la CMF.

Cumplir una función de revisión de los nuevos proyectos de aplicación y desarrollo de la capacidad, para garantizar que estén en consonancia con los objetivos estratégicos de la CIPF y tengan un valor estratégico y una ventaja competitiva y recomendarlos a la CMF para su aprobación.

Elaborar los procedimientos y criterios para la generación, supervisión y aprobación de recursos técnicos para la aplicación.

Recomendar a la CMF que establezca y disuelva ~~Establecer, supervisar y disolver~~ los subgrupos del CADC, emprendiendo tareas y actividades específicas.

Supervisar los Subgrupos del CADC.

Establecer grupos especiales de trabajo para abordar temas específicos.

Pedir asesoramiento u observaciones sobre asuntos pertinentes para su ~~programa de~~ trabajo a los grupos técnicos (por conducto del Comité de Normas) y a otros grupos u organizaciones que prestan asistencia a la Secretaría de la CIPF.

Examinar periódicamente sus funciones, procedimientos y resultados.

Supervisar y evaluar la eficacia de sus actividades y productos.

Elaborar proyectos que contribuyan a lograr las prioridades de aplicación acordadas por la CMF.

4.3iii) Trabajar con la Secretaría

~~Elaborar y gestionar proyectos que contribuyan a lograr las prioridades en materia de aplicación acordadas por la CMF.~~

Brindar orientación sobre las actividades de aplicación y desarrollo de la capacidad, para su inclusión en el plan de trabajo de la Secretaría.

~~Evaluar y priorizar los recursos de Internet la inclusión en el Portal fitosanitario internacional (PFI) o en el sitio web sobre recursos fitosanitarios, según proceda, de los recursos técnicos pertinentes para desarrollar la capacidad de aplicar la CIPF, y conceder carácter prioritario a dicha inclusión.~~

Promover la prevención de diferencias como un resultado de la aplicación eficaz.

~~Supervisar el proceso de solución de diferencias cuando sea necesario.~~

Contribuir en el desarrollo y el mantenimiento de relaciones con los donantes, asociados y otras organizaciones públicas o privadas interesadas en la aplicación y el desarrollo de la capacidad en el ámbito fitosanitario.

Contribuir a la distribución de las Comunicaciones de la Secretaría de la CIPF.

La Secretaría se encarga de coordinar la labor del CADC y de proporcionar apoyo administrativo, editorial, operativo y técnico. Asimismo, asesora al CADC sobre la disponibilidad y el uso de recursos financieros y de personal.

iv) Trabajar con otros órganos auxiliares

~~Trabajar en estrecha colaboración con el CN para lograr que el establecimiento y la aplicación de normas sean complementarios y eficaces.~~

~~Examinar anualmente el Marco para las normas y la aplicación, y recomendar cambios a la CMF por conducto del SPG.~~

Trabajar con otros órganos auxiliares y ORPF en relación con los ámbitos de interés mutuo.

v) Medidas indicadas por la CMF

Contribuir a la puesta en marcha de la Estrategia de comunicación de la CIPF.

Supervisar los órganos que haya establecido la CMF y que se hayan confiado al CADC.

~~Desempeñar otras funciones que indique la CMF.~~

Informar a la CMF sobre sus actividades.

5. Relación con la Secretaría de la CIPF

~~La Secretaría se encarga de coordinar la labor del CADC y de proporcionar apoyo administrativo, editorial, operativo y técnico. Asimismo, asesora al CADC sobre la disponibilidad y el uso de recursos financieros y de personal.~~

56. Relación con el Comité de Normas

El CADC colabora con el Comité de Normas para lograr que el establecimiento de normas y la aplicación sean complementarios y eficaces sobre la base de prioridades planes de trabajo para la aplicación de la CIPF que son coherentes entre sí. Esta colaboración tendrá lugar a varios niveles (por ejemplo, la Secretaría, los Presidentes, los miembros, los administradores y los subgrupos). ~~El CADC incluye~~ Se invita a un representante del Comité de Normas a participar en las actividades y las reuniones del CADC y también selecciona a un representante para la participación en las reuniones del CN. ~~Los temas de~~ La colaboración del CADC y el Comité de Normas incluirán como mínimo:

La coherencia de las prioridades los programas de trabajo;

La elaboración de planes de aplicación de las normas;

El análisis de la respuesta a las convocatorias de presentación de temas y cuestiones que han de abordarse;

El examen conjunto del Marco para las normas y la aplicación y la formulación de recomendaciones a la CMF para su aprobación por conducto del GPE.

~~La elaboración y ejecución de proyectos conjuntos~~

67. Relación con las ORPF

Las ORPF aportan una perspectiva regional sobre las cuestiones, los desafíos y el contexto regional en el que trabajan que afectan a las partes contratantes y sus organizaciones nacionales de protección fitosanitaria. Asimismo, prestan apoyo a las partes contratantes para que mejoren sus capacidades y aptitudes fitosanitarias. ~~El CADC incluye~~ Se invita a un representante seleccionado por de las ORPF a participar en las actividades y las reuniones del CADC. Los ámbitos de colaboración son:

El intercambio de ~~proyectos de planes~~ programas de trabajo;

El intercambio de recursos técnicos e información;

La determinación y provisión de expertos;

La coordinación de actividades y actos, como los talleres regionales de la CIPF;

~~La elaboración y ejecución de proyectos conjuntos.~~

Revisiones propuestas al Reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC) de la CIPF, un órgano auxiliar de la CMF⁶¹

Norma 1. Composición

El CADC se compone de ~~142~~ miembros,

Los miembros tendrán experiencia en al menos uno de los siguientes ámbitos:

experiencia demostrada en la gestión de los sistemas fitosanitarios;

experiencia demostrada en la realización de actividades de desarrollo de la capacidad fitosanitaria;

⁶¹ Informe de la 12.ª reunión de la CMF (2017). Véase el Apéndice 10: <https://www.ippc.int/es/publications/84387/>.

conocimientos profundos de la CIPF, las NIMF y las recomendaciones de la CMF;

experiencia en la aplicación de los reglamentos fitosanitarios;

otros conocimientos específicos, cualificaciones o experiencia, por ejemplo, en la elaboración y prestación de capacitación.

Los miembros también deberán tener un nivel de inglés que les permita participar activamente en las reuniones y debates del CADC.

~~más un representante de las ORPF y otro del CN de la CIPF.~~

~~Los miembros se seleccionan en función del balance de conocimientos especializados y teniendo en cuenta que debe haber al menos uno de cada región de la FAO y que deben estar representados los países en desarrollo. Los miembros deberían tener experiencia en la aplicación de instrumentos relacionados con cuestiones fitosanitarias o en el desarrollo de la capacidad, y serán seleccionados y nombrados por la Mesa de la CMF.~~

~~Las Consultas técnicas que se llevan a cabo entre las ORPF y en el CN designarán cada una un representante en el CADC por medio de sus propios procesos.~~

Los miembros y representantes actuarán con la máxima integridad, imparcialidad e independencia, evitarán los posibles conflictos de interés que pudieran surgir en el desempeño de sus funciones, e informarán por anticipado al respecto. En caso de que surgiera un conflicto de interés, lo resolverá la Mesa.

Los miembros ejercen sus funciones por un mandato de tres años que podrá renovarse según recomendación de la Mesa de la CMF y confirmación de la CMF. El mandato de los miembros comenzará al final de la reunión del CADC que se celebra en mayo.

~~Norma 2. Requisitos que deberán reunir los miembros~~

~~Las candidaturas a ser miembros deberán contener pruebas documentales de su experiencia en materia de aplicación y desarrollo de la capacidad. Esta experiencia debería ser al menos una de las siguientes:~~

~~experiencia demostrada en la gestión de los sistemas fitosanitarios;~~

~~experiencia demostrada en la realización de actividades de desarrollo de la capacidad fitosanitaria;~~

~~conocimientos profundos de la CIPF y las NIMF;~~

~~experiencia en la aplicación de los reglamentos fitosanitarios;~~

~~Otros conocimientos específicos, cualificaciones o experiencia, por ejemplo, en la elaboración y prestación de capacitación.~~

~~Las personas designadas también deberán tener un nivel de inglés que les permita participar activamente en las reuniones y debates del CADC.~~

Norma 2. Miembros sustitutos

Los sustitutos deberán reunir las condiciones exigidas para los miembros en el presente Reglamento.

Sustitutos para los representantes regionales: Cada región puede nombrar a dos sustitutos como máximo y al hacerlo deberá indicar el orden en que ejercerán sus funciones de sustitutos.

Sustitutos para los expertos: Los expertos enviados en respuesta a una convocatoria de expertos también pueden ser seleccionados para formar un grupo de sustitutos.

Norma 3. Procedimiento para el nombramiento y la selección de los miembros y los sustitutos

Los nombramientos deberán presentarse por conducto de los puntos de contacto oficiales de la CIPF en las partes contratantes o las ORPF.

En el caso de los nombramientos de representantes regionales, la Secretaría de la CIPF hará un llamado y cada una de las siete regiones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) podrá definir sus propios procedimientos para la selección de sus representantes regionales, tanto en el caso de los miembros como en el de los sustitutos. Su selección se comunica a la Secretaría de la CIPF por conducto del miembro de la Mesa de la CMF de cada región.

En el caso de los nombramientos de expertos, la Secretaría de la CIPF hará una convocatoria de expertos. ~~Los nombramientos deberán presentarse a la Secretaría de la CIPF por conducto de los puntos de contacto oficiales de la CIPF en las partes contratantes o las ORPF.~~ La Mesa examinará y seleccionará los nombramientos. Además de las cualificaciones de los miembros definidas en el presente Reglamento, la Mesa también tomará en consideración las aptitudes y la experiencia de los siete representantes regionales y seleccionará a expertos adicionales para complementarlos.

Los miembros sustitutos también se seleccionarán siguiendo el proceso mencionado para formar un grupo de miembros sustitutos.

En la Norma 5 se describe el proceso de selección de los miembros que son representantes del Comité de Normas o de las ORPF.

Todos los nombramientos deberán acompañarse de:

una carta de intención;

C.V.;

una declaración de compromiso completa y firmada conforme a lo especificado en la convocatoria.

Todos los nombramientos de miembros o miembros sustitutos del CADC se recomendarán a la CMF para su confirmación.

La Secretaría anunciará una convocatoria para seleccionar miembros cuando se produzcan vacantes. Las candidaturas a ser miembros, que comprenderán información de apoyo y una carta de compromiso tal como se especifica en la convocatoria, las podrán presentar oficialmente las partes contratantes y las ORPF.

La Mesa de la CMF examinará las candidaturas teniendo en cuenta la lista de requisitos descritos en la Norma 2.

Los miembros ejercen sus funciones por un mandato de tres años que podrá renovarse si así lo acepta la Mesa de la CMF.

Norma 4. Suplentes y miembros sustitutos

~~Se debería nombrar al menos un suplente para cada región de la FAO mediante el proceso de selección detallado en la Norma 3 que ejerza sus funciones por un mandato de tres años, prorrogable de conformidad con dicha Norma.~~

~~Un suplente podrá asistir a una reunión del CADC en lugar de un miembro que no pueda hacerlo.~~

~~Si un miembro dimite, deja de cumplir los requisitos que se establecen en estas Normas para ser miembro o no asiste a dos reuniones consecutivas del CADC, será sustituido. La sustitución será decidida por la Mesa manteniendo el balance de conocimientos y la necesidad de tener al menos un miembro de cada región de la FAO. El sustituto ejercerá sus funciones por un mandato de tres años a comenzar desde el momento del nombramiento.~~

Norma 4. Procedimiento para convocar a un miembro sustituto

Un miembro del CADC será reemplazado por un sustituto confirmado si el primero dimite, deja de reunir las condiciones establecidas en este Reglamento para formar parte del CADC o no asiste a dos reuniones consecutivas de este último.

Para reemplazar a un miembro que es representante regional, se convocará al miembro sustituto confirmado en el orden confirmado. En estos casos, la Secretaría deberá informar al miembro regional pertinente de la Mesa.

Para reemplazar a un miembro que sea experto se solicitará a la Mesa que seleccione del grupo a un miembro sustituto confirmado para complementar la composición del CADC con un equilibrio de las aptitudes y la experiencia necesarias.

El sustituto ejercerá sus funciones hasta que finalice el mandato del miembro original.

Norma 5. Representantes del Comité de Normas y las ORPF

El Comité de Normas y las consultas técnicas entre las ORPF seleccionan cada uno un representante para el CADC mediante sus propios procesos.

Norma 65. Presidente y Vicepresidente

El Presidente y el Vicepresidente del CADC son elegidos por sus miembros y ejercen sus funciones por el resto de su mandato de tres años con la posibilidad de ser reelegidos como máximo por otros dos mandatos si así lo acepta la Mesa de la CMF. El representante del Comité de Normas y el representante de las ORPF no pueden ser elegidos para ostentar la presidencia ni la vicepresidencia del CADC.

Norma 76. Reuniones

El CADC celebrará dos reuniones presenciales al año. Se podrán celebrar otras reuniones cuando sea necesario, siempre que se disponga de personal y recursos financieros. Las reuniones del CADC

también podrán celebrarse por medios electrónicos, que incluyen la videoconferencia y teleconferencia, según sea necesario.

El *quorum* para celebrar las reuniones estará constituido por una mayoría de miembros.

Norma ~~87~~. Observadores y ~~participación de expertos invitados~~ en las reuniones del CADC

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente, las reuniones del CADC serán abiertas, de conformidad con las normas y procedimientos aplicables de la FAO y la CMF.

El CADC podrá establecer que determinadas reuniones, o parte de ellas, se realicen sin observadores, en consideración de la sensibilidad o confidencialidad del tema.

Previo acuerdo de los miembros del CADC, o en respuesta a una petición de estos, la Secretaría podrá invitar, ~~en calidad de observadores,~~ a individuos o representantes de organizaciones con conocimientos específicos a participar en una determinada reunión o parte de ella.

Norma ~~8~~. Órganos establecidos por la CMF

~~La supervisión del CADC se podrá confiar a un órgano auxiliar establecido por la CMF. Estos órganos tendrán sus propios mandatos y reglamentos, que la CMF habrá acordado durante el establecimiento de los mismos.~~

Norma 9. Subgrupos del CADC

Con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, el CADC podrá recomendar que la CMF establezca ~~establecer~~ subgrupos del CADC para abordar determinados asuntos relacionados con la aplicación y el desarrollo de la capacidad. Asimismo, aprobará ~~determinará las tareas, la duración, la composición y las obligaciones de rendición de cuentas de estos subgrupos en sus mandatos para cada Subgrupo del CADC y un reglamento para los subgrupos. En el mandato deberán definirse las tareas asignadas, la duración del Subgrupo, la composición de los miembros y las obligaciones de rendición de cuentas de estos subgrupos.~~

El CADC podrá recomendar a la CMF que disuelva ~~disolver~~ los Subgrupos del CADC cuando dejen de ser necesarios.

Norma 10. Grupos de trabajo

El CADC podrá establecer grupos especiales de trabajo para abordar temas específicos. El CADC selecciona a los miembros del grupo de trabajo de entre sus miembros y puede, en algunos casos, incluir a expertos externos según lo acordado en su seno.

El CADC podrá disolver estos grupos de trabajo temporales cuando dejen de ser necesarios.

Norma ~~114~~. Toma de decisiones

El CADC se esforzará por tomar decisiones sobre la base de un consenso entre los miembros.

Las situaciones en las que no pueda alcanzarse el consenso necesario se detallarán en los informes de las reuniones expresando todas las posiciones que se mantengan y se presentarán a la CMF para que las examine y adopte las medidas que correspondan.

Norma ~~124~~. Presentación de informes

El CADC presentará informes a la CMF y le formulará recomendaciones según sea necesario.

APÉNDICE 05 - Convocatoria para la presentación de temas: normas y aplicación

[160] Para obtener información detallada relativa a las deliberaciones en el seno del Grupo de acción sobre la presentación de temas, consulte los informes de las reuniones del Grupo de acción, que están disponibles en: <https://www.ippc.int/en/core-activities/standards-and-implementation/call-for-topics-standards-and-implementation/task-force-on-topics/>.

Cuadro 1. Recomendaciones del Grupo de acción respecto de las propuestas de normas y recursos de aplicación

Número del tema	Título	Parte Contratante u ORPF	Cartas de apoyo	Resumen del Grupo de acción	Prioridad recomendada por el Grupo de acción(1-4)	Material recomendado por el Grupo de acción
2021-011	Anexo de la NIMF XX (<i>Normas para medidas fitosanitarias para productos</i>) sobre el movimiento internacional del fruto del mango (<i>Mangifera indica</i>)	Comisión de Protección Vegetal para Asia y el Pacífico (APPPC).	Organización de Protección Fitosanitaria del Pacífico (PPPO)	El Grupo de acción recomendó considerar estos temas presentados.	1	Normas
2021-018	Inspección de campo (incluida la inspección en la temporada de crecimiento) (Anexo de la NIMF 23: <i>Directrices para la inspección</i>)	Japón	-		2	
2021-010	Revisión de la NIMF 26: <i>Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta</i> (Tephritidae)	Nueva Zelanda	Australia		2	
2021-009	Guía sobre realización de auditorías en el contexto fitosanitario	Canadá	Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO)		1	Recurso para la aplicación

Cuadro 2. PD recomendados por el Grupo de acción y posteriormente añadidos por el CN a la Lista de temas de las normas de la CIPF

Número del tema	Título	Parte Contratante u ORPF	Prioridad recomendada por el Grupo de acción(1-4)	Resumen del Grupo de acción
2021-016	Anexo de la NIMF 27: <i>Spodoptera frugiperda</i>	Nueva Zelanda y Kenya	1	El Grupo de acción recomendó la elaboración de estos PD.
2021-017	Anexo de la NIMF 27: <i>Drosophila suzukii</i> (Diptera: Drosophilidae)	Nueva Zelanda	1	

2021-025	Anexo de la NIMF 27: <i>Virus del fruto rugoso marrón del tomate</i>	China	1	
2021-013	Anexo de la NIMF 27: <i>Bactrocera zonata</i> (Saunders, 1842)	Egipto	2	
2021-014	Anexo de la NIMF 27: <i>Dickeya</i> spp. en la papa	Nueva Zelanda	2	
2021-015	Anexo de la NIMF 27: <i>Heterobasidion annosum</i>	Nueva Zelanda	3	

Cuadro 3. Temas presentados no recomendados por el Grupo de acción

Número del tema	Título	Parte Contratante u ORPF	Cartas de apoyo	Material propuesto	Resumen del Grupo de acción
2021-020	Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria	PPPO	APPPC, República de Corea -	Normas	El Grupo de acción no recomendó añadir estos temas a la Lista de temas.
2021-012	Requisitos para el uso de laboratorios de ensayo	Japón			
2021-019	Certificación sobre el terreno de frutas y hortalizas destinadas a la exportación	Sri Lanka			
2021-023	Revisión de la NIMF 31: Metodologías para muestreo de envíos	Kenya			
2021-024	Elaboración del programa de autorización para el uso de la fumigación	Ucrania		Recursos para la aplicación	El Grupo de acción no estaba en condiciones de formular la recomendación porque la propuesta era incompleta.
2021-021	Metodología para el muestreo de campo	Kenya			

APÉNDICE 06 – Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF), tratamientos fitosanitarios (TF) y de la Recomendación de la CMF

La CMF aprobó las nueve normas siguientes que comprendían cinco TF, presentadas a la 16.^a reunión de la Comisión en el documento 2022/24 01-09 (los vínculos se indican a continuación):

- 1) [CPM 2022/24 01](#): NIMF 46 *Normas para medidas fitosanitarias específicas para productos*;
- 2) [CPM 2022/24 02](#): NIMF 47 *Auditoría en el contexto fitosanitario*;
- 3) [CPM 2022/24 03](#): Revisión específica de la NIMF 12 (*Certificados fitosanitarios*) en relación con la reexportación;
- 4) [CPM 2022/24 04](#): Enmiendas a la NIMF 5 de 2019 y 2020 (*Glosario de términos fitosanitarios*);
- 5) [CPM 2022/24 05](#): TF40 Tratamiento de irradiación contra *Tortricidae* en frutas;
- 6) [CPM 2022/24 06](#): TF 41 Tratamiento con frío contra *Bactrocera zonata* en *Citrus sinensis*;
- 7) [CPM 2022/24 07](#): TF 42 Tratamiento de irradiación contra *Zeugodacus tau*;
- 8) [CPM 2022/24 08](#): TF 43 Tratamiento de irradiación para *Sternochetus frigidus*;
- 9) [CPM 2022/24 09](#): TF 44 Tratamiento con calor mediante vapor en atmósfera modificada contra *Cydia pomonella* y *Grapholita molesta* en *Malus pumila* y *Prunus persica*.

La CMF-16 *expresó su agradecimiento* a los expertos de los grupos encargados de la redacción de las normas aprobadas por su activa contribución a la elaboración de estas NIMF que figuran en el Apéndice 1 del documento [CPM 2022/24](#).

APÉNDICE 07 - Procedimiento de establecimiento de normas modificado por la Comisión de Medidas Fitosanitarias en su 16.ª reunión

CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA

PROCEDIMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE NORMAS

(ANEXO 3 DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS)

El proceso de elaboración de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) se divide en cuatro etapas:

Etapas 1: Elaboración de la *Lista de temas de las normas de la CIPF*;

Etapas 2: Redacción;

Etapas 3: Consulta sobre los proyectos de NIMF;

Etapas 4: Aprobación y publicación.

Las decisiones pertinentes de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) y la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) sobre numerosos aspectos del proceso de establecimiento de normas se han recopilado en el Manual de procedimiento de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para el establecimiento de normas, que está disponible en el Portal fitosanitario internacional (PFI) (www.ippc.int/es).

ETAPA 1: Elaboración de la *Lista de temas de las normas de la CIPF*

Paso 1: Solicitud de temas

Cada dos años, la Secretaría de la CIPF cursará una solicitud de temas⁶². Las partes contratantes y las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) presentarán a la Secretaría de la CIPF propuestas detalladas de nuevos temas o de revisión de NIMF existentes. Las presentaciones deberán ir acompañadas de un proyecto de especificación —excepto las relativas a protocolos de diagnóstico (PD)—, un examen de la documentación y la justificación de que el tema propuesto cumple los criterios aprobados por la CMF para los temas (disponible en el Manual de procedimiento de la CIPF para el establecimiento de normas). Con el fin de indicar que existe una necesidad a nivel mundial para aprobar un tema propuesto, se alienta a los miembros que presenten temas a recabar apoyo de partes contratantes y ORPF en otras regiones.

Las convocatorias para la presentación de tratamientos fitosanitarios (TF) se efectuarán por separado.

El CN examinará las presentaciones tomando en consideración el Marco estratégico de la CIPF y los *Criterios para la justificación y priorización de temas propuestos*. El CN examinará la *Lista de temas de las normas de la CIPF* (incluidas las materias) en la que añadirá temas y otorgará a cada uno de ellos un grado de prioridad recomendado. Esta lista se recomendará a la CMF.

La CMF examinará, modificará y aprobará la *Lista de temas de las normas de la CIPF* y asignará un grado de prioridad a cada uno de los temas.

La lista revisada de temas de las normas de la CIPF se pondrá a disposición del público.

Paso 2: Examen anual de la *Lista de temas de las normas de la CIPF*

⁶² Se trata de una solicitud para los términos *área técnica*, *tema* y *protocolo de diagnóstico*; véase al respecto la *Jerarquía de términos para normas* en el Manual de procedimiento de la CIPF para el establecimiento de normas.

Cada año, el Comité de Normas (CN) examinará el documento *Lista de temas de las normas de la CIPF* y recomendará modificaciones (por ejemplo, suprimir temas o cambiar su prioridad) a la CMF. En circunstancias excepcionales, en respuesta a una necesidad específica el CN podrá recomendar una adición a la Lista.

La CMF examinará la *Lista de temas de las normas de la CIPF* recomendada por el CN. La CMF modificará y aprobará la *Lista* y asignará un grado de prioridad a cada uno de los temas. La lista revisada de temas de las normas de la CIPF se pondrá a disposición del público.

En cualquier año dado, si surge una situación que requiera una NIMF o una revisión de una NIMF, la CMF podrá añadir el tema correspondiente a la *Lista de temas de las normas de la CIPF*.

Etapa 2: Redacción

Paso 3: Elaboración de una especificación

Deberá alentarse al CN a designar, para cada tema, un administrador principal y uno o más ayudantes. Estos últimos podrían ser externos al CN, como posibles sustitutos de miembros, antiguos miembros del CN, miembros de grupos técnicos o miembros de grupos de trabajo de expertos.

El CN examinará el proyecto de especificación. El CN se esforzará por aprobar proyectos de especificaciones para someterlos a consulta en la reunión del CN, que se celebrará después de la reunión de la CMF, cuando se hayan añadido nuevos temas a la *Lista de temas de las normas de la CIPF*.

Una vez el CN haya aprobado que se someta a consulta el proyecto de especificación, la Secretaría de la CIPF lo publicará. La Secretaría de la CIPF solicitará a las partes contratantes, las ORPF, las organizaciones internacionales pertinentes y otras entidades, según decida el CN, que presenten sus observaciones por medio del Sistema de comentarios en línea de la CIPF. La duración del período de consulta sobre proyectos de especificaciones será de 60 días. El punto de contacto o punto de información de la CIPF presentará las observaciones a la Secretaría de la CIPF por medio del Sistema de comentarios en línea.

La Secretaría compilará las observaciones recibidas, las publicará y las presentará al administrador y al CN para que las examinen. El CN revisará y aprobará la especificación y la publicará.

Paso 4: Preparación de un proyecto de NIMF⁶³

Un grupo de redacción de expertos (es decir, un grupo de trabajo de expertos o grupo técnico) redactará o revisará el proyecto de NIMF de conformidad con la especificación pertinente. El CN podrá pedir a la Secretaría de la CIPF que solicite observaciones de científicos de todo el mundo para garantizar la calidad científica de los proyectos de PD. El proyecto de NIMF resultante se recomendará al CN.

El CN o el grupo de trabajo creado por él (el CN-7) examinará el proyecto de NIMF en una reunión (si se trata de un PD o TF, el CN lo examinará por vía electrónica) y decidirá si aprobar que se someta a consulta, devolverlo al administrador o a un grupo de redacción de expertos o dejarlo en suspenso. Cuando se reúna el CN-7, se tendrán en cuenta las observaciones formuladas por cualquier miembro del CN.

ETAPA 3: Consulta y examen

Los proyectos de NIMF se someterán a dos períodos de consulta, excepto en el caso de los proyectos de PD y de los proyectos de TF. Los proyectos de PD se someterán a un período de consulta, a no ser que el CN decida lo contrario. Los proyectos de TF se someterán a uno o dos períodos de consulta según lo decida el CN.

⁶³ Este procedimiento hace referencia a “proyectos de NIMF” y “normas” para simplificar la redacción, pero también es aplicable a cualquier parte de una NIMF, incluidos los anexos, apéndices o suplementos.

Paso 5: Primera consulta

Una vez el CN haya aprobado que se someta a la primera consulta el proyecto de NIMF, la Secretaría de la CIPF lo publicará. La Secretaría de la CIPF solicitará a las partes contratantes, las ORPF, las organizaciones internacionales pertinentes, los servicios nacionales de protección fitosanitaria de partes no contratantes y otras entidades, según decida el CN, que presenten sus observaciones por medio del Sistema de comentarios en línea de la CIPF. La duración de la primera consulta sobre proyectos de NIMF será de 90 días. El punto de contacto o punto de información de la CIPF presentará las observaciones a la Secretaría de la CIPF por medio del Sistema de comentarios en línea. La Secretaría de la CIPF compilará las observaciones recibidas, las publicará y las presentará al administrador para que las examine.

El administrador examinará las observaciones, preparará las respuestas a las mismas y revisará los proyectos de NIMF y los presentará a la Secretaría. Estos proyectos de normas se publicarán para que el CN tenga acceso a ellos. Teniendo en cuenta las observaciones, el CN-7 o el Grupo técnico (en el caso de proyectos de PD o proyectos de TF) revisará el proyecto de NIMF y lo recomendará al CN.

En el caso de los proyectos de NIMF distintos de proyectos de PD o proyectos de TF, las respuestas a las principales cuestiones planteadas en las observaciones figuran en el informe de la reunión del CN-7. Una vez el CN-7 haya recomendado el proyecto de NIMF al CN, la Secretaría de la CIPF lo publicará.

En el caso de los proyectos de TF, el CN podrá recomendar a la CMF su aprobación si no se han formulado observaciones técnicas significativas o importantes durante la primera consulta.

En el caso de los proyectos de TF o los proyectos de PD, la publicación de los proyectos y las respuestas a las observaciones se efectuará tras su aprobación por el CN. En el informe de la siguiente reunión del CN se incluirá un resumen de las principales cuestiones examinadas por el CN en relación con el proyecto de PD o el proyecto de TF.

En lugar de aprobar el proyecto de NIMF, el CN podrá, por ejemplo, devolverlo al administrador o a un grupo de redacción de expertos, someterlo a otra ronda de consultas o dejarlo en suspenso.

Paso 6: Segunda consulta

Una vez el CN o el CN-7 haya aprobado que se someta a la segunda consulta el proyecto de NIMF, la Secretaría de la CIPF solicitará a las partes contratantes, las ORPF, las organizaciones internacionales pertinentes, los servicios nacionales de protección fitosanitaria de partes no contratantes y otras entidades, según decida el CN, que presenten sus observaciones por medio del Sistema de comentarios en línea de la CIPF. La duración de la segunda consulta será de 90 días. El punto de contacto o punto de información de la CIPF presentará las observaciones a la Secretaría de la CIPF por medio del Sistema de comentarios en línea. La Secretaría de la CIPF compilará las observaciones recibidas, las publicará y las presentará al administrador para que las examine.

El administrador examinará las observaciones, preparará las respuestas a las mismas y revisará los proyectos de NIMF y los presentará a la Secretaría. Estos proyectos de normas se publicarán para que el CN tenga acceso a ellos. Los proyectos revisados de NIMF distintos de proyectos de TF se pondrán a disposición de las partes contratantes y las ORPF.

El CN examinará las observaciones, las respuestas del administrador a las observaciones y el proyecto revisado de NIMF. En el caso de los proyectos de NIMF distintos de proyectos de TF, el CN facilitará un resumen de las principales cuestiones que ha examinado. Estos resúmenes figuran en el informe de la reunión del CN.

En el caso de los proyectos de TF, la publicación de los proyectos y las respuestas a las observaciones se efectuará tras su aprobación por el CN. En el informe de la siguiente reunión del CN se incluirá un resumen de las principales cuestiones que el CN ha examinado en relación con el proyecto de TF.

En lugar de recomendar el proyecto de NIMF a la CMF, el CN podrá, por ejemplo, devolverlo al administrador o a un grupo de redacción de expertos, someterlo a otra ronda de consultas o dejarlo en suspenso.

ETAPA 4: Aprobación y publicación

Paso 7: Aprobación

En el caso de proyectos de NIMF distintos de proyectos de PD:

El proyecto de NIMF se incluirá en el programa de la reunión de la CMF, previa recomendación formulada por el CN. La Secretaría de la CIPF deberá presentar el proyecto de NIMF ante la CMF para su aprobación. El proyecto se deberá facilitar en los idiomas de la Organización tan pronto como sea posible y como mínimo seis semanas antes de la apertura de la reunión de la CMF.

Si todas las partes contratantes apoyan la aprobación del proyecto de NIMF, la CMF deberá aprobar la NIMF sin someterla a debate.

Si una parte contratante no respalda la aprobación del proyecto de NIMF, podrá presentar una objeción⁶⁴. Las objeciones deberán ir acompañadas de una justificación técnica, así como de sugerencias para mejorar el proyecto de norma que resulten probablemente aceptables para otras partes contratantes, y deberán presentarse a la Secretaría de la CIPF como mínimo tres semanas antes de la reunión de la CMF. Las partes contratantes interesadas harán todo lo posible por alcanzar un acuerdo antes de la reunión de la CMF. La objeción se añadirá al programa de la CMF, que tomará una decisión sobre el modo de proceder.

Si un grupo técnico o el CN determinan que es necesaria una actualización técnica menor en una NIMF aprobada, el CN podrá recomendar a la CMF que apruebe dicha actualización. La Secretaría de la CIPF deberá facilitar la actualización de la NIMF aprobada en los idiomas de la Organización tan pronto como sea posible y como mínimo seis semanas antes de la apertura de la reunión de la CMF. Toda actualización técnica menor en NIMF aprobadas que se presente a la CMF estará sujeta al proceso de presentación de objeciones especificado anteriormente.

En el caso de proyectos de PD:

La CMF ha delegado su autoridad en el CN para que los apruebe en su nombre. La Secretaría publicará los PD aprobados por el CN en fechas preestablecidas, dos veces al año, y notificará a las partes contratantes⁶⁵. Las partes contratantes disponen de 45 días para examinar el proyecto de PD aprobado y presentar, en su caso, una objeción oficial acompañada de la justificación técnica y las sugerencias de mejora del PD aprobado. Si no se recibe ninguna objeción, el PD quedará aprobado. Los PD revisados a través de este proceso serán ratificados por la CMF y adjuntados al informe de la reunión de la CMF. Si una parte contratante presenta una objeción, el proyecto de PD se devolverá al CN.

Cuando se necesite realizar una revisión técnica⁶⁶ de un PD aprobado, el CN podrá aprobar las actualizaciones del mismo por vía electrónica. Los PD revisados deberán publicarse tan pronto como el

⁶⁴ Por objeción debería entenderse toda objeción técnicamente fundamentada a la aprobación de un proyecto de norma en su forma actual y enviada por conducto del punto de contacto oficial de la CIPF (véanse los “Posibles criterios para ayudar a determinar si una objeción oficial está técnicamente justificada” aprobados por la CMF en su octava reunión, en 2013, que figuran en el Manual de procedimiento de la CIPF para el establecimiento de normas).

⁶⁵ A fin de traducir los PD, las partes contratantes seguirán el mecanismo para solicitar la traducción de PD en los idiomas de la FAO publicado en el PFI (<https://www.ippc.int/en/core-activities/standards-setting/member-consultation-draft-ispms/mechanism-translate-diagnostic-protocols-languages/>).

⁶⁶ En el Manual de procedimiento de la CIPF para el establecimiento de normas, el CN ha definido una revisión técnica para PD.

CN los apruebe. Los PD revisados a través de este proceso serán ratificados por la CMF y adjuntados al informe de la reunión de la CMF.

Paso 8: Publicación

La NIMF aprobada se pondrá a disposición del público.

Las partes contratantes y las ORPF podrán crear un Grupo de revisión en los distintos idiomas y, de acuerdo con el proceso de dicho grupo acordado por la CMF⁶⁷, podrán proponer modificaciones a las traducciones de las NIMF aprobadas.

⁶⁷ <https://www.ippc.int/es/core-activities/governance/standards-setting/ispms/language-review-groups/>.

APÉNDICE 08 - Mandato del Grupo de debate de la CMF sobre suministro seguro de ayuda alimentaria y de ayuda humanitaria de otro tipo modificado en la 16.ª reunión de la CMF

A. Antecedentes

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) reconoce la necesidad de cooperación internacional para prevenir la dispersión mundial de plagas de plantas. En situaciones de crisis y emergencia, los países afectados pueden ver limitada temporalmente su capacidad de desempeñar sus responsabilidades fitosanitarias. Las partes contratantes que son donantes de ayuda sí tienen esta capacidad en ese momento y, por lo tanto, su compromiso de cumplir el artículo IV de la CIPF resulta aún más decisivo.

Durante una situación de emergencia, las condiciones en las fronteras pueden ser muy anómalas. La infraestructura de tratamiento y transformación puede estar dañada o ser inaccesible, a menudo no se dispone de agua, electricidad, mano de obra y otros servicios y las carreteras y los puertos resultan con frecuencia destruidos, lo que impide utilizar las instalaciones específicas y hace preciso que las actividades se tengan que llevar a cabo fuera de los puertos de entrada declarados. El personal puede verse incapacitado para viajar al trabajo o desviado a tareas de emergencia; y otros organismos y funcionarios públicos a menudo instan a la organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) y otros organismos a proporcionar bienes a las personas necesitadas sin demora. En consecuencia, a menos que se haya preparado debidamente para cumplir los requisitos fitosanitarios de importación del país receptor antes de la exportación, la ayuda proporcionada puede provocar daños a largo plazo a las personas y las comunidades vulnerables.

No existe actualmente ninguna norma internacional para guiar a los países con respecto al movimiento seguro de ayuda en las condiciones excepcionales de presión y de limitaciones logísticas que se producen en situaciones de emergencia. Dado el aumento previsto de la frecuencia de las catástrofes naturales, las posibles catástrofes provocadas por el hombre y la incidencia histórica de la introducción de plagas a través de la ayuda humanitaria, es oportuno elaborar una norma internacional que subsane esta deficiencia para contar con procesos fitosanitarios sólidos.

El Comité de Normas (CN) y el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC) acordaron recomendar a la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) el establecimiento de un grupo de debate sobre el suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo y han redactado el mandato que se presenta a continuación para convocar un grupo de debate reducido.

A continuación se describen la finalidad, la composición, las funciones, la financiación y la duración propuestas del Grupo de debate.

B. Finalidad

La finalidad del Grupo de debate consistirá en prestar apoyo a los objetivos del Marco estratégico de la CIPF para 2030 con el fin de aumentar la seguridad alimentaria mundial y proteger el medio ambiente ante los efectos de las plagas de plantas y, cuando sea adecuado, de las plagas ambientales, a través de:

- la comprensión de las preocupaciones suscitadas por el Grupo de acción sobre la presentación de temas y las Partes Contratantes en lo referido a la elaboración de una norma sobre *Suministro seguro de ayuda alimentaria y de ayuda humanitaria de otro tipo* y la propuesta de soluciones para la elaboración de la norma y otros instrumentos suplementarios a fin de mitigar tales preocupaciones;
- esbozar los principios, requisitos y otros aspectos fundamentales que debería contener una norma sobre *Suministro seguro de ayuda alimentaria y de ayuda humanitaria de otro tipo* (incluidos los contenidos de sus anexos y apéndices);

- revisar la especificación para la norma propuesta por la Organización de Protección Fitosanitaria del Pacífico (PPPO), según sea necesario⁶⁸.

C. Composición

El Grupo de debate de la CMF sobre suministro seguro de ayuda alimentaria y de ayuda humanitaria de otro tipo debería basarse en competencias y conocimientos y contar con una amplia representación geográfica y de género. El Grupo debería estar integrado por un máximo de 12 miembros, tanto de ONPF receptoras como donantes, entre los cuales debería haber por lo menos un representante de la Mesa, uno del CN, uno del CADC y uno de una organización regional de protección fitosanitaria (ORPF) de la región receptora de ayuda alimentaria y de ayuda humanitaria de otro tipo.

Además de los 12 miembros, se debería invitar a participar como observadores a un máximo de tres expertos de organismos donantes (por ejemplo, el Programa Mundial de Alimentos).

- 1) Los miembros del Grupo de debate deberían tener experiencia y conocimientos especializados en uno o más de los ámbitos siguientes:
 - adquisición y suministro de ayuda humanitaria (organismo de ayuda y gobierno);
 - políticas fitosanitarias y regulación de la gestión de riesgos;
 - respuesta en caso de emergencia fitosanitaria y gestión de esta;
 - autorización de bienes importados en caso de limitaciones debido a emergencias o catástrofes.
- 2) Todos los miembros deberían conocer el mandato, el marco estratégico y las actividades de la CIPF.
- 3) La Mesa seleccionará a los miembros y la composición del Grupo de debate.

D. Funciones

El Grupo de debate se ocupará de:

- documentar las preocupaciones suscitadas por el Grupo de acción sobre la presentación de temas y las Partes Contratantes y proponer posibles soluciones para su consideración a efectos de elaborar una norma;
- modificar la especificación para la norma *Suministro seguro de ayuda alimentaria y de ayuda humanitaria de otro tipo* propuesta por la PPPO durante la convocatoria para la presentación de temas, según sea necesario;
- redactar los principios y elementos que podría contener la norma, en relación con el material de referencia que se presenta a continuación y las deliberaciones del Grupo de debate;
- analizar la viabilidad y los posibles impedimentos en la aplicación de la norma y en la capacidad de las Partes Contratantes para cumplirla;
- presentar al CN, el CADC, el Grupo sobre planificación estratégica (GPE) y la CMF el análisis y el proyecto de principios y elementos para que presten asesoramiento y orientación al respecto.

La labor del Grupo de debate se fundamentará en ejemplos de introducción de plagas como consecuencia de la prestación de ayuda, iniciativas actuales de las regiones y las ONPF para gestionar el riesgo derivado de la ayuda, la Recomendación 09 de la CMF (*Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación*

⁶⁸ Véase la presentación del tema en la Convocatoria de la CIPF para 2021: <https://www.ippc.int/es/publications/90195/>

de emergencia), otras recomendaciones pertinentes de la CMF, el tema presentado sobre esta cuestión por la Organización de Protección Fitosanitaria del Pacífico (PPPO) en respuesta a la solicitud de temas de 2021 de la CIPF y otros materiales que hagan al caso.

E. Proceso

- El Grupo de debate se establecerá una vez la CMF tome la decisión correspondiente en su reunión de 2022.
- La selección de los miembros del Grupo de debate se realizará atendiendo a las directrices siguientes:
- En junio de 2022 se publicará una convocatoria de candidaturas en el sitio web de la CIPF para que las partes contratantes y las ORPF designen a sus candidatos al Grupo. Cada región designará como candidatos a uno o más expertos de distintas disciplinas que posean algunos de los conjuntos de competencias descritos en el apartado “Composición”.

La Secretaría de la CIPF examinará las candidaturas y las presentará a la Mesa de la CIPF para que proceda a la selección asegurando el equilibrio de género y geográfico. La Mesa de la CMF debería procurar seleccionar un candidato de cada región de la FAO como representante regional en el Grupo de debate, con la finalidad de abarcar el mayor número posible de zonas.

El Grupo de debate se reunirá por primera vez para julio de 2022 a fin de elegir a su Presidente y discutir su plan de acción y sus funciones según se describen en la Sección D. En octubre de 2022 se presentarán un informe y recomendaciones preliminares al GPE y en noviembre de 2022 al CN y al CADDC, así como un informe y recomendaciones finales a la 17.ª reunión de la CMF (2023) con objeto de que esta decida si se procede a elaborar una norma y el nivel de prioridad que tenga que asignársele.

F. Financiación

Se prevé que las primeras reuniones de este Grupo de debate sean virtuales. Sin embargo, cuando sea necesario mantener reuniones presenciales, corresponderá a la organización en la que trabaje cada uno de los participantes en las reuniones de la CIPF sufragar los gastos de viaje y las dietas para que la persona en cuestión pueda asistir. Si el empleador no está en condiciones de asignar suficientes fondos, se alienta a los participantes a que soliciten en primer lugar asistencia de otras fuentes distintas de la Secretaría de la CIPF. Si se demuestra que un participante ha tratado de conseguir financiación pero no lo ha logrado, dicho participante podrá solicitar asistencia a la Secretaría de la CIPF para sufragar sus gastos de viaje y dietas. No obstante, todo apoyo está sujeto a los fondos disponibles. La Secretaría de la CIPF considerará la posibilidad de brindar asistencia financiera a los participantes siguiendo los criterios de la Convención al respecto. Todos los detalles relativos a estos criterios pueden consultarse en el Portal fitosanitario internacional (PFI) (<https://www.ippc.int/es/publications/criteria-used-prioritizing-participants-receive-travel-assistance-attendmeetings>).

G. Duración

El mandato de este Grupo de debate tendrá una vigencia máxima de dos años (hasta la reunión de 2024 de la CMF).

APÉNDICE 09 - Recomendación R-10 de la CMF (Reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a artículos reglamentados y no reglamentados para proteger los recursos vegetales y facilitar el comercio en condiciones de inocuidad) (2019-002), modificada en la 16.^a reunión de la CMF

Antecedentes

La finalidad de esta recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) es reducir la incidencia de plagas contaminantes en artículos reglamentados y no reglamentados, así como en otras vías, a fin de proteger la sanidad vegetal, la biodiversidad y la seguridad alimentaria y facilitar el comercio en condiciones de inocuidad. En la presente recomendación, el término *artículo no reglamentado* hace referencia a las plantas, los productos vegetales, los bienes intercambiados, los lugares de almacenamiento, el embalaje, los medios de transporte, los contenedores y el suelo, así como cualquier otro objeto, organismo o material capaz de albergar o dispersar plagas contaminantes, que no están sujetos a medidas fitosanitarias. Otras vías pueden ser, por ejemplo, los artículos que circulan o que se utilizan en los servicios de correo postal o mensajería o en el transporte, además de las personas que realizan viajes internacionales. El riesgo de plagas que plantean las plantas y los productos vegetales debe gestionarse sobre la base del análisis de riesgo de plagas de conformidad con el párrafo 2 g) del artículo VII de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) pertinentes. Sin embargo, los análisis de riesgo de plagas no siempre toman en consideración el riesgo de plagas relacionado con los procesos de movimiento del producto en el comercio o las vías distintas a su intercambio comercial. En consecuencia, el objetivo de la presente recomendación es subsanar esta deficiencia fomentando una gestión más eficaz de las plagas contaminantes a fin de mejorar la seguridad alimentaria y proteger la biodiversidad mundial.

Esta recomendación ofrece una base para la realización de nuevos trabajos en apoyo de la aplicación del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 (Secretaría de la CIPF, 2021) y alienta a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF), las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) y los sectores de la importación y exportación a trabajar juntos para sensibilizar acerca del riesgo de plagas relacionado con movimiento internacional de todos los bienes y personas, así como a determinar buenas prácticas que minimicen la introducción y dispersión de plagas contaminantes y promover su adopción.

Las Partes Contratantes, por conducto de la CMF, han reconocido los riesgos que plantean las plagas contaminantes transportadas por productos distintos de plantas o productos vegetales, así como el riesgo de plagas relacionado con medios de transporte, contenedores y otras vías. Esto ha dado lugar a la adopción de la NIMF 41 (*Movimiento internacional de vehículos, maquinaria y equipos usados*), las medidas para reducir la incidencia de plagas contaminantes presentes en los contenedores marítimos mediante la labor del Grupo de acción sobre contenedores marítimos y la recomendación de la CMF sobre *Contenedores marítimos* (R-06). Sin embargo, sigue habiendo un escaso conocimiento del alcance de la CIPF y los riesgos que plantean a la sanidad vegetal mundial las plagas contaminantes asociadas a artículos reglamentados y no reglamentados.

La finalidad de la CIPF es proteger los recursos vegetales mundiales y facilitar el comercio en condiciones de inocuidad. A estos efectos, busca facilitar la cooperación y el acuerdo entre las Partes Contratantes para lograr la adopción de prácticas encaminadas a reducir al mínimo el riesgo de introducción y dispersión de plagas de las plantas. Las Partes Contratantes trabajan para desarrollar y mantener la capacidad de aplicar medidas fitosanitarias armonizadas para impedir la introducción y dispersión de plagas y minimizar los efectos de estas en la seguridad alimentaria, el comercio, el crecimiento económico, la biodiversidad y el medio ambiente.

Dirigida a

Partes Contratantes, ONPF, ORPF y sectores pertinentes que participan en el comercio internacional, tales como exportadores, importadores, fabricantes, la industria de procesamiento y operadores de logística.

Recomendaciones

En el párrafo 4 del artículo I de la CIPF se prevé la gestión del riesgo de plagas asociadas a artículos reglamentados y no reglamentados capaces de albergar o dispersar plagas contaminantes, además de las que puedan infestar plantas y productos vegetales, en particular cuando medie el transporte internacional.

En consecuencia, la CMF alienta a las Partes Contratantes a adoptar las medidas necesarias, basadas en pruebas científicas suficientes, con objeto de reducir al mínimo la introducción y dispersión de plagas contaminantes a través de artículos reglamentados y no reglamentados y de otras vías. La CMF *alienta* a las Partes Contratantes y las ORPF a:

- 1) *sensibilizar* a los gobiernos, especialmente los departamentos de comercio, relaciones exteriores y misiones diplomáticas, y al sector del transporte y otros pertinentes acerca de los riesgos y efectos del movimiento internacional de plagas contaminantes en artículos reglamentados y no reglamentados, así como por otras vías;
- 2) *promover* los beneficios que comporta para la facilitación del comercio en mejores condiciones de inocuidad el evitar que los artículos reglamentados y no reglamentados, incluidos los objetos que los transportan o acompañan, se contaminen con plagas o materiales que puedan plantear un riesgo de plagas como el suelo y el material vegetal;
- 3) *reunir* información científica acerca de los riesgos de las plagas contaminantes que se desplazan a través del comercio y otras vías;
- 4) *realizar* análisis de riesgo de plagas y análisis de las vías, basados en información científica y en consulta con diversas partes interesadas, con miras a determinar medidas fitosanitarias basadas en los riesgos encaminadas a reducir el riesgo relacionado con las plagas contaminantes y, posteriormente, *comunicar* estas medidas y las posibles consecuencias para la reglamentación y el sector empresarial en caso de incumplimiento, intercepciones de plagas u otras pruebas de contaminación por plagas;
- 5) *registrar y compartir* información acerca de las experiencias (incluidas las intercepciones y detecciones), los estudios de casos y las medidas eficaces aplicadas por las Partes Contratantes con la finalidad de evitar la introducción y dispersión de plagas contaminantes;
- 6) *establecer* instrumentos reglamentarios apropiados que permitan a las ONPF gestionar el riesgo de plagas asociadas a los artículos reglamentados y no reglamentados que se estén importando y exportando que puedan albergar plagas contaminantes reglamentadas por el país importador;
- 7) *crear capacidad* para detectar y gestionar las plagas contaminantes y compartir herramientas y tecnologías de apoyo;
- 8) *colaborar* con los sectores importadores y exportadores, los operadores de logística y otras partes interesadas con miras a desarrollar prácticas comerciales que reduzcan el riesgo de introducir y dispersar plagas contaminantes y, con ello, las correspondientes consecuencias reglamentarias para sus empresas;
- 9) *intercambiar* información con las organizaciones internacionales pertinentes, por conducto de las ONPF, las secretarías de las ORPF y la Secretaría de la CIPF, acerca del riesgo de las plagas contaminantes y las medidas de mitigación eficaces.

REFERENCIAS

Secretaría de la CIPF. 2021. *Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria 2020-2030*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. 28 págs.
www.fao.org/documents/card/es/c/cb3995en/

RECOMENDACIONES SUSTITUIDAS POR ESTA RECOMENDACIÓN

Ninguna.